

Quinta

MINISTERIO
DE
EDUCACION

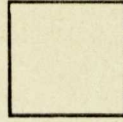
1980



R/036:35

ESP

R/036 : 35 ESP

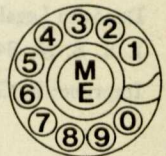


Guía

**MINISTERIO
DE
EDUCACION**

1980

R. 63722



81036/35

ESP



SIU P

MINISTERIO
DE
EDUCACION

Diseño de Portada: E. CATA

Edita: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación.

Depósito Legal: M. 41.074 - 1980.

I. S. B. N. 84 - 369 - 0805 - 8

Imprime: R. García Blanco - Avda. Pedro Díez, 3 - Madrid - 19.

INDICE GENERAL

PRIMERA PARTE: INSTITUCIONES DE SERVICIOS Y DEPENDENCIAS

Se ruega a todos los funcionarios que para la indicación de los errores u omisiones que observen en la Guía, así como para la formulación de iniciativas o sugerencias que estimen oportunas con relación a la misma, se comuniquen con el Gabinete de Organización y Métodos de la Secretaría General Técnica, bien por escrito o bien llamando al teléfono 262 96 11.

SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS	1
Presidencia General de Participación e Investigación	75
Dirección General de Estudios Sociales	84
Dirección General de Estudios Médicos	106
Delegaciones Provinciales	111
Órganos Consultivos	122
Entidades Externas Asociadas	125
SEGUNDA PARTE: MÓDULO DE PERSONAL DE LOS CUERPOS CENTRALES, EN SU VINCULACIÓN Y MOVILIDAD	128
Tratamiento de otros Cuerpos Centrales y Dependencias	133
Relaciones de las unidades organizativas con el orden general del organigrama Departamental	138
Reserva, Haberes, Vacaciones, Retiro y Jubilación de Personal	152
Suplementos	157
Secretaría General Técnica	171
Dirección General de Personal	179
Dirección General de Programación e Incentivos	187
Dirección General de Estudios Sociales	188
Dirección General de Estudios Médicos	199
Delegaciones Provinciales	205
Órganos Consultivos	212
Entidades Externas Asociadas	215
TERCERA PARTE: MÓDULO ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	220

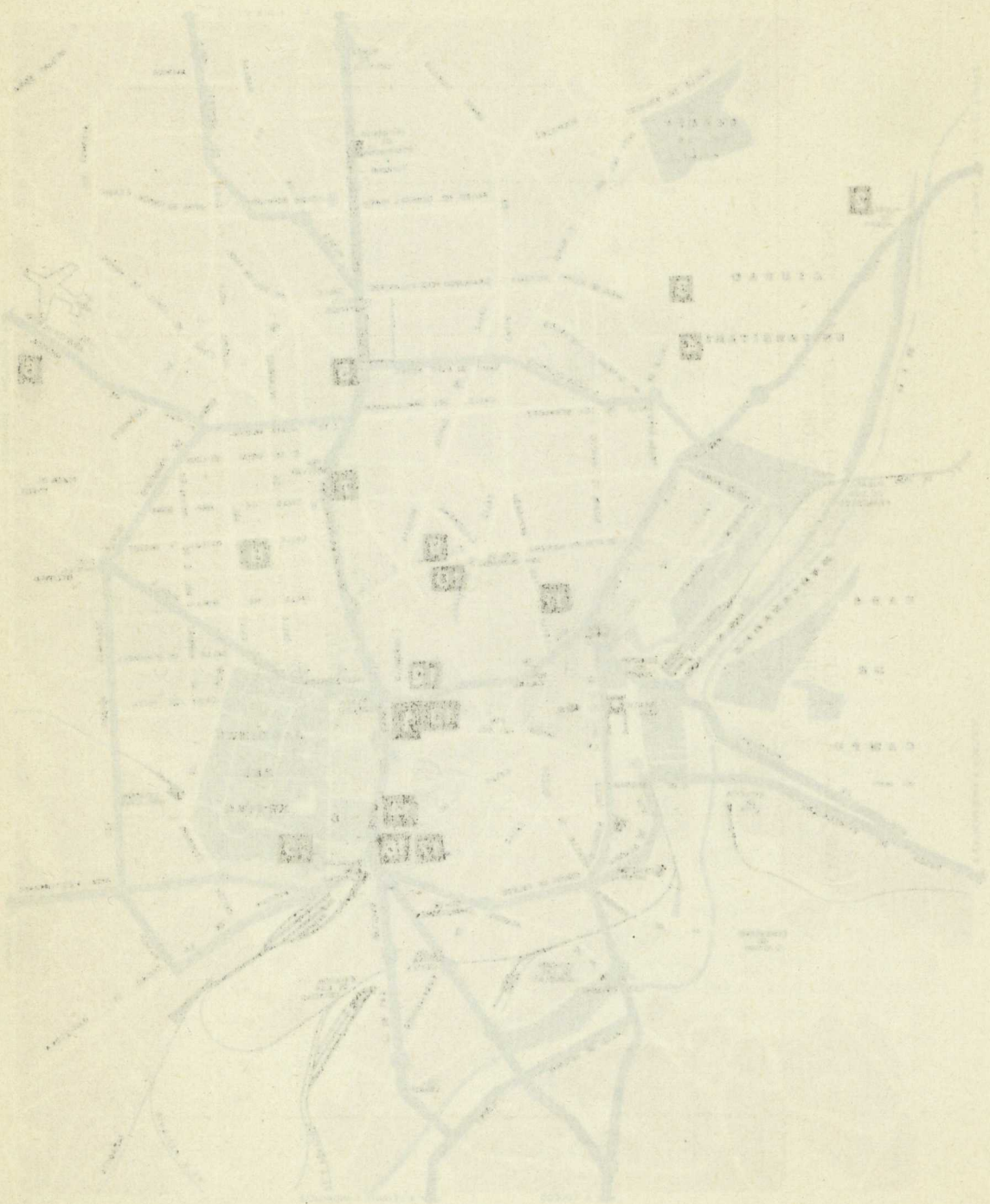
INDICE GENERAL

	Pág.
Plano de Madrid, con señalización de Servicios y Dependencias	7
PRIMERA PARTE: Organigramas y competencias de los distintos Servicios del Departamento	11
Principales Disposiciones Orgánicas	13
Ministro, Gabinete Técnico del Ministro y Gabinete de Prensa	15
Subsecretaría	23
Secretaría General Técnica	41
Dirección General de Personal	57
Dirección General de Programación e Inversiones	75
Dirección General de Educación Básica	89
Dirección General de Enseñanzas Medias	105
Delegaciones Provinciales	121
Organos Consultivos	129
Entidades Estatales Autónomas	135
SEGUNDA PARTE: Relación del personal de los distintos Servicios, con su localización y teléfonos	153
Teléfonos de otros Departamentos y Organismos	155
Teléfonos de uso más frecuente o de interés general del propio Departamento	156
Ministro, Gabinete Técnico del Ministro y Gabinete de Prensa	161
Subsecretaría	161
Secretaría General Técnica	171
Dirección General de Personal	179
Dirección General de Programación e Inversiones	187
Dirección General de Educación Básica	193
Dirección General de Enseñanzas Medias	199
Delegaciones Provinciales	205
Organos Consultivos	213
Entidades Estatales Autónomas	215
TERCERA PARTE: Relación alfabética de Personal	243

PLANO DE MADRID CON LA LOCALIZACION DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION



PLANO DE MADRID CON LA LOCALIZACION DE LAS DEPENDENCIAS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION



**CLAVE PARA LA LOCALIZACION DE LAS DEPENDENCIAS EN EL PLANO
Y MEDIOS DE COMUNICACION**

Número en el plano	Calle, núm. y distrito postal	Servicio o Dependencia del Ministerio	Medios de comunicación			
			Autobuses	Microbuses	Metro	
1	Alcalá, 34-36 (M-14)	Edificio Central.	1-2-5-20-46 51-52-53	M-1 M-2 M-8 M-12	Sevilla Banco de España	
2	Ciudad Universitaria, s/n. (M-3)	Servicio de Publicaciones. Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INCIE). Oficina de Educación Iberoamericana.	62-G-F-E			
3	Plaza de la Ciudad de Viena, 6 (M-3)	Mutualidad de Funcionarios.	2-F-C-1			
4	Manuel Bartolomé Cossío, s/n. (M-3)	Patronato de Promoción de la Formación Profesional.	44-C	M-5	Moncloa	
5	Vitrúvio, 2 y 4 (M-6)	Delegación Provincial de Madrid. Servicios de la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Organización y Automación).	7-14-16-19-27 45-51	M-3 M-6 M-12	República Argentina	
6	Torrelaguna, 58 (M-17)	Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (INAPE). Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas (INEI).	53			
7	Eduardo Dato, 31-33 (M-10)	Instituto Nacional de Educación Especial (INEE).	7-14-61-5-27-45	M-3 M-6 M-12	Rubén Darío	
8	Plaza del Marqués de Salamanca, 11, 3.º izqd. (M-6)	Patronato de Casas para Funcionarios.	1-53			Lista

Número en el plano	Calle, núm. y distrito postal	Servicio o Dependencia del Ministerio	Medios de comunicación		
			Autobuses	Microbuses	Metro
9	Sagasta, 27 (M-4)	Centro Nacional de Enseñanza Básica a distancia.	21	M-7	
10	Sagasta, 14 (M-4)	Inspección de Enseñanza Media del Distrito.	21	M-7	
11	San Bernardo, 49 (M-8)	Consejo Nacional de Educación.	15	M-3	Noviciado
12	Marques de Valdeiglesias, 1 (M-4)	Servicios de la Secretaría General Técnica (Sección de Convalidación de Estudios Extranjeros) y de la Dirección General de Personal (Programa de Acción Social y Formación de Administradores de la Educación y Sección de Provisión de Plazas de Profesores de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales).	1-2-20-46-51 52-53	M-1 M-2 M-8 M-12	Banco de España José Antonio
13	Alcalá, 30 (M-14)	Delegación Ministerial del Instituto Nacional de Estadística.	1-2-46-20-5-51 52-53	M-1 M-2 M-8/M-12	Sevilla
14	Paseo del Prado, 28 (M-14)	Dirección General de Educación General Básica y Dirección General de Enseñanzas Medias.	10-14-37-34 45	M-6	Banco de España Atocha
15	Alfonso XII, 3 y 5 (M-7)	Dirección General de Programación e Inversiones. Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.	19		Atocha
16	Atocha, 108 (M-9)	Servicios de la Dirección General de Personal (Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas).	6-26-32-57-10 14-27-34-37-45	M-6 M-9	Atocha
17	Argumosa, 43 (M-9)	Servicios de la Subsecretaría (Inspección General de Servicios y Subdirección General de Recursos y Fundaciones). Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD) y Delegación Ministerial de la MUFACE.	6-26-32-57-10 14-27-34-37-45	M-6 M-9	Atocha



MINISTERIO DE EDUCACION

Principales Dependencias Organicas

CON CARACTER GENERAL PARA LOS SERVICIOS CENTRALES

PRIMERA PARTE

— Texto Revisado de las Instrucciones para el Servicio Centralizado del Depto. de Educacion, aprobado por el Consejo Superior de Educacion, el 15 de mayo de 1974.

— Decreto 17/1974, de 15 de mayo, del Consejo Superior de Educacion.

ORGANIGRAMAS Y COMPETENCIAS DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO

DELEGACIONES TERRITORIALES

— Decreto 17/1974, de 15 de mayo, del Consejo Superior de Educacion.

COMISARIA GENERAL DE EDUCACION

— Decreto 17/1974, de 15 de mayo, del Consejo Superior de Educacion.

— Decreto 17/1974, de 15 de mayo, del Consejo Superior de Educacion.

JURTA DE CONSTITUCION, ORGANIZACION Y ROLIVO ESCOLAR

— Decreto 17/1974, de 15 de mayo, del Consejo Superior de Educacion.

— Decreto 17/1974, de 15 de mayo, del Consejo Superior de Educacion.

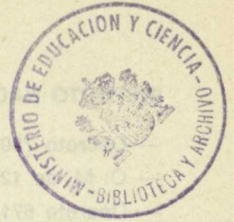
— Decreto 17/1974, de 15 de mayo, del Consejo Superior de Educacion.

SERVICIO DE PUBLICACIONES

— Decreto 17/1974, de 15 de mayo, del Consejo Superior de Educacion.

— Decreto 17/1974, de 15 de mayo, del Consejo Superior de Educacion.

— Decreto 17/1974, de 15 de mayo, del Consejo Superior de Educacion.



MINISTERIO DE EDUCACION

Principales Disposiciones Orgánicas

CON CARACTER GENERAL PARA LOS SERVICIOS CENTRALES:

- Texto Refundido de las normas orgánicas del Departamento, aprobado por Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio («B. O. E.» de 17 de septiembre).
- Desarrollo de la estructura orgánica del Departamento a nivel de Sección y Negociado por O. M. de 23 de marzo de 1977 («B. O. E.» de 5 de abril).

DELEGACIONES PROVINCIALES:

- Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («B. O. E.» de 20 de enero).

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION:

- Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio («B. O. E.» de 17 de septiembre).
- Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo («B. O. E.» de 8 de abril).

JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR:

- Decreto 1200/1974, de 18 de abril («B. O. E.» de 3 de mayo).
- O. M. de 19 de abril de 1974 («B. O. E.» de 8 de mayo).
- Decreto 671/1976, de 2 de abril («B. O. E.» de 7 de abril).

SERVICIO DE PUBLICACIONES:

- Decreto 1990/1975, de 10 de julio («B. O. E.» de 2 de septiembre).
- Decreto 671/1976, de 2 de abril («B. O. E.» de 7 de abril).
- O. M. de 17 de junio de 1980 («B. O. E.» de 30 de junio).

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (INCIE) (*):

- Decreto 750/1974, de 7 de marzo («B. O. E.» de 23 de marzo).
- O. M. de 12 de junio de 1974 («B. O. E.» de 22 de junio).
- Decreto 671/1976, de 2 de abril («B. O. E.» de 7 de abril).

INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE (INAPE):

- Decreto 1150/1975, de 23 de mayo («B. O. E.» de 3 de junio).
- Decreto 671/1976, de 2 de abril («B. O. E.» de 7 de abril).

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL (INEE):

- Decreto 1151/1975, de 23 de mayo («B. O. E.» de 3 de junio).
- Decreto 671/1976, de 2 de abril («B. O. E.» de 7 de abril).
- Real Decreto 1023/1976, de 9 de abril («B. O. E.» de 10 de mayo).
- Decreto 1619/1978, de 12 de mayo («B. O. E.» de 8 de julio).
- O. M. de 11 de enero de 1979 («B. O. E.» de 23 de enero).

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS (INEI) (*):

- Real Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978 («B. O. E. de 18 de noviembre).
- Real Decreto 2049/1979, de 14 de agosto («B. O. E.» de 28 de agosto).

PATRONATO DE PROMOCION DE LA FORMACION PROFESIONAL:

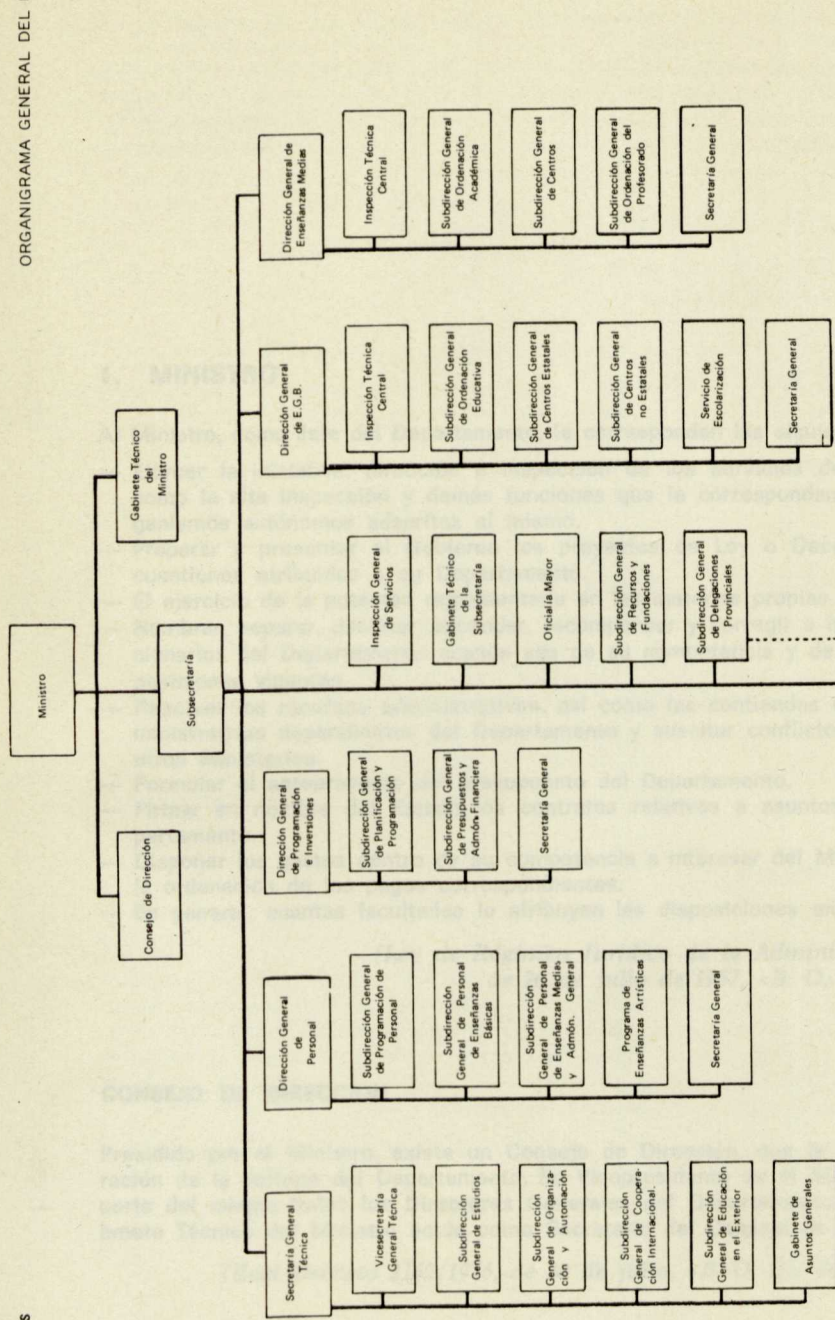
- Decreto 2689/1974, de 13 de septiembre («B. O. E.» de 28 de septiembre).
- O. M. de 22 de enero de 1975 («B. O. E.» de 8 de febrero).
- Decreto 671/1976, de 2 de abril («B. O. E.» de 7 de abril).

PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO:

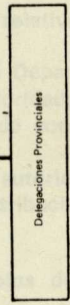
- Decreto 773/1969, de 24 de abril («B. O. E.» de 6 de mayo).
- Decreto 3430/1969, de 19 de diciembre («B. O. E.» de 19 de enero de 1970).
- Decreto 1908/1971, de 15 de julio («B. O. E.» de 16 de agosto).

(*) En prensa este libro, ha tenido lugar la publicación del Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), que extingue este Organismo, asumiendo sus funciones la Administración del Estado.

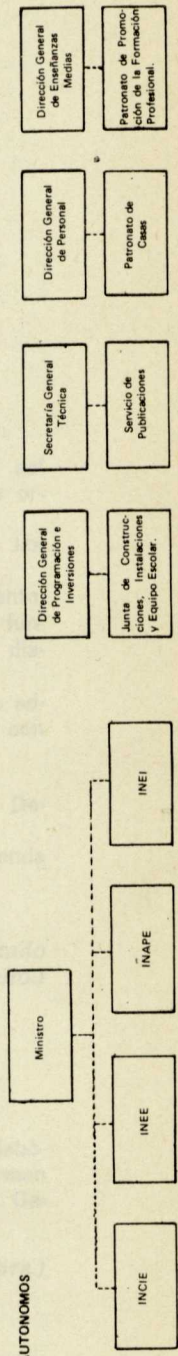
**1. MINISTRO, GABINETE TECNICO DEL MINISTRO
Y GABINETE DE PRENSA**



SERVICIOS PROVINCIALES



ORGANISMOS AUTONOMOS



1. MINISTRO

Al Ministro, como Jefe del Departamento, le corresponden las siguientes atribuciones:

- Ejercer la iniciativa, dirección e inspección de los servicios del Departamento, así como la alta inspección y demás funciones que le correspondan respecto de los organismos autónomos adscritos al mismo.
- Preparar y presentar al Gobierno los proyectos de Ley o Decretos relativos a las cuestiones atribuidas a su Departamento.
- El ejercicio de la potestad reglamentaria en las materias propias de su Departamento.
- Nombrar, separar, destinar, ascender, recompensar y corregir a las autoridades y funcionarios del Departamento cuando sea de su competencia y de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Resolver los recursos administrativos, así como las contiendas entre autoridades administrativas dependientes del Departamento y suscitar conflicto de atribuciones con otros Ministerios.
- Formular el anteproyecto del presupuesto del Departamento.
- Firmar en nombre del Estado los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.
- Disponer los gastos dentro de su competencia e interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.
- En general, cuantas facultades le atribuyen las disposiciones en vigor.

(Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, «B. O. E.» de 31 de julio.)

CONSEJO DE DIRECCION

Presidido por el Ministro, existe un Consejo de Dirección, que le asesora en la elaboración de la política del Departamento. Su Vicepresidente es el Subsecretario y forman parte del mismo todos los Directores Generales del Departamento. El Director del Gabinete Técnico del Ministro actúa como Secretario del Consejo de Dirección.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

1.1. Gabinete Técnico del Ministro

COMPETENCIA:

- Asistencia directa e inmediata al Ministro en los asuntos de carácter jurídico, técnico y administrativo que le sean encomendados, sin perjuicio de las atribuciones que en tal sentido competen a otras dependencias y organismos del Ministerio. El Director del Gabinete Técnico del Ministro tendrá el nivel orgánico de Subdirector General.

UNIDADES DEPENDIENTES DEL GABINETE TECNICO:

- 1.1.1. Secretaría de Despacho.
- 1.1.2. Sección de Estudios e Informes.

1.1.1. SECRETARIA DE DESPACHO

COMPETENCIA:

- Desempeña el cometido correspondiente a su denominación.

(O. M. de 7 de julio de 1971; «B. O. E.» del 13.)

1.1.2. SECCION DE ESTUDIOS E INFORMES

COMPETENCIA:

- Realización de los estudios y elaboración de los Informes que se encomienden al Gabinete Técnico, en coordinación, en su caso, con los servicios competentes del Departamento.

(O. M. de 7 de julio de 1971; «B. O. E.» del 13.)

1.2. Gabinete de Prensa

COMPETENCIA:

- Asegurar la relación de las distintas dependencias del Departamento con los medios informativos de todas clases para facilitar a la opinión pública el conocimiento de la política educativa del Ministerio, así como las normas y actividades que como desarrollo de aquélla se promuevan y actuar, en general, como instrumento de difusión de los principios y finalidades que el Departamento propugne. El Director del Gabinete de Prensa tendrá nivel orgánico de Subdirector General.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

1.3. Inspección Técnica de Educación

Dependen orgánicamente del Ministro los servicios de la Inspección Técnica de Educación, sin perjuicio de su dependencia funcional respecto de las Direcciones Generales de Educación Básica y de Enseñanzas Medias en lo que a cada una corresponda.

COMPETENCIA:

- El Servicio de Inspección Técnica de Educación es el órgano mediante el cual el Ministerio ejerce su misión inspectora en el ámbito de la función educativa, sin perjuicio de la competencia atribuida a la Inspección General de Servicios sobre la organización y funcionamiento administrativo de todos los Servicios, Organismos y Centros dependientes del Departamento. El Servicio de Inspección Técnica de Educación extiende su actuación a todos los Centros docentes, estatales o no estatales establecidos en España y a los Centros españoles en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas concordadas.

(Ley General de Educación, arts. 142 y 143,5, y Decreto 664/1973, de 22 de marzo, «B. O. E.» de 10 de abril.)

Corresponden al Servicio de Inspección Técnica de Educación las siguientes funciones:

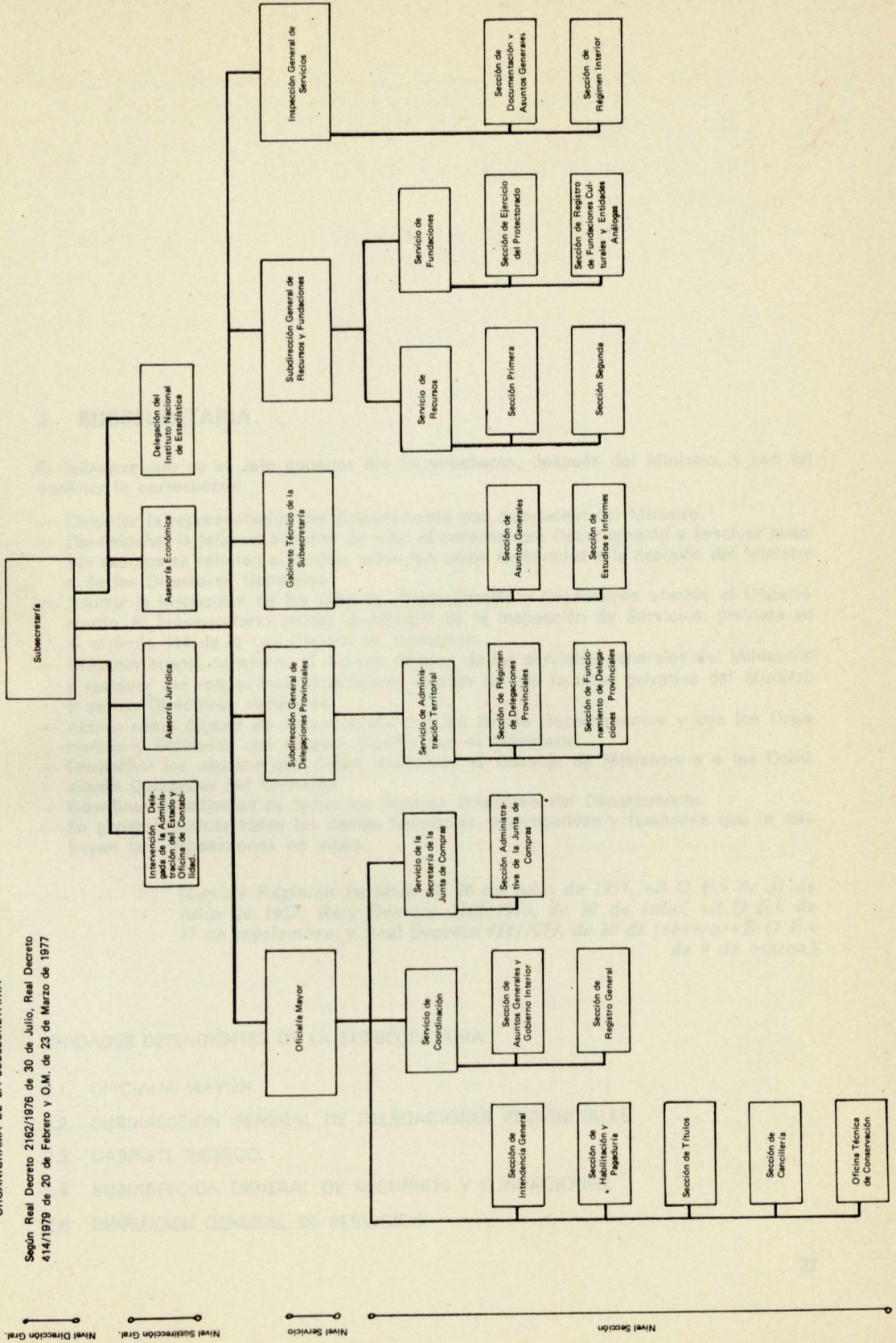
- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones en todos los Centros docentes estatales y no estatales, en el ámbito de la función educativa.
- Colaborar con los Servicios de planeamiento en el estudio de las necesidades educativas y en la elaboración y actuación del mapa escolar de las zonas donde ejerza su función, así como ejecutar investigaciones concernientes a los problemas educativos de éstas.
- Asesorar a los Profesores de Centros estatales y no estatales sobre los métodos más idóneos para la eficacia de las enseñanzas que impartan.
- Evaluar el rendimiento educativo de los Centros docentes y Profesores de su zona respectiva o de la especialidad a su cargo, en colaboración con los Institutos de Ciencias de la Educación.
- Colaborar con los Institutos de Ciencias de la Educación en la organización de cursos y actividades para el perfeccionamiento y actividad del personal docente.

(Decreto 664/1973, de 22 de marzo, «B. O. E.» de 10 de abril.)

2. SUBSECRETARIA

ORGANIGRAMA DE LA SUBSECRETARIA

Según Real Decreto 2162/1976 de 30 de Julio, Real Decreto 414/1979 de 20 de Febrero y O.M. de 23 de Marzo de 1977



Nivel Dirección Gral.

Nivel Subdirección Gral.

Nivel Servicio

Nivel Sección

2. SUBSECRETARIA

El Subsecretario es el Jefe superior del Departamento, después del Ministro, y con tal carácter le corresponde:

- Ostentar la representación del Departamento por delegación del Ministro.
- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Departamento y resolver cuantos asuntos se refieran al mismo, salvo los casos reservados a la decisión del Ministro o de los Directores Generales.
- Asumir la inspección de los Centros, Dependencias y Organismos afectos al Departamento. El Subsecretario asume la Jefatura de la Inspección de Servicios, prevista en el artículo 144 de la Ley General de Educación.
- Disponer cuanto concierne al régimen interno de los servicios generales del Ministerio y resolver los respectivos expedientes cuando no sea facultad privativa del Ministro o de los Directores Generales.
- Actuar como órgano de comunicación con los demás Departamentos y con los Organismos y Entidades que tengan relación con el Ministerio.
- Despachar los asuntos que deban someterse al Consejo de Ministros o a las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- Coordinar la actividad de todos los Centros Directivos del Departamento.
- En general, ejercer todas las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyen las disposiciones en vigor.

(Ley de Régimen Jurídico de 26 de julio de 1957, «B.O.E.» de 31 de julio de 1957; Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre, y Real Decreto 414/1979, de 20 de febrero, «B.O.E.» de 9 de marzo.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA:

- 2.1. OFICIALIA MAYOR.
- 2.2. SUBDIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES PROVINCIALES.
- 2.3. GABINETE TECNICO.
- 2.4. SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS Y FUNDACIONES.
- 2.5. INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS.

Asimismo están adscritos a la Subsecretaría, sin perjuicio de su dependencia funcional de la Presidencia del Gobierno y el Ministerio de Hacienda, los siguientes órganos:

- 2.6. ASESORIA ECONOMICA.
- 2.7. DELEGACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.
- 2.8. ASESORIA JURIDICA.
- 2.9. INTERVENCION DELEGADA DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

2.1. Oficialía Mayor

COMPETENCIA:

- Funciones de coordinación que corresponden a la Subsecretaría.
- Régimen interior de los servicios generales del Ministerio.
- Conservación, intendencia y funcionamiento de los edificios administrativos dependientes del Ministerio.
- Habilitación y pagaduría.
- Suministro y adquisición de material de oficina, con excepción de los bienes cuya adquisición se encuentre centralizada.
- Organización de actos públicos y protocolo.
- Cancillería de las órdenes y condecoraciones del Departamento.
- Expedición de títulos académicos y profesionales cuya gestión no esté atribuida o delegada en los Organos Periféricos o Centros Docentes.
- El Oficial Mayor será el Presidente de la Junta Central de Compras del Departamento.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA OFICIALIA MAYOR:

- 2.1.1. Servicio de Coordinación.
- 2.1.2. Servicio de Secretaría de la Junta de Compras.

2.1.1. SERVICIO DE COORDINACION

COMPETENCIA:

- Asuntos generales no atribuidos a otra competencia específica.
- Asuntos que se refieran a la acción unificadora propia de la Subsecretaría.
- Régimen interno del Departamento.
- Tramitación de los asuntos administrativos relativos al Consejo Nacional de Educación, Colegios Profesionales y Comisiones Interministeriales.
- Servicios de transporte y comunicaciones que le estén asignados.
- Gestión de los créditos dependientes de la Subsecretaría que no estén atribuidos a otras Unidades.
- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Subsecretaría.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

2.1.1.1. Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.

2.1.1.2. Sección de Registro General.

2.1.1.1. Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior

COMPETENCIA:

- Tramitación de los asuntos generales y de régimen interior, los referentes al Consejo Nacional de Educación, Colegios Profesionales y Comisiones Interministeriales.
- Gestión de los créditos de la Subsecretaría no asignados a otras Unidades.
- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Subsecretaría.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Régimen Interior.
- Negociado de Consejos, Comisiones y Colegios Profesionales.
- Negociado de Comunicaciones.
- Negociado de Organismos Autónomos.
- Negociado de Créditos.

También dependerán directamente de esta Sección:

- Gabinete Médico.
- Estafeta de Correos.
- Gabinete Telegráfico.
- Reprografía.

2.1.1.2. Sección de Registro General

COMPETENCIA:

- Examen y distribución de los documentos recibidos.
- Supervisión de Registros autorizados en otros edificios del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Subsecretaría.
- Negociado de Personal.
- Negociado de Enseñanzas.

2.1.2. SERVICIO DE LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE COMPRAS

COMPETENCIA:

- Adquisición, utilización, distribución y control del empleo del material no inventariable.
- Determinación, adquisición y asignación, en su caso, del material inventariable para los servicios administrativos.
- Inventario de este mismo material y su desafectación o enajenación.
- Comprobación y rendición de cuentas de los créditos que le estén asignados.
- Dependerá de él el almacén de material no inventariable.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerá:

2.1.2.1. Sección Administrativa de la Junta de Compras.

2.1.2.1. Sección Administrativa de la Junta de Compras

COMPETENCIA:

- Adquisición, distribución y control del material inventariable y no inventariable.
- Gestión de los créditos asignados.
- Realización del inventario de los servicios administrativos.
- Ejecución de los acuerdos de la Junta de Compras.
- Relaciones con el Servicio Central de Suministros.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Asuntos Generales.
- Negociado de Adquisiciones Inventariables.
- Negociado de Adquisiciones no Inventariables.
- Negociado de Comprobaciones.
- Negociado de Distribución.
- Negociado de Cuentas de Inventariable.
- Negociado de Cuentas de no Inventariable.
- Negociado de Inventario.

DEPENDERAN DIRECTAMENTE DEL OFICIAL MAYOR:

- 2.1.3. Sección de Intendencia General.
- 2.1.4. Sección de Habilitación y Pagaduría.
- 2.1.5. Sección de Títulos.
- 2.1.6. Cancillería de las Ordenes.
- 2.1.7. Oficina Técnica de Conservación.

2.1.3. SECCION DE INTENDENCIA GENERAL

COMPETENCIA:

- Conservación, entretenimiento y utilización de los edificios administrativos centrales y provinciales.
- Protocolo, asignación y acondicionamiento de locales y traslado de enseres a los mismos.
- Servicios de calefacción, alumbrado, agua, ascensores, limpieza y aparcamiento.
- Vigilancia de instalaciones al servicio del personal, incluidos los comedores y cafeterías
- Tramitación de los créditos para estas funciones y los de organización de exposiciones y congresos que se les encomienden.
- Supervisión del personal obrero, de limpieza y subalterno.
- Gestión de los servicios de seguridad y vigilancia interior y exterior.
- Dependerá de ella el Almacén de Material Inventariable.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Créditos.

2.1.4. SECCION DE HABILITACION Y PAGADURIA

COMPETENCIA:

- Confección de las nóminas del personal de los servicios centrales del Departamento, sin perjuicio de la actividad del Centro de Proceso de Datos.
- Confección de las nóminas del personal que preste sus servicios en el extranjero, con la misma salvedad que en el supuesto anterior.
- Habilitación, cobros y pagos de servicios y obras.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Personal de Carrera.
- Negociado de Personal Vario.
- Negociado de Personal en el Extranjero.
- Negociado de Pagaduría «a justificar».
- Negociado de Pagaduría «en firme».
- Negociado de Justificación de Nóminas.
- Negociado de Nóminas Mecanizadas.
- Negociado de Dietas y Viajes.

2.1.5. SECCION DE TITULOS

COMPETENCIA:

- Expedición de títulos académicos y profesionales que correspondan al Jefe del Estado, al Ministro o a los Directores Generales y que no tengan nivel universitario.
- Archivo de sus expedientes.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Enseñanzas Mercantiles.
- Negociado de Oficiales Industriales.

2.1.6. CANCELLERIA DE LAS ORDENES

Dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Cancillería.

2.1.7. OFICINA TECNICA DE CONSERVACION

Dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Proyectos.

2.2. Subdirección General de Delegaciones Provinciales

COMPETENCIA:

- Asistencia al Subsecretario en la resolución de los problemas que afecten al funcionamiento de las Delegaciones Provinciales.
- En general, en cuantos asuntos le sean encomendados por el Subsecretario.

(Decreto 147/1971, de 28 de enero, «B. O. E.» de 5 de febrero, y Disposición final 4.ª, 2, del Decreto 2930/1972, de 21 de julio, «B. O. E.» de 30 de octubre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES PROVINCIALES:

2.2.1. SERVICIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

COMPETENCIA:

- Atender a las necesidades de toda clase de las Delegaciones Provinciales del Departamento y a su funcionamiento.
- Estudiar las Memorias anuales de la actividad de las mismas Delegaciones.
- Tramitar los nombramientos de Consejeros asesores y Consejeros provinciales de Educación.
- Cursar las instrucciones de carácter general que se dicten por los Centros directivos para su cumplimiento por las Delegaciones Provinciales, caso de que no se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» o del Ministerio.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 27 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

2.2.1.1. Sección de Régimen de Delegaciones Provinciales.

2.2.1.2. Sección de Funcionamiento de las Delegaciones Provinciales.

2.2.1.1. Sección de Régimen de Delegaciones provinciales

COMPETENCIA:

- Tramitar las peticiones sobre necesidades de las Delegaciones Provinciales en materia de personal, material, instalaciones y entretenimiento.
- Propuestas de nombramientos de Consejeros asesores y Consejeros provinciales.
- Propuesta de selección de personal de las Delegaciones para cursos de formación y perfeccionamiento.
- Estudio de las Memorias anuales de actividades.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Gestión Administrativa.

2.2.1.2. Sección de funcionamiento de las Delegaciones Provinciales

COMPETENCIA:

- Tramitación de los asuntos que afecten a la organización de reuniones nacionales y asambleas de Delegados.
- Cursar las instrucciones de carácter general a las Delegaciones que no se publiquen en los «Boletines Oficiales».
- Informar sobre las cuestiones que afecten a las relaciones de las Delegaciones con los organismos provinciales.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Organismos Provinciales.

2.3. Gabinete Técnico

COMPETENCIA:

- Elaboración de informes, dictámenes y estudios en relación con todos los asuntos de carácter técnico-administrativo en las materias de competencia del Departamento.
- Asistencia inmediata al Subsecretario en cuantos asuntos éste le encomiende.

(Decreto 147/1972, de 28 de enero, «B. O. E.» de 5 de febrero.)

UNIDADES DEPENDIENTES DEL GABINETE TECNICO:

2.3.1. Sección de Asuntos Generales.

2.3.2. Sección de Estudios e Informes.

2.3.1. SECCION DE ASUNTOS GENERALES

COMPETENCIA:

- Estudio y tramitación de los asuntos técnico-administrativos que por el Director del Gabinete se le encomienden.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Gestión Administrativa.

2.3.2. SECCION DE ESTUDIOS E INFORMES

COMPETENCIA:

- Asistirá al Director del Gabinete en la elaboración de los informes y dictámenes que aquél tenga encomendados.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Tramitación:

2.4. Subdirección General de Recursos y Fundaciones

COMPETENCIA:

- Gestión, tramitación, estudio y propuesta de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra resoluciones y disposiciones emanadas del Departamento, cualquiera que sea la autoridad que haya de resolverlos.
- Ejercicio de las funciones reguladas en el artículo 137 de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias.

(Real Decreto 414/1979, de 20 de febrero, «B.O.E.» de 9 de marzo.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS Y FUNDACIONES:

2.4.1. Servicio de Recursos.

2.4.2. Servicio de Fundaciones y Entidades Análogas.

2.4.1. SERVICIO DE RECURSOS

COMPETENCIA:

- Tramitación, estudio y propuesta de resolución de los recursos interpuestos contra resoluciones emanadas del Departamento, sea cualquiera la autoridad que haya de resolverlas.

(Real Decreto 414/1979, de 20 de febrero, «B.O.E.» de 9 de marzo.)

De este Servicio dependerán:

- 2.4.1.1. Sección Primera de Recursos.
- 2.4.1.2. Sección Segunda de Recursos.

2.4.1.1. Sección Primera de Recursos

COMPETENCIA:

- Tramitación y gestión administrativa, registro, archivo y documentación.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Registro.
- Negociado de Tramitación.

2.4.1.2. Sección Segunda de Recursos

COMPETENCIA:

- Tramitación, estudio y propuesta de resoluciones de los recursos interpuestos contra resoluciones emanadas del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

2.4.2. SERVICIO DE FUNDACIONES Y ENTIDADES ANALOGAS

COMPETENCIA:

- Ejercicio de las funciones reguladas en el artículo 137 de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias.

*(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre, y
Real Decreto 414/1979, de 20 de febrero, «B.O.E.» de 9 de marzo.)*

De este Servicio dependerán:

2.4.2.1. Sección de Ejercicio del Protectorado.

2.4.2.2. Sección de Registro de las Fundaciones Culturales Privadas.

2.4.2.1. Sección de Ejercicio del Protectorado

COMPETENCIA:

- Tramitación de los expedientes relativos al reconocimiento y clasificación de las Fundaciones culturales privadas y al ejercicio de la tutela que el Estado ejerce sobre dichas Fundaciones y las Entidades análogas.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Inspección.
- Negociado de Archivo.

2.4.2.2. Sección de Registro de las Fundaciones Culturales Privadas

COMPETENCIA:

- Custodiar los libros y legajos del Registro.
- Práctica de los asientos procedentes en aquéllos.
- Comprobación de que la actuación de las Fundaciones y Entidades análogas se ajusta a los Estatutos inscritos en dicho Registro.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Asientos de Presentación.
- Negociado de Inscripciones.

2.5. Inspección General de Servicios

COMPETENCIA:

- En general, le corresponde ejercer la función inspectora sobre la organización y funcionamiento administrativo de todos los Servicios, Organismos y Centros dependientes del Departamento, especialmente en lo que se refiere a personal, procedimiento, régimen económico, instalaciones y dotaciones de los mismos.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

El Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre («B. O. E.» de 18 de octubre), regula la organización y funciones de la Inspección General de Servicios. En su artículo 2.º establece que le corresponden las siguientes atribuciones:

- Inspeccionar, en las materias propias de su competencia, los Servicios Centrales, Delegaciones Provinciales y Entidades Estatales Autónomas dependientes del Departamento.
- Respetando las funciones privativas de los Servicios de Inspección Técnica, a la Inspección General le corresponde también inspeccionar los Centros docentes para vigilar el cumplimiento de cuanto dispone la Ley General de Educación y sus normas reglamentarias en los aspectos administrativos, así como las condiciones establecidas en los conciertos a que se refiere el artículo 96 de aquella Ley y en las autorizaciones para el ejercicio de la función pública docente.
- Poner en conocimiento de la superioridad cualquier infracción del ordenamiento jurídico que se produzca en Servicios, Centros o Instituciones adscritas al Departamento.
- Practicar los actos de investigación, cuando procedan, en orden a las reclamaciones formuladas por los administrados en relación con el funcionamiento de los diversos órganos de la Administración educativa y de los Centros dependientes del Departamento, y proponer a quien corresponda, por conducto del Subsecretario, las medidas oportunas cuando de dichas reclamaciones puedan comprobarse deficiencias en la actuación administrativa.
- Proponer al órgano competente en cada caso la incoación de expedientes disciplinarios y velar para que el desarrollo de los mismos se ajuste a lo dispuesto en las normas vigentes, a cuyo efecto los instructores deberán poner en conocimiento de la Inspección General, con la periodicidad que ésta señale, las diligencias adoptadas y el estado del procedimiento. Los Inspectores generales y los Inspectores de Servicios podrán ser designados instructores de cualquier expediente si concurren en ellos las circunstancias exigidas por la Ley de Procedimiento Administrativo y las demás normas que regulen la actividad afectada.
- Pasar el tanto de culpa a los Jueces y Tribunales ordinarios o especiales cuando en el curso de cualquier expediente apareciesen indicios de responsabilidad criminal.
- Poner en conocimiento del Tribunal de Cuentas y por el conducto legal todo indicio de irregularidad en la administración de caudales públicos producida en la gestión de los órganos del Departamento.
- Informar a los Centros directivos competentes del Departamento del rendimiento del personal administrativo y su adecuación a los puestos de trabajo, y formular cuantas sugerencias se estimen necesarias para su mayor eficacia.
- Proponer la renovación de las autorizaciones a que se refiere el número 3 del artículo 94 de la Ley General de Educación, y cuando el incumplimiento de las condiciones que en dicho número se prevén afecten también al ámbito específico de su función inspectora.

La Inspección General de Servicios estará constituida por:

- El INSPECTOR JEFE, que tendrá nivel orgánico de Subdirector General.
- Los INSPECTORES GENERALES DE SERVICIOS.
- Los INSPECTORES DE SERVICIOS.

También podrán ser designados Inspectores extraordinarios para el desarrollo de misiones específicas, cesando al término de las mismas.

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS:

- 2.5.1. Sección de Documentación y Asuntos Generales.
- 2.5.2. Sección de Régimen Interior.

2.5.1. SECCION DE DOCUMENTACION Y ASUNTOS GENERALES

COMPETENCIA:

- Tramitar los asuntos propios de su denominación.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Asuntos Especiales.
- Negociado de Asuntos Generales.

2.5.2. SECCION DE REGIMEN INTERIOR

COMPETENCIA:

- Asuntos relativos al funcionamiento de la Inspección y de su régimen interno.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Información y Archivo.
- Negociado de Asuntos Generales.

2.6. Asesoría Económica

COMPETENCIA:

- Realización de estudios y emisión de informes en los expedientes, inversiones y proyectos de trascendencia económica del Departamento.

*(O. M. Presidencia del Gobierno de 30 de marzo de 1966,
«B.O.E.» de 8 de abril.)*

2.7. Delegación del Instituto Nacional de Estadística

COMPETENCIA:

- Recogida, depuración y tabulación de los datos primarios para las estadísticas del Ministerio.
- Facilitar al Departamento cifras y publicaciones del Instituto Nacional de Estadística.
- Facilitar al Instituto Nacional de Estadística las informaciones y documentos estadísticos del Ministerio.

- Asesoramiento y colaboración, en general, con el Departamento en materia estadística.

*(Ley de 31 de diciembre de 1945, «B. O. E.» de 3 de enero de 1946.
Reglamento de 2 de febrero de 1948, «B. O. E.» de 25 de marzo.)*

De esta Delegación dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Estadística.

2.8. Asesoría Jurídica

COMPETENCIA:

- Emisión de informes en Derecho en todos aquellos asuntos en que por disposición expresa de las Leyes y Reglamentos sea preceptivo, y en las que el Ministro, Subsecretario o Directores Generales lo estimen conveniente.
- Proposición y resolución en los expedientes encomendados reglamentariamente.

(Real Decreto de 30 de diciembre de 1918.)

2.9. Intervención Delegada de la Administración del Estado y Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda

COMPETENCIA:

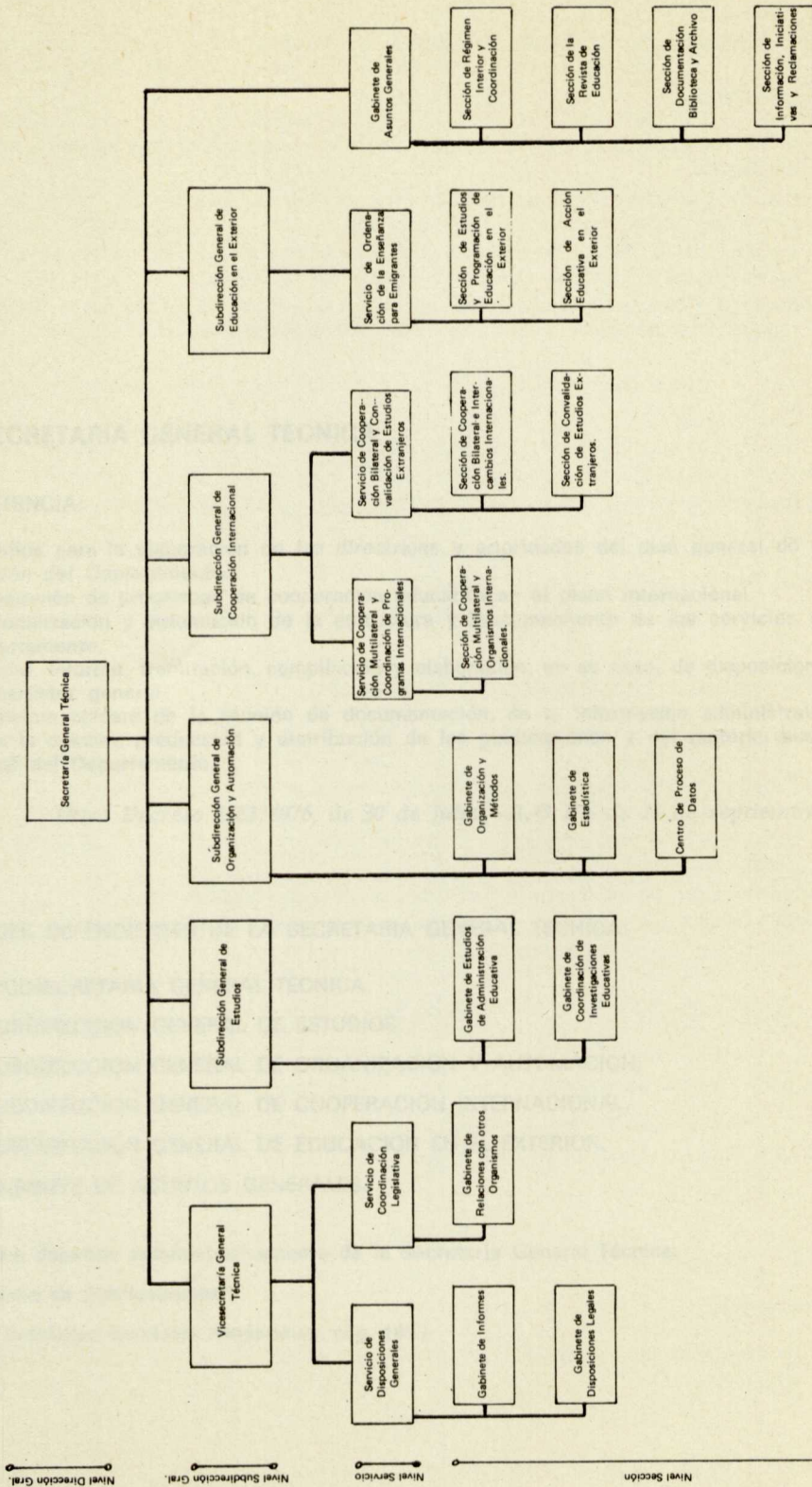
- Fiscalización previa de todo acto, documento o reclamación que produzca derechos, obligaciones, ingresos, pagos, entradas o salidas de artículos y efectos en las cajas, almacenes y establecimientos del Ministerio hasta los límites legalmente establecidos.
- Fiscalización previa de todo acto administrativo que implique el reconocimiento de una obligación del Estado antes de que dicten resolución los órganos administrativos competentes.
- Examen de toda cuenta o justificantes de pagos hechos en concepto de «a justificar».
- Intervención formal y material del pago.
- Intervención de la inversión de cantidades destinadas a realizar servicios, obras y adquisiciones y a la comprobación de existencias de personal y bienes.
- Intervención de los servicios de carácter público que por arrendamiento o delegaciones se realicen por empresas u otros organismos.
- Contabilización de todos los créditos del presupuesto y su movimiento.

(Reglamento de 3 de marzo de 1925.)

3. SECRETARIA GENERAL TECNICA

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Según Real Decreto 2162/1976 de 30 de Julio y O.M. de 23 de Marzo de 1977



3. SECRETARIA GENERAL TECNICA

COMPETENCIA:

- Estudios para la elaboración de las directrices y prioridades del plan general de actuación del Departamento.
- Preparación de programas de cooperación educativa en el plano internacional.
- Racionalización y automatización de la estructura y funcionamiento de los servicios del Departamento.
- Estudio, informe, tramitación, compilación y elaboración, en su caso, de disposiciones de carácter general.
- Asimismo cuidará de la reunión de documentación, de la información administrativa y de la edición, producción y distribución de las publicaciones y del material audiovisual del Departamento.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA:

- 3.1. VICESECRETARIA GENERAL TECNICA.
- 3.2. SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS.
- 3.3. SUBDIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y AUTOMACION.
- 3.4. SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL.
- 3.5. SUBDIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN EL EXTERIOR.
- 3.6. GABINETE DE ASUNTOS GENERALES.

Asimismo depende administrativamente de la Secretaría General Técnica:

- Servicio de Publicaciones.

(Véase Entidades Estatales Autónomas, pág. 140.)

3.1. Vicesecretaría General Técnica

COMPETENCIA:

- Asistir al Secretario General Técnico en la coordinación de los servicios de él dependientes.
- Estudio y tramitación de las disposiciones de carácter general que corresponde dictar o proponer a los órganos del Departamento.
- Preparación de los informes relativos a los asuntos que deban someterse al Consejo de Ministros o a las Comisiones delegadas del Gobierno.
- Preparar y mantener al día compilaciones y refundiciones de los textos legales que regulan la organización y funcionamiento del Ministerio.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA VICESECRETARIA GENERAL TECNICA:

3.1.1. Servicio de Disposiciones Generales.

3.1.2. Servicio de Coordinación Legislativa.

3.1.1. SERVICIO DE DISPOSICIONES GENERALES

COMPETENCIA:

- Estudio de los proyectos de disposiciones generales propuestos por los distintos Centros directivos del Departamento.
- Emisión del informe preceptivo a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Coordinación de los trabajos preparatorios de estas disposiciones.
- Control del procedimiento establecido para su elaboración.
- Archivo de los expedientes.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

3.1.1.1. Gabinete de Informes.

3.1.1.2. Gabinete de Disposiciones Legales

3.1.1.1. Gabinete de Informes

COMPETENCIA:

- Estudiar los proyectos de disposiciones generales propuestos por los distintos Centros directivos.

- Anteproyectos de Ley del Departamento, emitiendo el informe preceptivo que establece el artículo 130.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Tramitación.

3.1.1.2. Gabinete de Disposiciones Legales

COMPETENCIA:

- Elaborar las disposiciones cuya iniciativa y propuesta corresponda a la Secretaría General Técnica en colaboración con las Unidades Administrativas competentes en cada caso, así como todas aquéllas que expresamente le encomiende la autoridad competente.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Incidencias.

3.1.2. SERVICIO DE COORDINACION LEGISLATIVA

COMPETENCIA:

- Tramitación de los asuntos referentes al Consejo de Ministros.
- Realizar estudios e informes de los proyectos de otros Departamentos que han de elevarse al Consejo de Ministros.
- Coordinar la publicación de todo tipo de disposiciones y actos administrativos que hayan de ser objeto de inserción con el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio, relacionándose a estos efectos con el Secretariado del Gobierno.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerá:

3.1.2.1. Gabinete de Relaciones con otros Organismos.

3.1.2.1. Gabinete de Relaciones con otros Organismos

COMPETENCIA:

- Informar las proposiciones de Ley.
- Coordinar la tramitación de los Ruegos de los Procuradores y de Mociones de las Comisiones de las Cortes Españolas.

- Registro y control de la publicación en los «Boletines Oficiales» de todas las disposiciones del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Asuntos de Consejo de Ministros.
- Negociado de Registro y Publicación de Disposiciones.

3.2. Subdirección General de Estudios

COMPETENCIA:

- Realización de estudios relacionados con la Administración educativa.
- Coordinación de todas las investigaciones que se lleven a cabo en materia de Administración educativa por las distintas Direcciones Generales y Organismos que desarrollen tales funciones.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS:

- 3.2.1. Gabinete de Estudios y Administración Educativa.
- 3.2.2. Gabinete de Coordinación de Investigaciones Educativas.

3.2.1. GABINETE DE ESTUDIOS Y ADMINISTRACION EDUCATIVA

COMPETENCIA:

- Realización de estudios relacionados con la Administración educativa.
- Análisis de valoración de los factores socioeconómicos que condicionan el ámbito de la educación.
- Formulación de las adecuadas propuestas.
- Tendrá igualmente encomendada la estimación de las diversas dimensiones del sistema educativo.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Gestión Administrativa.
- Negociado de Tramitación.

3.2.2. GABINETE DE COORDINACION DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

COMPETENCIA:

- Coordinación de todas las investigaciones que se lleven a cabo en materia de estudios relacionados con la Administración educativa por las distintas Direcciones Generales y Organismos que desarrollen tales funciones, coordinando especialmente la información sobre la demanda educativa y su ajuste a las necesidades previsibles.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Coordinación.
- Negociado de Tramitación.

3.3. Subdirección General de Organización y Automación

COMPETENCIA:

- Realización de estudios sobre estructura y organización, elaboración de manuales de procedimiento, análisis de procesos y métodos de trabajo y normalización de impresos.
- Estudios sobre aplicación de la informática a la Administración educativa y la Dirección del Centro de Proceso de Datos.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y AUTOMACION:

- 3.3.1. Gabinete de Organización y Métodos.
- 3.3.2. Gabinete de Estadística.
- 3.3.3. Centro de Proceso de Datos.

3.3.1. GABINETE DE ORGANIZACION Y METODOS

COMPETENCIA:

- Realización de estudios sobre estructura y organización administrativa del Departamento, en colaboración con los Centros directivos interesados.
- Elaboración de manuales de organización y de procedimiento.
- Estudio y propuesta de simplificación de procesos administrativos.
- Descripción y clasificación de puestos de trabajo.
- Distribución en planta.
- Normalización de impresos y de toda clase de material no pedagógico utilizado por los Servicios del Departamento.
- En general, lo relativo a la racionalización burocrática y mejora de métodos de trabajo.

- Informe preceptivo sobre las disposiciones a que hace referencia el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Normalización.
- Negociado de Racionalización.

3.3.2. GABINETE DE ESTADISTICA

COMPETENCIA:

- Recopilar y elaborar datos estadísticos referentes a todos los niveles y modalidades de la enseñanza oficial y privada.
- Supervisar y autorizar la publicación de datos estadísticos, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Estadística.
- Difundir las estadísticas del Departamento.
- Relaciones con el Instituto Nacional de Estadística y con las Direcciones Generales, Organismos y Servicios del Departamento para estos fines.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Recursos Humanos.
- Negociado de Datos Económicos.

3.3.3. CENTRO DE PROCESO DE DATOS

COMPETENCIA:

- Promover y desarrollar la aplicación del ordenador a los procesos de gestión del Departamento y de sus Organismos autónomos, previa racionalización de aquéllos.
- Estimular la utilización del ordenador como instrumento de trabajo para la investigación y el cálculo técnico-científico y facilitar, en su caso, el apoyo informático preciso.
- Dirigir y coordinar la ejecución de todos los proyectos de mecanización que se desarrollen en el Departamento y sus Organismos autónomos.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

3.4. Subdirección General de Cooperación Internacional

COMPETENCIA:

- Preparación de los programas de cooperación técnica y educativa de carácter internacional.

- Centralización de las relaciones con el Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Realización de los estudios, la coordinación y la preparación de las directrices del Departamento en todas las cuestiones de carácter internacional en colaboración, en su caso, con los Centros directivos de aquél.
- Canalización a través del Ministerio de Asuntos Exteriores de todas las cuestiones que en el campo de la cooperación internacional sean competencia del Ministerio de Educación.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL:

- 3.4.1. Servicio de Cooperación Multilateral y Coordinación de Programas Internacionales.
- 3.4.2. Servicio de Cooperación Bilateral y Convalidación de Estudios Extranjeros.

3.4.1. SERVICIO DE COOPERACION MULTILATERAL Y COORDINACION DE PROGRAMAS INTERNACIONALES

COMPETENCIA:

- Centralizar las relaciones con los Organismos internacionales.
- Coordinar y evaluar los programas de cooperación multilateral y asistencia técnica.
- Organizar la participación del Departamento en las reuniones internacionales.
- Elaborar los informes sobre los proyectos de convenios multilaterales, cuidando de su cumplimiento.
- Tramitar y coordinar los programas internacionales y los correspondientes expedientes económicos.
- Asimismo tendrá a su cargo el archivo de los documentos de los Organismos internacionales.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerá:

- 3.4.1.1. Sección de Cooperación Multilateral y Organismos Internacionales.

3.4.1.1. Sección de Cooperación Multilateral y Organismos Internacionales

COMPETENCIA:

- Centralizar las relaciones con los Organismos internacionales en el campo de la educación, especialmente las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la OCDE y la OEA.
- Organizar la participación del Departamento en las reuniones internacionales.
- Elaborar los informes sobre proyectos de convenios multilaterales, cuidando de su cumplimiento.
- Archivo de los documentos de Organismos internacionales.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

3.4.2. SERVICIO DE COOPERACION BILATERAL Y CONVALIDACION DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

COMPETENCIA:

- Relaciones con los países extranjeros.
- Informar los proyectos de cooperación bilateral.
- Preparar las Comisiones Mixtas y cuidar del cumplimiento de sus acuerdos, especialmente en materia de intercambios.
- Ocuparse del régimen jurídico y de la tramitación de las equivalencias de estudios y títulos realizados y expedidos en el extranjero.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 3.4.2.1. Sección de Cooperación Bilateral e Intercambios Internacionales.
- 3.4.2.2. Sección de Convalidación de Estudios Extranjeros.

3.4.2.1. Sección de Cooperación Bilateral e Intercambios Internacionales

COMPETENCIA:

- Enlace y comunicación con los servicios centrales y Organismos autónomos del Departamento a que corresponden la gestión y tramitación de asuntos que afecten a países extranjeros.
- Estudio e informe de los proyectos de acuerdos o tratados de cooperación bilateral en aquellas materias que sean competencia del Departamento.
- Preparación de las Comisiones Mixtas para la aplicación de los Convenios vigentes, cuidando el cumplimiento de los compromisos concertados en dichos Convenios, especialmente en materia de intercambios.
- En todo lo referente a Centros extranjeros en España, esta Sección actuará en colaboración con las Unidades dependientes de la Subdirección General de Educación en el Exterior.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Intercambios Internacionales.

3.4.2.2. Sección de Convalidación de Estudios Extranjeros

COMPETENCIA:

- Tramitación de los expedientes de convalidación de estudios y títulos en Centros extranjeros por sus correspondientes españoles.
- Tramitar asimismo expedientes de reconocimiento de títulos por aplicación de Convenios culturales y los expedientes de habilitación para el ejercicio profesional en España de los títulos obtenidos por extranjeros en Centros españoles.

- Proceder a la legalización y reconocimiento de firmas y fichero de facsímiles de autoridades académicas dependientes del Departamento que hayan de surtir efectos en el extranjero.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Estudios Universitarios.
- Negociado de Estudios Especiales.
- Negociado de Estudios de Bachillerato.
- Negociado de Estudios de Educación General Básica.

3.5. Subdirección General de Educación en el Exterior

COMPETENCIA:

- Coordinación y unificación, en los niveles educativos no universitarios, de todas las funciones del Departamento relacionadas con los estudios y Centros docentes españoles en el extranjero, de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores.
- De acuerdo con el Ministerio de Trabajo, cuidará con especial atención del cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley General de Educación y en el artículo 17.2 de la Ley de Emigración.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDAD DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN EL EXTERIOR:

3.5.1. Servicio de Ordenación de la Enseñanza para Emigrantes.

3.5.1. SERVICIO DE ORDENACION DE LA ENSEÑANZA PARA EMIGRANTES

COMPETENCIA:

- Le corresponderá, en coordinación con los correspondientes Organismos y Servicios, la gestión de los asuntos relativos a creación, transformación de Centros estatales, unidades, cursos o modalidades educativas en el extranjero, y su régimen jurídico, administrativo y económico.
- Selección, formación y perfeccionamiento del personal destinado en el exterior.
- Régimen académico y administrativo del alumnado en el extranjero.
- Autorización y supresión de Centros no estatales en el exterior.
- Autorización, régimen y funcionamiento de Centros extranjeros en España.
- Estudio y elaboración de las correspondientes propuestas relativas a las modulaciones específicas aplicables al sistema educativo español como consecuencia de ser impartido en el extranjero.
- Estudio y análisis de la legislación comparada y documentación de organismos internacionales en materia de educación de emigrantes.
- Preparación de planes de actuación a corto, medio y largo plazo, así como la del programa anual de actuación.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

3.5.1.1. Sección de Estudios y Programación de Educación en el Exterior.

3.5.1.2. Sección de Acción Educativa en el Exterior.

3.5.1.1. Sección de Estudios y Programación de Educación en el Exterior

COMPETENCIA:

- Estudio y análisis de la legislación comparada y documentación de Organismos internacionales en materia de educación y emigrantes.
- Preparación de planes de actuación a corto, medio y largo plazo, así como la del programa anual de actuación.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Centros Docentes Españoles en el Extranjero.

3.5.1.2. Sección de Acción Educativa en el Exterior

COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a la creación y transformación de Centros estatales y unidades educativas en el extranjero, su régimen jurídico administrativo y económico.
- Autorización y supresión de Centros no estatales en el exterior.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

3.6. Gabinete de Asuntos Generales

COMPETENCIA:

- Dirección de la revista de Educación.
- Reunión, análisis y ordenación de la documentación nacional e internacional en todos los aspectos de interés para la administración educativa.
- Información al público y a los órganos y funcionarios del Departamento, y el estudio y tramitación de las peticiones, quejas, iniciativas y reclamaciones.
- Estudio de las necesidades y la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Secretaría General Técnica.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno y gestión de créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Asistirá al Secretario General Técnico elaborando los estudios que éste le encomiende y cuidará de cualesquiera otros asuntos de la competencia de la Secretaría General Técnica que no estén específicamente atribuidos a otras unidades.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DEL GABINETE DE ASUNTOS GENERALES:

- 3.6.1. Sección de Régimen Interior y Coordinación.
- 3.6.2. Sección de la Revista de Educación.
- 3.6.3. Sección de Documentación, Biblioteca y Archivo.
- 3.6.4. Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

3.6.1. SECCION DE REGIMEN INTERIOR Y COORDINACION

COMPETENCIA:

- Estudio y elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Secretaría General Técnica.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno y gestión de créditos, así como cualesquiera otros asuntos de la competencia de la Secretaría General Técnica que no estén específicamente atribuidos a otras unidades.
- Elaboración de los informes técnico-administrativos que el Secretario General Técnico encomiende al Gabinete.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Régimen Interior y Coordinación.

3.6.2. SECCION DE LA REVISTA DE EDUCACION

COMPETENCIA:

- Programación anual de los números de la «Revista de Educación».
- Preparación y coordinación de los mismos en los niveles técnicos y de gestión.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Gestión Administrativa.

3.6.3. SECCION DE DOCUMENTACION, BIBLIOTECA Y ARCHIVO

COMPETENCIA:

- Centralizar, clasificar y resolver las propuestas de adquisición de todo tipo de documentación y material bibliográfico que formulen los distintos órganos y Servicios centrales del Departamento.
- Preparar y realizar el plan anual de adquisiciones de la Biblioteca del Departamento.
- Organizar y mantener actualizados los ficheros e inventarios de los libros.

- Elaborar periódicamente boletines de información bibliográfica.
- Tendrá a su cargo igualmente las Bibliotecas y Archivos centrales del Ministerior.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Biblioteca.
- Negociado de Documentación.

3.6.4. SECCION DE INFORMACION, INICIATIVAS Y RECLAMACIONES

COMPETENCIA:

- Informar al público sobre la organización del sistema educativo en sus distintos aspectos, prestando su colaboración a la labor que en tal sentido realicen las Delegaciones Provinciales del Ministerio.
- Ejercer las funciones atribuidas por la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con la información administrativa, información interna a los funcionarios y órganos de la Administración.
- Recepción, estudio e informe de las iniciativas y sugerencias del público y de los funcionarios relativas a la Administración educativa y la tramitación de reclamaciones y quejas, así como de las peticiones a órganos y autoridades del Departamento, de acuerdo con lo establecido en materia de derecho de petición.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

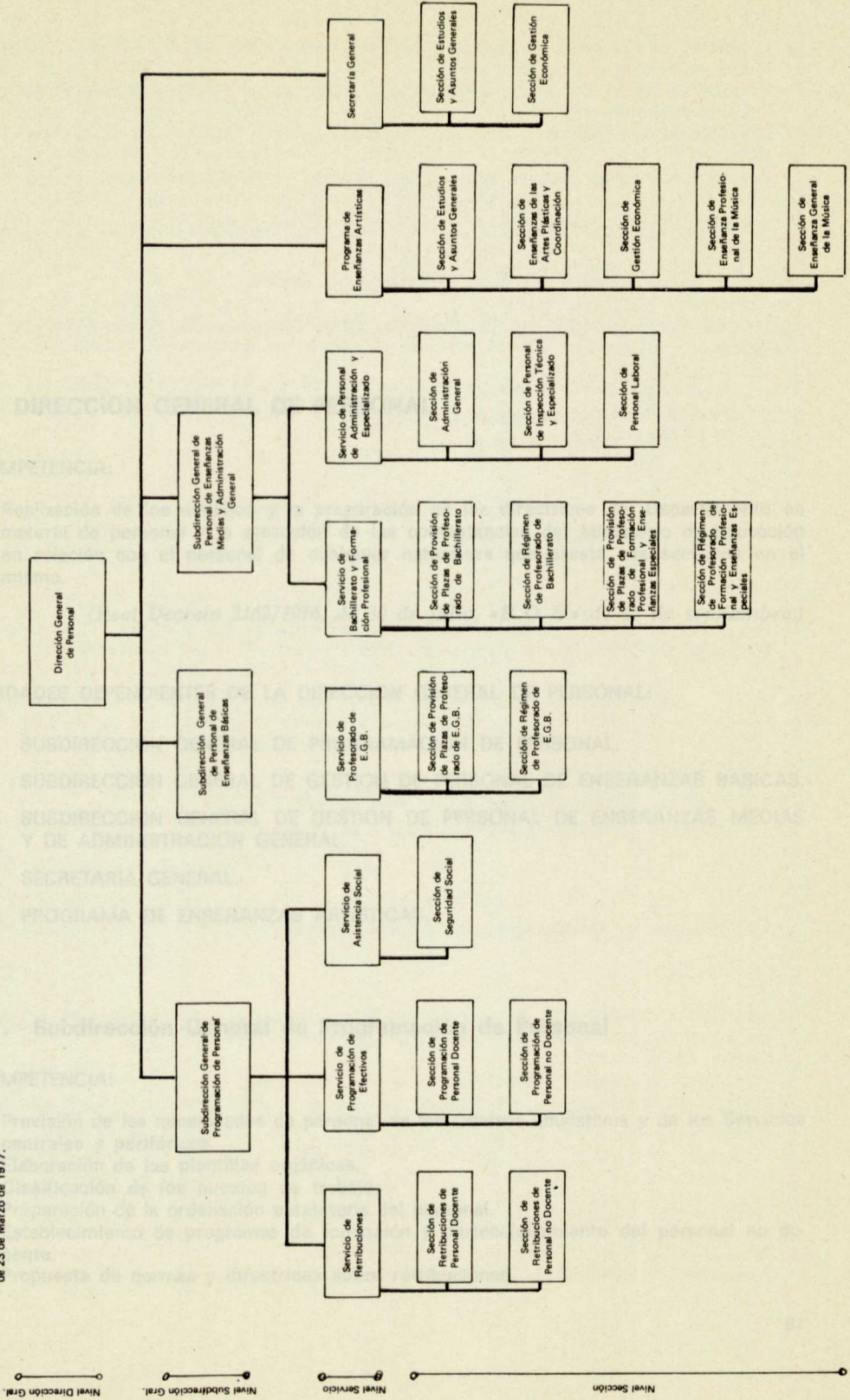
De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Información Educativa.
- Negociado de Información Administrativa.
- Negociado de Relaciones Públicas.
- Negociado de Coordinación Informativa.
- Negociado de Documentación Administrativa.

4. DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Según Real Decreto 2162/1976 de 30 de Julio, Real Decreto 1020/1980 de 19 de Mayo y Orden Ministerial de 23 de Marzo de 1977.



4. DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMPETENCIA:

- Realización de los estudios y la preparación de las directrices del Departamento en materia de personal y la ejecución de las competencias del Ministerio de Educación en relación con el personal de cualquier naturaleza que presta sus servicios en el mismo.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL:

- 4.1. SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DE PERSONAL.
- 4.2. SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL DE ENSEÑANZAS BASICAS.
- 4.3. SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS Y DE ADMINISTRACION GENERAL.
- 4.4. SECRETARIA GENERAL.
- 4.5. PROGRAMA DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS.

4.1. Subdirección General de Programación de Personal

COMPETENCIA:

- Previsión de las necesidades de personal de los Centros educativos y de los Servicios centrales y periféricos.
- Elaboración de las plantillas orgánicas.
- Clasificación de los puestos de trabajo.
- Preparación de la ordenación estatutaria del personal.
- Establecimiento de programas de formación y perfeccionamiento del personal no docente.
- Propuesta de normas y directrices sobre retribuciones.

- Propuesta de provisión de puestos de libre designación cuando no estén especialmente atribuidas a otros Organos.
- Preparación de los planes y programas de acción social relativos a todo el personal del Departamento.
- Cuidado de las relaciones con las Mutualidades y el Patronato de Casas para funcionarios.
- A esta Subdirección General está adscrita la Junta de Retribuciones del Departamento.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DE PERSONAL:

- 4.1.1. Servicio de Retribuciones.
- 4.1.2. Servicio de Programación de Efectivos.
- 4.1.3. Servicio de Asistencia Social.

4.1.1. SERVICIO DE RETRIBUCIONES

COMPETENCIA:

- Propuesta de normas y directrices sobre retribuciones, así como la elaboración del Programa de Retribuciones complementarias y el control de su ejecución.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 4.1.1.1. Sección de Retribuciones de Personal Docente.
- 4.1.1.2. Sección de Retribuciones de Personal no Docente.

4.1.1.1. Sección de Retribuciones de Personal Docente

COMPETENCIA:

- Elaboración del proyecto de presupuesto de retribuciones complementarias que haya de someterse a la aprobación de la Junta de Retribuciones.
- Control de su ejecución.
- Propuesta de normas y directrices sobre retribuciones.
- Tramitación e informe de los asuntos que hayan de someterse a la Junta de Retribuciones.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Retribuciones de Personal Docente.
- Negociado de Nóminas de Personal Docente.

4.1.1.2. Sección de Retribuciones de Personal no Docente

COMPETENCIA:

- Elaboración del proyecto de presupuesto de retribuciones complementarias que haya de someterse a la aprobación de la Junta de Retribuciones.
- Control de su ejecución.
- Propuesta de normas y directrices sobre retribuciones.
- Tramitación e informe de los asuntos que hayan de someterse a la Junta de Retribuciones.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Retribuciones de Personal no Docente.
- Negociado de Nóminas de Personal no Docente.

4.1.2. SERVICIO DE PROGRAMACION DE EFECTIVOS

COMPETENCIA:

- Previsión de las necesidades de personal de los Centros educativos y culturales y de los Servicios centrales y periféricos.
- Elaboración de las plantillas orgánicas.
- Clasificación de los puestos de trabajo.
- Preparación de la ordenación estatutaria del personal.
- Informe de los expedientes relativos a la dotación y remuneración del personal de los Organismos autónomos del Departamento.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 4.1.2.1. Sección de Programación de Personal Docente.
- 4.1.2.2. Sección de Programación de Personal no Docente.

4.1.2.1. Sección de Programación de Personal Docente

COMPETENCIA:

- Previsión y control de las necesidades de personal docente de todos los Centros educativos dependientes del Departamento, exceptuando los universitarios.
- Preparación y propuesta de los programas de dotaciones de personal docente.
- Elaboración de estudios sobre las necesidades específicas de este personal.
- Informar los expedientes relativos a la dotación y remuneración del personal de este carácter de los Organismos autónomos del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Educación General Básica.
- Negociado de Tramitación de Bachillerato.
- Negociado de Personal Contratado.

4.1.2.2. Sección de Programación de Personal no Docente

COMPETENCIA:

- Previsión y control de las necesidades de personal no docente de todos los Centros educativos, Servicios y Organismos dependientes del Departamento.
- Elaboración y propuesta de las plantillas orgánicas y clasificación de puestos de trabajo.
- Preparación y propuesta de los programas de dotaciones de personal y la elaboración de estudios sobre las necesidades específicas de este personal.
- Informar los expedientes relativos a la dotación y remuneración del personal de este carácter de los Organismos autónomos del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Plantillas Orgánicas.
- Negociado de Gestión Administrativa.

4.1.3. SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

COMPETENCIA:

- Elaboración de los planes y programas de acción social relativos al personal del Departamento.
- Elaboración de directrices sobre la aplicación y control de la normativa sobre Seguridad Social y las relaciones del Departamento en lo referente al régimen mutualista y al Patronato de Casas para Funcionarios.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerá:

4.1.3.1. Sección de Seguridad Social.

4.1.3.1. Sección de Seguridad Social

COMPETENCIA:

- Gestión inmediata de la Seguridad Social en el ámbito de los Servicios Centrales del Departamento y Centros de carácter nacional radicados en Madrid.

- Asesoramiento y control de la gestión de la Seguridad Social realizada a través de las Delegaciones Provinciales y Centro de Proceso de Datos del Departamento.
- Cuidar de las relaciones con las Mutualidades del personal que presta servicios en el Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Control.
- Negociado de Gestión Administrativa.
- Negociado de Ayudas Asistenciales.
- Negociado de Ayuda Familiar.

4.2. Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas

COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a la selección y movilidad del Profesorado de Educación Preescolar y General Básica, así como las incidencias relativas a las distintas situaciones administrativas y régimen de empleo de dicho personal.

(Real Decreto 1020/1980, de 19 de mayo, «B. O. E.» de 29 de mayo.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL DE ENSEÑANZAS BASICAS:

4.2.1. Servicio de Profesorado de Educación General Básica.

4.2.1. SERVICIO DE PROFESORADO DE EDUCACION GENERAL BASICA

COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a la selección y movilidad del Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica.
- Incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas y régimen de empleo de dicho personal.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 4.2.1.1. Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación General Básica.
- 4.2.1.2. Sección de Régimen de Profesorado de Educación General Básica.

4.2.1.1. Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación General Básica

COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslado y ejecución de los programas de formación correspondientes a los funcionarios de carrera, interinos y personal contratado que ostenten la condición de Profesores de Centros de Educación Preescolar y General Básica.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Oposiciones.
- Negociado de Tramitación de Concursos Ordinarios.
- Negociado de Patronatos y Escuelas Hogar.
- Negociado de Provisiones en el Extranjero.
- Negociado de Nombramientos Especiales.
- Negociado de Asuntos Varios.

4.2.1.2. Sección de Régimen de Profesorado de Educación General Básica

COMPETENCIA:

- Tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten al Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Licencias y Jubilaciones.
- Negociado de Excedencias, Reingresos y Otras Situaciones.
- Negociado de Registro de Personal.
- Negociado de Funcionarios de Empleo.
- Negociado de Reconocimiento de Servicios.
- Negociado de Situaciones Especiales.

4.3. Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General

COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslados y tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten al Profesorado de Enseñanzas Medias y Formación Profesional, así como lo relativo al personal de Administración General que preste sus servicios en el Departamento.

(Real Decreto 1020/1980, de 19 de mayo, «B. O. E.» de 29 de mayo.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS Y ADMINISTRACION GENERAL:

4.3.1. Servicio de Profesorado de Bachillerato y Formación Profesional.

4.3.2. Servicio de Personal de Administración y Especializado.

4.3.1. SERVICIO DE PROFESORADO DE BACHILLERATO Y FORMACION PROFESIONAL

COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a la selección y movilidad del Profesorado de Centros de Bachillerato y Formación Profesional.
- Incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas y régimen de empleo de dicho personal.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

4.3.1.1. Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato.

4.3.1.2. Sección de Régimen de Profesorado de Bachillerato.

4.3.1.3. Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

4.3.1.4. Sección de Régimen de Profesorado de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

4.3.1.1. Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato

COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslado y ejecución de los programas de formación correspondientes a los funcionarios de carrera, interinos y personal contratado que ostenten la condición de Profesores de Centros de Bachillerato.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Cátedras.
- Negociado Primero de Tramitación de Profesores Agregados.
- Negociado Segundo de Tramitación de Profesores Agregados.
- Negociado de Tramitación de Profesores Interinos.
- Negociado de Tramitación de Profesores Especiales.

4.3.1.2. Sección de Régimen de Profesorado de Bachillerato

COMPETENCIA:

- Tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten al Profesorado de Centros de Bachillerato.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Registro.
- Negociado de Incidencias.
- Negociado de Tramitación de Retribuciones Básicas.
- Negociado de Tramitación de Retribuciones Complementarias.
- Negociado de Tramitación de Cargos Directivos.

4.3.1.3. Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales

COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a la selección y concursos de traslado.
- Ejecución de los programas de formación correspondientes a los funcionarios de carrera, interinos y personal contratado que ostenten la condición de Profesores de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.
- Hasta tanto se dé cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria segunda, 7, de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, esta Sección desarrollará las funciones a que se refiere el párrafo anterior en relación con el Profesorado de las Escuelas de Idiomas y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Profesores Interinos.
- Negociado de Tramitación de Oposiciones y Concursos.
- Negociado de Gestión Administrativa.

4.3.1.4. Sección de Régimen de Profesorado de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales

COMPETENCIA:

- Tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten al Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.
- Hasta tanto se dé cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria segunda, 7, de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, esta

Sección desarrollará las funciones a que se refiere el apartado anterior en relación con el Profesorado de las Escuelas de Idiomas y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Contratación.
- Negociado de Incidencias.
- Negociado de Gestión Administrativa.

4.3.2. SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y ESPECIALIZADO

COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a la selección y movilidad del personal de Administración, Inspección y Especializado de carácter no docente.
- Incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas y régimen de empleo de dicho personal.
- Asuntos referentes a los cargos de libre designación, personal eventual y competencias del Departamento en relación con el personal de sus Organismos autónomos, salvo las competencias en este último sentido del Servicio de Programación de Efectivos.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 4.3.2.1. Sección de Personal de Administración General.
- 4.3.2.2. Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado.
- 4.3.2.3. Sección de Personal Laboral.

4.3.2.1. Sección de Personal de Administración General.

COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslado y tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten al personal de Cuerpos Interministeriales y de Administración General, adscrito al Ministerio de Educación y sus Entidades estatales autónomas, que ostente la condición de funcionario de carrera, interino o personal contratado en régimen administrativo, salvo en lo que esté encomendado expresamente a la Presidencia del Gobierno, a otros Departamentos ministeriales o a las propias Entidades estatales autónomas.
- Gestión de los asuntos que se refieran a los cargos de libre designación y funcionarios de empleo eventuales del Ministerio de Educación.
- Tramitación de los contratos para la realización de trabajos específicos, concretos y de carácter extraordinario o de urgencia a que se refiere el artículo 6.º, 2 a) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Personal de Nivel Superior.
- Negociado de Tramitación de Personal de Nivel Intermedio.
- Negociado de Tramitación de Personal Auxiliar.
- Negociado de Tramitación de Personal Subalterno.
- Negociado de Organismos Autónomos y Personal Contratado.

4.3.2.2. Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado

COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslado, ejecución de los programas de formación y tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten a los funcionarios de carrera, interinos o personal contratado que desempeñe funciones propias de los distintos Cuerpos o plazas dependientes del Ministerio de Educación, con exclusión del profesorado y del personal cuya administración está encomendada a las Secciones de Personal de Administración General y de Personal Laboral.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Personal de Inspección Técnica de Educación.
- Negociado de Plazas no Escalafonadas.
- Negociado de Contratación.

4.3.2.3. Sección de Personal Laboral

COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a reclutamiento, provisión de plazas y tramitación de las incidencias que afecten al personal del Departamento cuya prestación de servicios se regule por el Derecho Laboral.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Personal Contratado.
- Negociado Segundo de Personal Contratado.
- Negociado de Gestión Administrativa.

4.4. Secretaría General

COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Dirección General.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno.
- Gestión de créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Estudios que, en general, le encomiende el Director General.
- Cualesquiera otros asuntos de competencia de la Dirección General que no estén específicamente atribuidos a otras Unidades.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL:

4.4.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales.

4.4.2. Sección de Gestión Económica.

4.4.1. SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES

COMPETENCIA:

- Realización de los estudios que se le encomienden en materia de régimen jurídico del personal del Departamento.
- Emisión de informes y dictámenes de carácter técnico-administrativo.
- Obtención y ordenación de cuantos elementos documentales sean necesarios para el servicio del Centro directivo.
- Tramitación y preparación de las propuestas de resolución de aquellos asuntos no atribuidos específicamente a otras Unidades.
- Coordinar y canalizar las relaciones del Departamento con la Comisión Superior de Personal.
- Cuanto se refiera al régimen interior de los Servicios de la Dirección General.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Asuntos Generales.

4.4.2. SECCION DE GESTION ECONOMICA

COMPETENCIA:

- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General.
- Gestionar directamente los créditos de indemnización por residencia, asignación especial por destino en el extranjero, asistencias, pensiones excepcionales al «Mérito

- Docente», dietas, locomoción y traslados, gastos de formación y bolsas de estudio de Administradores de la Educación.
- Coordinar y supervisar los créditos de personal cuya gestión esté atribuida a otras Unidades.
 - Tramitar, en todo caso, los expedientes de alteraciones presupuestarias y de obligaciones por ejercicios cerrados.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Coordinación y Alteraciones Presupuestarias.
- Negociado Primero de Gestión de Créditos.
- Negociado Segundo de Gestión de Créditos.

4.5. Programa de Enseñanzas Artísticas

COMPETENCIA:

Este Programa de nivel Servicio, adscrito a la Dirección General de Personal, tiene un carácter provisional en tanto no sean objeto de regulación específica las materias de su competencia. Agrupo a una serie de Unidades cuyas funciones fueron reguladas por la O. M. de 23 de marzo de 1977 («B. O. E.» de 5 de abril) que desarrollaba el Texto Refundido de las normas orgánicas del Ministerio.

De este Programa dependerán las siguientes Unidades:

- 4.5.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales.
- 4.5.2. Sección de Gestión Económica.
- 4.5.3. Sección de Enseñanza de las Artes Plásticas y Coordinación.
- 4.5.4. Sección de Enseñanza Profesional de la Música.
- 4.5.5. Sección de Enseñanza General de la Música.

Adscrito al Programa de Enseñanzas Artísticas existe, a su vez, un Programa de Centros a Integrar.

4.5.1. SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES

COMPETENCIA:

- Tendrá a su cargo la elaboración de estudios y emisión de informes de carácter técnico-administrativo sobre enseñanzas artísticas y, en general, las propuestas de resolución de asuntos de esta materia no atribuidos específicamente a otras Unidades del Centro Directivo.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Asuntos de Personal.
- Negociado de Asuntos Generales.

4.5.2. SECCION DE GESTION ECONOMICA

COMPETENCIA:

- Tendrá a su cargo la elaboración del anteproyecto de presupuesto de las enseñanzas artísticas y la gestión económica de los créditos que le competen.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Inversiones.
- Negociado de Tramitación de Subvenciones y Gestión de Créditos.

4.5.3. SECCION DE ENSEÑANZA DE LAS ARTES PLASTICAS Y DE COORDINACION

COMPETENCIA:

- Tendrá a su cargo los asuntos relativos a Escuelas Superiores de Bellas Artes, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de Cerámica, hasta que se realice la incorporación de los mismos a los niveles educativos establecidos en la Ley General de Educación.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Asuntos del Profesorado y Alumnado.
- Negociado de Tramitación de Centros.

4.5.4. SECCION DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LA MUSICA

COMPETENCIA:

- Tendrá a su cargo todo lo relativo a las enseñanzas y actividades de los Conservatorios Estatales de Música, de la Escuela Superior de Canto de Madrid y de las Escuelas Estatales de Arte Dramático y Danza.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación del Personal Docente.
- Negociado de Tramitación de Centros y Alumnado.

4.5.5. SECCION DE ENSEÑANZA GENERAL DE LA MUSICA

COMPETENCIA:

- Tendrá a su cargo la planificación e impulso de la enseñanza musical en niveles educativos no específicamente profesionales, la prospección y el estudio de los nuevos

métodos didácticos de la música, las enseñanzas de la música en los niveles de Educación General Básica, Bachillerato y niveles superiores de enseñanza, la enseñanza y las actividades de los Conservatorios de Música no estatales y de las Escuelas de Arte Dramático y Danza de igual carácter.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Enseñanzas Musicales.
- Negociado de Tramitación de Centros no Estatales.

**5. DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION
E INVERSIONES**

...directores de la música, las actividades de la música en los niveles de Educación General Básica, Bachillerato y niveles superiores de enseñanza, la enseñanza y las actividades de los Conservatorios de Música no estatales y de las Escuelas de Arte Dramático y Danza de igual carácter.

(C. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 3 de abril)

De esta función dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Transmisión de Enseñanzas Musicales.
- Negociado de Transmisión de Centros no Estatales.

B. DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION
E INVERSIONES

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

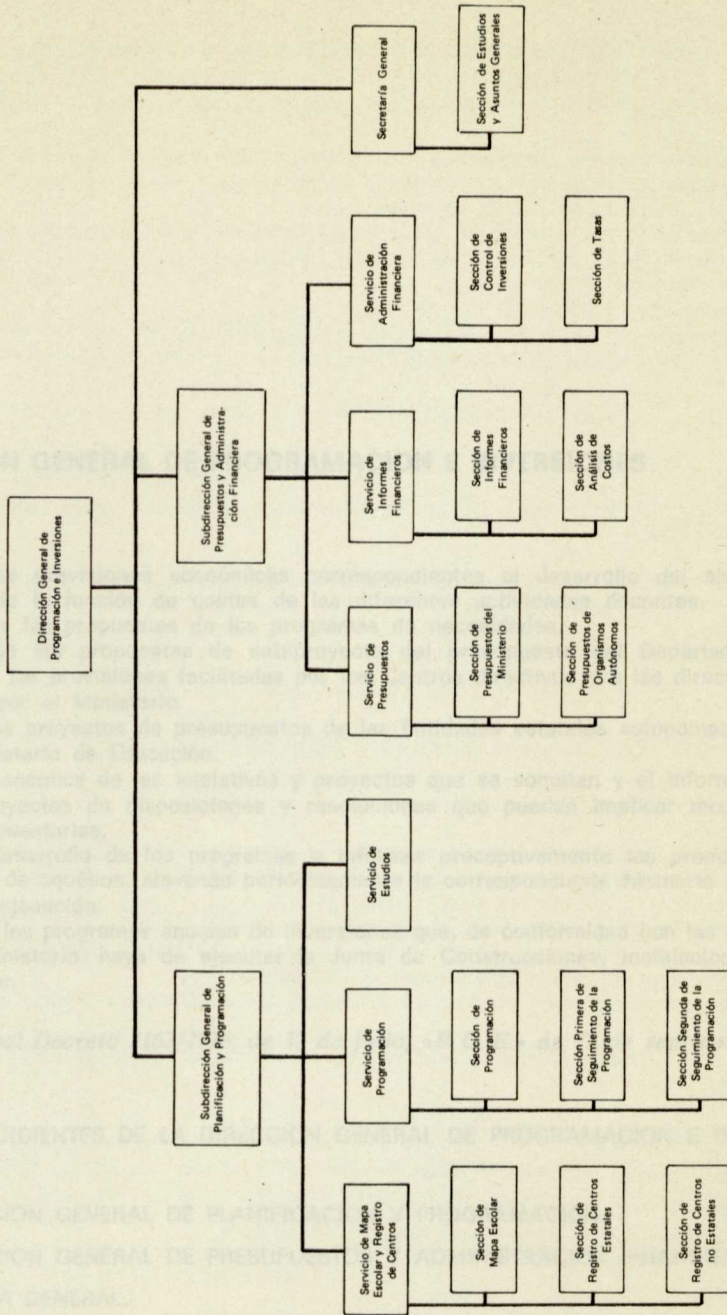
Según Real Decreto 2162/1976 de 30 de Julio y Orden Ministerial de 23 de Marzo de 1977

Nivel Dirección Gral.

Nivel Subdirección Gral.

Nivel Servicio

Nivel Sección



5. DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

COMPETENCIA:

- Estudio de las previsiones económicas correspondientes al desarrollo del sistema educativo y de la función de costes de las diferentes actividades docentes.
- Elaboración de las propuestas de los programas de necesidades.
- Preparación de las propuestas de anteproyecto del presupuesto del Departamento con arreglo a las previsiones facilitadas por los Centros directivos y a las directrices establecidas por el Ministerio.
- Informe de los proyectos de presupuestos de las Entidades estatales autónomas adscritas al Ministerio de Educación.
- Evaluación económica de las iniciativas y proyectos que se sometan y el informe de todos los proyectos de disposiciones y resoluciones que puedan implicar modificaciones presupuestarias.
- Conocer el desarrollo de los programas e informar preceptivamente las propuestas de alteración de aquéllos, elevando periódicamente la correspondiente Memoria sobre su grado de ejecución.
- Propuesta de los programas anuales de inversiones que, de conformidad con las directrices del Ministerio, haya de ejecutar la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES:

- 5.1. SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION.
- 5.2. SUBDIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACION FINANCIERA.
- 5.3. SECRETARIA GENERAL.

Asimismo está adscrita administrativamente a la Dirección General de Programación de Inversiones:

- Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Organismo autónomo).

(Véase Entidades Estatales Autónomas, pág. 140.)

5.1. Subdirección General de Planificación y Programación

COMPETENCIA:

- Elaboración de la planificación cuantitativa, determinando la localización óptima de los Centros, el orden de prioridades y la articulación en programas de acción a corto plazo para su construcción y dotación.
- Llevar a cabo el control de la ejecución de los planes y programas referidos.
- Preparación de las Memorias sobre su realización e información de las propuestas de alteración de los mismos.
- Preparación y puesta al día del Mapa Escolar.
- Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de Educación sobre el Registro Especial de Centros Docentes.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION:

- 5.1.1. Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros.
- 5.1.2. Servicio de Programación.
- 5.1.3. Servicio de Estudios.

5.1.1. SERVICIO DE MAPA ESCOLAR Y REGISTRO DE CENTROS

COMPETENCIA:

- Estudio de la distribución y evolución de la población, estructura socio-económica de núcleos y comarcas y sus transformaciones, con especial atención al equipamiento escolar y a comunicaciones y transportes.
- Planificación a largo plazo de Centros docentes y culturales y su localización óptima, señalando los programas de transformación de Centros y concentraciones escolares, y preparación y actualización del Mapa Escolar.
- Gestión del Registro de Centros Docentes, tanto del sector público como del privado.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 5.1.1.1. Sección de Mapa Escolar.
- 5.1.1.2. Sección de Registro de Centros Estatales.
- 5.1.1.3. Sección de Registro de Centros no Estatales.

5.1.1.1. Sección de Mapa Escolar

COMPETENCIA:

- Preparación y actualización del Mapa Escolar en todos los niveles, en estrecha colaboración con las Divisiones de Planificación de las Delegaciones Provinciales.

- Planificación a largo plazo de los Centros docentes y su localización óptima, señalando los programas de transformación de Centros y concentraciones escolares.
- Estudio de la estructura socio-económica de las zonas educativas, en especial las comunicaciones y transportes.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Elaboración del Mapa Educativo.
- Negociado Segundo de Elaboración del Mapa Educativo.

5.1.1.2. Sección de Registro de Centros Estatales

COMPETENCIA:

- Inscripciones de ingresos, complementarias y de baja de todos los Centros docentes estatales, cualquiera que sea el nivel o niveles educativos o modalidades de enseñanza que impartan, que hayan sido objeto de creación, transformación, clasificación o supresión conforme a las normas vigentes en esta materia.
- Expedición de certificaciones sobre datos relativos a los Centros inscritos e información a otros Servicios del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Registro de Centros Estatales.

5.1.1.3. Sección de Registro de Centros no Estatales

COMPETENCIA:

- Inscripciones de ingresos, complementarias y de baja de todos los Centros docentes no estatales, cualquiera que sea el nivel o niveles educativos o modalidades de enseñanza que impartan, que hayan sido objeto de creación, transformación, clasificación o supresión conforme a las normas vigentes en esta materia.
- Expedición de certificaciones sobre datos relativos a los Centros inscritos e información a otros Servicios del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Registro de Centros no Estatales.

5.1.2. SERVICIO DE PROGRAMACION

COMPETENCIA:

- Planificación de Centros a medio plazo y la elaboración de programas anuales de acción para su construcción, teniendo en cuenta las prioridades de escolarización.
- Informes sobre las alteraciones de los planes y programas aprobados, sobre la alteración en la capacidad de los Centros estatales existentes.
- Propuestas de construcción y transformación de Centros no estatales a medio y corto plazo.
- Proposición de medidas correctoras en la planificación y programación en base a las desviaciones observadas a través del control de resultados.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 5.1.2.1. Sección de Programación.
- 5.1.2.2. Sección Primera de Seguimiento de la Programación.
- 5.1.2.3. Sección Segunda de Seguimiento de la Programación.

5.1.2.1. Sección de Programación

COMPETENCIA:

- Estudiar los planes de necesidades de Centros docentes y culturales.
- Planificación de Centros a medio plazo.
- Elaboración de programas anuales de acción para su construcción, teniendo en cuenta las prioridades de escolarización.
- Emitir los correspondientes informes tanto sobre las alteraciones de los planes y programas aprobados y las modificaciones en la capacidad de los Centros estatales existentes, así como sobre las propuestas de construcción y transformación de Centros no estatales a medio y corto plazo.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Gestión de Niveles no Universitarios.
- Negociado de Gestión de Niveles Universitarios.

5.1.2.2. Sección Primera de Seguimiento de la Programación

COMPETENCIA:

- Seguimiento de los planes y programas de inversión a medio plazo en los niveles de Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.
- Control de la ejecución de los programas de inversión en relación con los objetivos

establecidos y la preparación de informes y Memorias sobre el grado de ejecución de los mismos.

- Propuestas de modificaciones en la planificación y programación en base a las desviaciones observadas a través del control de resultados.
- Relación con las diversas Unidades orgánicas del Departamento con el fin de conseguir una coordinación adecuada en la ejecución de los programas de construcción.
- Relación con las Unidades correspondientes de la Subsecretaría de Planificación y Prospectiva en orden al control de inversiones del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Seguimiento.
- Negociado Segundo de Seguimiento.

5.1.2.3. Sección Segunda de Seguimiento de la Programación

COMPETENCIA:

- Realizar las funciones especificadas en el apartado anterior respecto de los Centros residenciales, edificios administrativos, Educación Especial y otros Centros.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Seguimiento.
- Negociado Segundo de Seguimiento.

5.1.3. SERVICIO DE ESTUDIOS

COMPETENCIA:

- Elaboración y actualización periódica de previsiones sobre el desarrollo cuantitativo del sistema educativo.
- Sistematización de un cuadro de indicadores socio-educaciones que reflejen la eficacia social del sistema educativo en relación con los objetivos de la Ley General de Educación.
- Análisis de aspectos específicos del sistema susceptible de racionalización económica.
- Evaluación de resultados de la planificación educativa.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

5.2. Subdirección General de Presupuestos y Administración Financiera

COMPETENCIA:

- Elaboración de la propuesta de anteproyecto de presupuesto del Departamento.
- Informe de los proyectos de presupuestos de las Entidades estatales autónomas adscritas al Departamento, así como de sus alteraciones.
- Elaboración de las instrucciones anuales para la ejecución del presupuesto del Departamento.
- Preparación de los informes de todas las disposiciones y resoluciones que puedan implicar modificación presupuestaria.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACION FINANCIERA:

- 5.2.1. Servicio de Presupuestos.
- 5.2.2. Servicio de Informes Financieros.
- 5.2.3. Servicio de Administración Financiera.

5.2.1. SERVICIO DE PRESUPUESTOS

COMPETENCIA:

- Estudiar y elaborar el anteproyecto de presupuesto del Departamento.
- Tramitar los expedientes de créditos extraordinarios, suplementarios y transferencias, así como la elaboración anual del anteproyecto de Orden Ministerial que fije las instrucciones para la ejecución del presupuesto de gastos comunes y el control de la gestión de los créditos de esta naturaleza.
- Informes periódicos sobre la ejecución del presupuesto del Departamento.
- Asesoramiento a todos los Servicios y Centros en materia presupuestaria.
- Relaciones con los Servicios dependientes del Ministerio de Hacienda.
- Verificación, análisis y tramitación de los proyectos de presupuestos de las Entidades Estatales Autónomas adscritas al Ministerio, los expedientes de alteración de las mejoras y el informe periódico sobre su ejecución.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 5.2.1.1. Sección de Presupuesto del Ministerio.
- 5.2.1.2. Sección de Presupuesto de Organismos Autónomos.

5.2.1.1. Sección de Presupuesto del Ministerio

COMPETENCIA:

- Elaboración del anteproyecto de Presupuesto del Departamento.
- Tramitación de los expedientes de alteraciones presupuestarias.

- Control de créditos de gastos corrientes.
- Elaboración de las normas e instrucciones para la ejecución del presupuesto.
- Emisión de informes y asesoramiento en materias presupuestarias a todos los Centros y Servicios del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Modificaciones Presupuestarias.
- Negociado de Control de Gastos Corrientes.

5.2.1.2. Sección de Presupuesto de Organismos Autónomos

COMPETENCIA:

- Informe de los proyectos de presupuestos de los Organismos autónomos dependientes del Departamento.
- Tramitación y gestión de los expedientes de modificación presupuestaria.
- Control de créditos de gastos corrientes para la emisión de informes periódicos sobre la gestión de los presupuestos de los Organismos autónomos, examinando para ello la documentación estadístico-contable administrada por los Organismos.
- Elaboración anual de las normas para la confección de los presupuestos de los Organismos autónomos, estableciendo adecuadas clasificaciones presupuestarias y códigos detallados de los gastos que puedan imputarse correctamente a cada crédito.
- Asesoramiento constante a todos los Organismos autónomos del Departamento en materia presupuestaria y relaciones con el Ministerio de Hacienda.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Presupuestos.
- Negociado Segundo de Presupuestos.

5.2.2. SERVICIO DE INFORMES FINANCIEROS

COMPETENCIA:

- Determinación y análisis permanente de los costos de los Centros docentes, culturales y servicios administrativos del Ministerio, así como para las Entidades Estatales Autónomas, de acuerdo con las normas emanadas del Ministerio de Hacienda.
- Informes sobre los proyectos de disposiciones y resoluciones del Departamento que tengan repercusión económica, incluidos los proyectos de convenios de contenido económico que se propongan adoptar las Entidades Estatales Autónomas bajo la aprobación del Departamento o cuando su cobertura comporte obligaciones para el presupuesto del Ministerio.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

5.2.2.1. Sección de Informes Financieros.

5.2.2.2. Sección de Análisis de Costos.

5.2.2.1 Sección de Informes Financieros

COMPETENCIA:

- Elaboración de las propuestas de asignación de recursos a los Centros docentes y a los Servicios administrativos, con la aplicación de los módulos normalizados de costo elaborado por la Sección de Análisis de Costos.
- Análisis e informes de las propuestas de creación de nuevos Centros y Servicios.
- Informe de las propuestas de convenios y conciertos que conlleven obligaciones económicas para el Departamento o sus Organismos autónomos y de concesión de subvenciones.
- Elaboración de estudios de financiación, incluida la internacional, y en general, cuantos informes sobre materias que, siendo competencia de la Subdirección General, no correspondan explícitamente a otras Unidades.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Centros Docentes.
- Negociado de Servicios Administrativos, Centros Culturales y Asuntos Generales.

5.2.2.2. Sección de Análisis de Costos

COMPETENCIA:

- Determinación y análisis permanente de los costos de los Centros docentes, Servicios administrativos del Departamento y de los Organismos autónomos.
- Elaboración y estudio de la información necesaria para el análisis de la estructura de costos de los Centros y Servicios aludidos.
- Sistematización y contraste de métodos de análisis, incluido el establecimiento de la información estadístico-contable que sobre la ejecución del presupuesto de gastos del Departamento y sus Organismos autónomos deba solicitarse de los Servicios competentes.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Costos Universitarios.
- Negociado de Costos Globales.

5.2.3. SERVICIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

COMPETENCIA:

- Instrumentar los programas anuales de inversión, con especificación de sus fuentes de financiación y agentes ejecutores.
- Llevar el control de la gestión de los créditos presupuestarios destinados a inversiones.
- Elaborar la información sobre la ejecución de los programas de inversión.
- Realizar el control de la recaudación de tasas administrativas y de la liquidación de tasas académicas.
- Cuidar de mejorar la administración financiera de los Centros docentes, formulando instrucciones, proponiendo cursos de perfeccionamiento de personal, asesorando a los Centros y, en general, sugiriendo cuantas medidas tiendan a lograr una eficaz utilización de los recursos asignados.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

5.2.3.1. Sección de Control de Inversiones.

5.2.3.2. Sección de Tasas.

5.2.3.1. Sección de Control de Inversiones

COMPETENCIA:

- Instrumentación de los programas anuales de inversión, con especificación de sus fuentes de financiación y agentes ejecutores.
- Control de la gestión de los créditos presupuestarios destinados a inversiones.
- Elaboración de cuanta información se demande sobre la ejecución de los programas de inversión.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Control de Inversiones.
- Negociado Segundo de Control de Inversiones.

5.2.3.2. Sección de Tasas

COMPETENCIA:

- Contabilidad y control de las tasas académicas y administrativas, tanto recaudadas en metálico como por utilización de efectos timbrados.
- Relaciones con las Unidades correspondientes de la Dirección General de Impuestos del Ministerio de Hacienda.
- Ejecución de las transferencias de los ingresos recogidos en la cuenta número 35, «Tesoro público-Tasas del Ministerio de Educación».
- Revisión y reparo de las liquidaciones remitidas por los Centros.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Control de Ingresos.
- Negociado de Recaudación de Tasas en Metálico.
- Negociado de Recaudación de Tasas en Papel de Pagos.

5.3. Secretaría General

COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Dirección General.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno.
- Gestión de créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Estudios que, en general, le encomiende el Director General.
- Cualesquiera otros asuntos de competencia de la Dirección General que no estén específicamente atribuidos a otras Unidades.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

UNIDAD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL:

5.3.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales.

5.3.1. SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES

COMPETENCIA:

- Elaboración de estudios y emisión de informes de carácter técnico-administrativo que le encomiende el Director General.
- Tendrá a su cargo la Oficina de Información y Registro de entrada y salida de documentos a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- En general, las propuestas de resolución de asuntos no atribuidos específicamente a otras Unidades.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Asuntos Generales.
- Negociado de Registro de Documentos.

6. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

De esta Dirección dependen los siguientes Negocios:

- Dirección de Control de Ingresos.
- Dirección de Recuperación de Tasas de Matriculados.
- Negocio de Recuperación de Tasas en Papel de Abono.

53. Secretaría General

COMPETENCIA:

- Ejecución de las necesidades y actividades del personal en el establecimiento de la Dirección General.
- Representación jurídica y documental en todos los asuntos referidos a regimen interno, externo de la entidad.
- Gestión de recursos de carácter administrativo.
- Redacción que, en materia de competencia de Director General.
- Ejecución de los asuntos de competencia de la Dirección General que no estén en su haber de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional del Altiplano.

(Ley de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional del Altiplano, Ley N.º 2721, del 17 de Julio de 1971)

54. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

(Ley de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional del Altiplano)

DESARROLLO TECNICO Y TECNICO EN NEGOCIOS

COMPETENCIA:

- Ejecución de las actividades técnicas de enseñanza y desarrollo de la educación básica en el establecimiento de la Universidad Nacional del Altiplano.
- Ejecución de las actividades técnicas de enseñanza y desarrollo de la educación básica en el establecimiento de la Universidad Nacional del Altiplano.
- Ejecución de las actividades técnicas de enseñanza y desarrollo de la educación básica en el establecimiento de la Universidad Nacional del Altiplano.

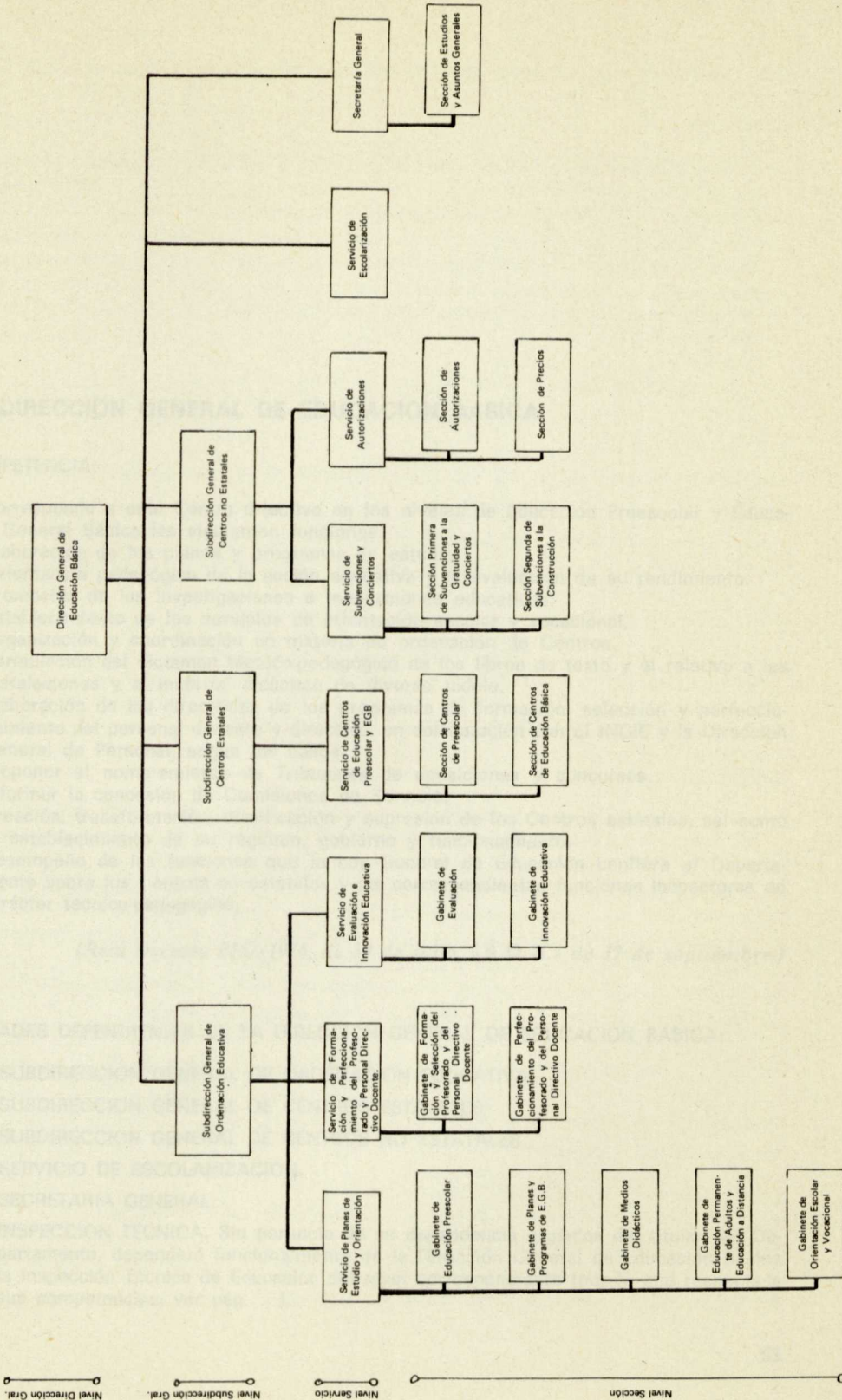
(Ley de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional del Altiplano, Ley N.º 2721, del 17 de Julio de 1971)

De esta Dirección dependen los siguientes Negocios:

- Negocio de Asesoría General.
- Negocio de Registro de Documentos.

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Según Real Decreto 2162/1976 de 30 de Julio
y Orden Ministerial de 23 de Marzo de 1977



6. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

COMPETENCIA:

Le corresponde a este Centro directivo en los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica las siguientes funciones:

- Elaboración de los planes y programas de estudio.
- Orientación pedagógica de la acción educativa y la evaluación de su rendimiento.
- Promoción de las investigaciones e innovaciones educativas.
- Establecimiento de los servicios de orientación escolar y vocacional.
- Organización y coordinación en materia de ordenación de Centros.
- Formulación del dictamen técnico-pedagógico de los libros de texto y el relativo a las instalaciones y al material didáctico de diversa índole.
- Elaboración de las directrices de los programas de formación, selección y perfeccionamiento del personal docente y directivo, en colaboración con el INCIE y la Dirección General de Personal, según los casos.
- Proponer el nombramiento de Tribunales de oposiciones y concursos.
- Informar la concesión de Comisiones de Servicio.
- Creación, transformación, clasificación y supresión de los Centros estatales, así como el establecimiento de su régimen, gobierno y funcionamiento.
- Desempeño de las funciones que la Ley General de Educación confiere al Departamento sobre los Centros no estatales y las correspondientes funciones inspectoras de carácter técnico-pedagógico.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA:

- 6.1. SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA.
- 6.2. SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS ESTATALES.
- 6.3. SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS NO ESTATALES.
- 6.4. SERVICIO DE ESCOLARIZACION.
- 6.5. SECRETARIA GENERAL.
- 6.6. INSPECCION TECNICA. Sin perjuicio de su dependencia orgánica del titular del Departamento, dependerá funcionalmente de la Dirección General de Educación Básica la Inspección Técnica de Educación del nivel correspondiente (por lo que respecta a sus competencias, ver pág.).

6.1. Subdirección General de Ordenación Educativa

COMPETENCIA:

- Elaboración, revisión y, en su caso, dictamen de los planes y programas de estudio de las diversas enseñanzas.
- Evaluación y promoción de las innovaciones educativas.
- Elaboración de las propuestas de aprobación técnico-pedagógicas de los libros de texto, instalaciones, material escolar impreso y medios didácticos de enseñanza.
- Elaboración, en colaboración con los Organismos competentes, de las directrices de los programas de formación, selección y perfeccionamiento del Profesorado y personal directivo docente.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA:

- 6.1.1. Servicio de Planes de Estudios y Orientación.
- 6.1.2. Servicio de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y del Personal Directivo Docente.
- 6.1.3. Servicio de Evaluación e Innovación Educativa.

6.1.1. SERVICIO DE PLANES DE ESTUDIO Y ORIENTACION.

COMPETENCIA:

- Elaborar y revisar periódicamente los planes y programas de estudio en los niveles de Preescolar y Básica.
- Formular las orientaciones didácticas correspondientes.
- Fijar los criterios pedagógicos sobre libros de texto y elaborar las propuestas de los mismos, así como del material escolar impreso y medios didácticos.
- Intervenir en la determinación de programas en Centros de Educación Preescolar y EGB y, en su caso, en Aulas y Centros de Educación Permanente.
- Elaborar directrices en materia de orientación escolar y vocacional.
- Promover la implantación y desarrollo de los adecuados servicios.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 6.1.1.1. Gabinete de Educación Preescolar.
- 6.1.1.2. Gabinete de Planes y Programas de Educación General Básica.
- 6.1.1.3. Gabinete de Medios Didácticos.
- 6.1.1.4. Gabinete de Educación Permanente de Adultos y Educación a Distancia.
- 6.1.1.5. Gabinete de Orientación Escolar y Vocacional.

6.1.1.1. Gabinete de Educación Preescolar

COMPETENCIA:

- Elaborar y revisar periódicamente los programas y las orientaciones pedagógicas correspondientes a dicho nivel.
- Fijar los criterios psicopedagógicos para la producción de material impreso y medios didácticos.
- Coordinar los programas con el nivel de Educación General Básica.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Orientaciones.

6.1.1.2. Gabinete de Planes y Programas de Educación General Básica

COMPETENCIA:

- Elaborar y revisar periódicamente los planes y programas de estudio de este nivel.
- Formulación de las orientaciones pedagógicas y didácticas correspondientes.
- Le compete también coordinar los programas con la Educación Preescolar, el Bachillerato y la Formación Profesional.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Gestión Administrativa.

6.1.1.3. Gabinete de Medios Didácticos

COMPETENCIA:

- Fijar los criterios pedagógicos para la elaboración de los libros de texto, material escolar impreso y medios didácticos.
- Elaborar las correspondientes propuestas de aprobación o denegación de autorización de los mismos.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Tramitación.

6.1.1.4. Gabinete de Educación Permanente de Adultos y Educación a Distancia

COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades en materia de Centros, Círculos y Aulas de Educación Permanente de Adultos, su organización y funcionamiento.
- Promoción de actividades de enseñanza básica para quienes no pudieron adquirirla en la edad correspondiente.
- Promoción y coordinación de actividades culturales.
- A este nivel de cultura básica, tendrá la misión de elaborar instrucciones técnicas sobre la organización y desarrollo de las enseñanzas impartidas a través de las distintas modalidades reguladas en el capítulo VI de la Ley General de Educación.
- Estudiar, analizar e interpretar los resultados obtenidos.
- Cuidar asimismo de las relaciones con las Entidades públicas y privadas interesadas en este campo.
- Tramitar las ayudas y colaboraciones de toda clase que se acuerden.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Gestión Administrativa.

6.1.1.5. Gabinete de Orientación Escolar y Vocacional

COMPETENCIA:

- Elaborar directrices en materia de orientación escolar y vocacional.
- Promover la implantación y desarrollo de los adecuados servicios.
- Informar sobre las características y opciones laborales y académicas de los alumnos de Educación General Básica.
- Proponer temas de investigación sobre aspectos de orientación escolar y profesional y su incidencia en el rendimiento educativo.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Orientación Escolar.

6.1.2. SERVICIO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE

COMPETENCIA:

- Elaborar, en colaboración con los Organismos competentes, las directrices de los programas de formación, selección y perfeccionamiento del Profesorado, así como llevar a cabo el plan de perfeccionamiento del personal directivo docente.
- Estudiar y dictaminar de modo especial sobre las necesidades, contenidos y prioridades en materia de actualización del Profesorado del nivel de EGB.

- Informar los nombramientos de cargos directivos y la concesión de comisiones de servicio por necesidades docentes en materia de ordenación del Profesorado, y proponer los Tribunales y Comisiones para oposiciones y concursos.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 6.1.2.1. Gabinete de Formación y Selección.
- 6.1.2.2. Gabinete de Perfeccionamiento.

6.1.2.1. Gabinete de Formación y Selección

COMPETENCIA:

- Realizar los estudios previos necesarios y elaborar las directrices de los planes y programas de formación del Profesorado en colaboración con los Organismos competentes.
- Elaborar las normas que han de regir para selección del Profesorado y responsabilizarse de su cumplimiento en colaboración con la Dirección General de Personal.
- Establecer los criterios adecuados y proponer a los Organismos competentes el sistema de selección del Profesorado.
- Proponer los Tribunales y Comisiones para oposiciones y concursos.
- Informar los nombramientos de cargos directivos y la concesión de comisiones de servicio del Profesorado y personal directivo por necesidades docentes.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Gestión Administrativa.

6.1.2.2. Gabinete de Perfeccionamiento

COMPETENCIA:

- Elaborar en colaboración con los Organismos competentes las directrices de los programas de perfeccionamiento del Profesorado.
- Llevar a cabo el plan de perfeccionamiento del personal directivo docente.
- Estudiar y dictaminar de modo especial sobre las necesidades, contenidos y prioridades en materia de actualización del Profesorado de Educación General Básica.
- Estudiar la concesión de becas en el extranjero para el Profesorado.
- Controlar y expedir los diplomas de especialización a los Profesores declarados aptos en los cursos de especialización y perfeccionamiento convocados por el Ministerio.
- Informar sobre la homologación de diplomas y estudios diversos realizados en España o en el extranjero con los cursos de perfeccionamiento y especialización convocados por el Ministerio.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

6.1.3. SERVICIO DE EVALUACION E INNOVACION EDUCATIVA

COMPETENCIA:

- Ejecutar, en relación con el Servicio de Inspección Técnica y los Organos competentes, las oportunas acciones encaminadas a la evaluación de los Centros, Profesorado y alumnos de los niveles preescolar y básico, así como de los planes y programas vigentes, con vistas a su mejora y renovación.
- Promover investigaciones e innovaciones educativas y su ordenada difusión, a fin de lograr la renovación del sistema y de la práctica escolar.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

6.1.3.1. Gabinete de Evaluación.

6.1.3.2. Gabinete de Innovación Educativa.

6.1.3.1. Gabinete de Evaluación

COMPETENCIA:

- Tendrá a su cargo, en relación con el Servicio de Inspección Técnica y los Organos competentes, la elaboración de las normas y orientaciones y, en su caso, instrumentos para la evaluación de Centros, Profesores, alumnos y planes y programas de estudio.
- Estudiar y analizar los datos obtenidos en dichas evaluaciones.
- Proponer las medidas pertinentes para la renovación del sistema y de la práctica escolar.
- Asimismo se encargará de tramitar las convalidaciones y equivalencias de diferentes estudios por el título de Graduado Escolar, y se ocupará de las incidencias relativas a la vida académica del alumnado.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Incidencias del Régimen de Alumnado.

6.1.3.2. Gabinete de Innovación Educativa

COMPETENCIA:

- Promover y coordinar, en relación con los Organos competentes, la realización de investigaciones y de innovaciones referentes a contenidos, métodos y técnicas de educación en los niveles educativos correspondientes, y atenderá a la adecuada difusión de sus resultados.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Coordinación.

6.2. Subdirección General de Centros Estatales

COMPETENCIA:

- Elaboración de las propuestas de creación, transformación, clasificación y supresión de los Centros de Educación Preescolar y General Básica, así como su régimen jurídico, económico y administrativo.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDAD DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS ESTATALES:

6.2.1. Servicio de Centros de Educación Preescolar y de Educación General Básica.

6.2.1. SERVICIO DE CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR Y DE EDUCACION GENERAL BASICA

COMPETENCIA:

- Estudiar los expedientes de creación, transformación, ampliación, clasificación y supresión de los Centros y Unidades de Educación Preescolar y Educación General Básica.
- Elaboración de propuestas de clasificación de Centros pilotos en estos niveles y el estudio del régimen jurídico y administrativo de los Centros.
- Asignación y distribución de los créditos correspondientes.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

6.2.1.1. Sección de Centros de Educación Preescolar.

6.2.1.2. Sección de Centros de Educación General Básica.

6.2.1.1. Sección de Centros de Educación Preescolar

COMPETENCIA:

- Estudio de los expedientes de creación, transformación, ampliación y supresión de los Centros de este nivel educativo, así como el estudio de cuantas cuestiones se relacionen con su régimen jurídico y administrativo.
- Estudio de los expedientes de creación, ampliación y supresión de Centros pilotos de Educación Preescolar.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Creación y Supresión de Centros.
- Negociado de Ampliación y Transformación de Centros.

6.2.1.2. Sección de Centros de Educación General Básica

COMPETENCIA:

- Estudio de los expedientes de creación, transformación, ampliación y supresión de los Centros de este nivel educativo, así como el estudio de cuantas cuestiones se relacionen con su régimen jurídico y administrativo.
- Estudio de los expedientes de creación, ampliación y supresión de Centros pilotos de Educación General Básica.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Creación y Supresión de Centros.
- Negociado de Ampliación y Transformación de Centros.
- Negociado de Créditos.

6.3. Subdirección General de Centros no Estatales

COMPETENCIA:

- Elaboración de las propuestas de autorización y supresión de Centros no estatales de Educación Preescolar y General Básica.
- Gestión de las subvenciones, conciertos y demás aspectos económico-administrativos de los Centros no estatales de Preescolar y General Básica.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS NO ESTATALES:

- 6.3.1. Servicio de Subvenciones y Conciertos.
- 6.3.2. Servicio de Autorizaciones.

6.3.1. SERVICIO DE SUBVENCIONES Y CONCIERTOS

COMPETENCIA:

- Tramitar y proponer la resolución de los expedientes de subvenciones para hacer efectivo el principio de gratuidad de la enseñanza en Centros no estatales de EGB, así como en las extinguidas Secciones filiales en este mismo nivel.
- Tramitar y proponer la resolución de los expedientes de subvenciones para modificación, transformación, ampliación o nueva construcción de edificios escolares.
- Estudiar los conciertos con Centros no estatales de EGB, previstos en el artículo 96 de la Ley General de Educación, y, en su caso, gestión de los mismos, incidencias de su ejecución y control.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

6.3.1.1. Sección de Subvenciones a la Gratuidad y Conciertos.

6.3.1.2. Sección de Subvenciones a la Construcción.

6.3.1.1. Sección de Subvenciones a la Gratuidad y Conciertos

COMPETENCIA:

- Tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de subvenciones para hacer efectivo el principio de gratuidad de la enseñanza en Centros no estatales de Educación General Básica.
- Tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de subvenciones de las extinguidas Secciones filiales de Educación General Básica, así como el abono de la cuota patronal de la Seguridad Social de dichas Secciones filiales.
- Estudio, gestión, incidencias en su ejecución y control de los conciertos con Centros no estatales de Educación General Básica previstos en el artículo 96 de la Ley General de Educación.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación Administrativa.
- Negociado de Gestión Económica.
- Negociado de Tramitación de Conciertos.

6.3.1.2. Sección de Subvenciones a la Construcción

COMPETENCIA:

- Tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de subvención para construcción de edificios escolares destinados a Educación General Básica y para la realización de obras de modificación, transformación o ampliación a fin de poder adaptar los edificios existentes a las exigencias de los módulos establecidos en la Ley General de Educación y disposiciones complementarias para clasificación y transformación de Centros no estatales de enseñanza.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación Administrativa.
- Negociado de Gestión Económica.

6.3.2. SERVICIO DE AUTORIZACIONES

COMPETENCIA:

- Propuestas de autorizaciones, ceses de actividades y modificaciones que afecten a los términos de las autorizaciones de Centros no estatales en los niveles de Pre-

- escolar y General Básica, así como la elaboración de estudios e informes relativos a estas materias, las propuestas de fijación de precios en Centros de nueva creación y en libros de texto, así como la modificación de los existentes o de las reediciones.
- Informes en materia de costes y precios de libros de texto y la representación del Departamento en la Junta Superior de Precios.
- Propuestas de declaraciones de interés social e interés social preferente de las obras de construcción, modificación o ampliación de Centros no estatales, así como la preparación de los Decretos por los que se declaran ambos.
- Modificación de proyectos sin variar el presupuesto.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 6.3.2.1. Sección de Autorizaciones.
- 6.3.2.2. Sección de Declaraciones de Interés Social.

6.3.2.1. Sección de Autorizaciones

COMPETENCIA:

- Propuestas de autorizaciones, ceses de actividades y modificaciones que afecten a los términos de autorizaciones de Centros no estatales en los niveles de Preescolar y Educación General Básica.
- Elaboración de estudios e informes relativos a estas materias.
- Estudio de los expedientes de clasificación y transformación de Centros no estatales de nivel de Educación Preescolar y de Educación General Básica para determinar si los Centros reúnen las condiciones materiales exigidas por las disposiciones vigentes.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Autorizaciones.
- Negociado de Tramitación de Ceses.
- Negociado de Incidencias.
- Negociado de Transformación y Clasificación de Centros.

6.3.2.2. Sección de Declaraciones de Interés Social

COMPETENCIA:

- Propuestas de declaración de interés social e interés social preferente de las obras de construcción, modificación o ampliación de Centros no estatales.
- Preparación de los Decretos por los que se declaran ambos.
- Modificación de proyectos sin variar el presupuesto.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Tramitación de Declaraciones.
- Negociado Segundo de Tramitación de Declaraciones.

6.4. Servicio de Escolarización

COMPETENCIA:

- Promover, facilitar e intensificar la escolarización en el ámbito nacional en los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica, potenciando la colaboración con el Estado de las demás Entidades públicas y de los particulares.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Gestión Administrativa.

6.5. Secretaría General

COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Dirección General.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno.
- Gestión de créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Estudios que, en general, le encomiende el Director General.
- Cualesquiera otros asuntos de competencia de la Dirección General que no estén específicamente atribuidos a otras Unidades.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDAD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL:

- 6.5.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales.

6.5.1. SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES

COMPETENCIA:

- Elaboración de estudios y emisión de informes de carácter técnico-administrativo que le encomiende el Director General.

- Elaboración del anteproyecto de presupuesto y la gestión de los créditos que le competen.
- Propuestas de resolución de asuntos no atribuidos específicamente a las otras Unidades del Centro directivo.
- Registro de entrada y salida de documentos a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Registro de Documentos.
- Negociado de Asuntos de Personal.
- Negociado de Asuntos Generales.
- Negociado de Tramitación de Disposiciones.
- Negociado de Presupuestos.
- Negociado de Material y Mantenimiento.

7. DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

SECRETARÍA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENSEÑANZAS MEDIAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ENSEÑANZAS MEDIAS

SECRETARÍA DE ENSEÑANZAS MEDIAS

SECRETARÍA DE ENSEÑANZAS MEDIAS

- Elaboración del anteproyecto de presupuesto y la gestión de los créditos que le compete.
- Proposición de resolución de asuntos no atribuidos específicamente a las otras Unidades del Centro Directivo.
- Registro de entrada y salida de documentos - que se refiere al artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

(D. N.º de 23 de marzo de 1977 -B. O. E.º de 5 de abril.)

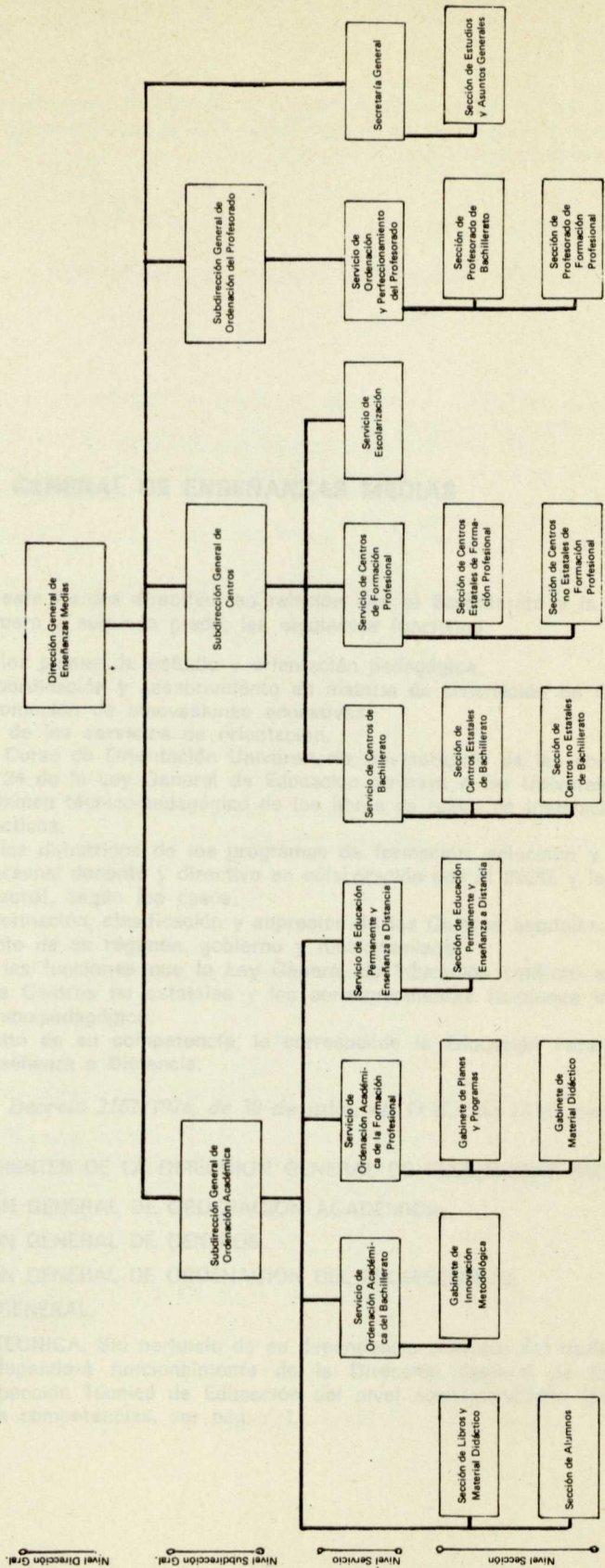
De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

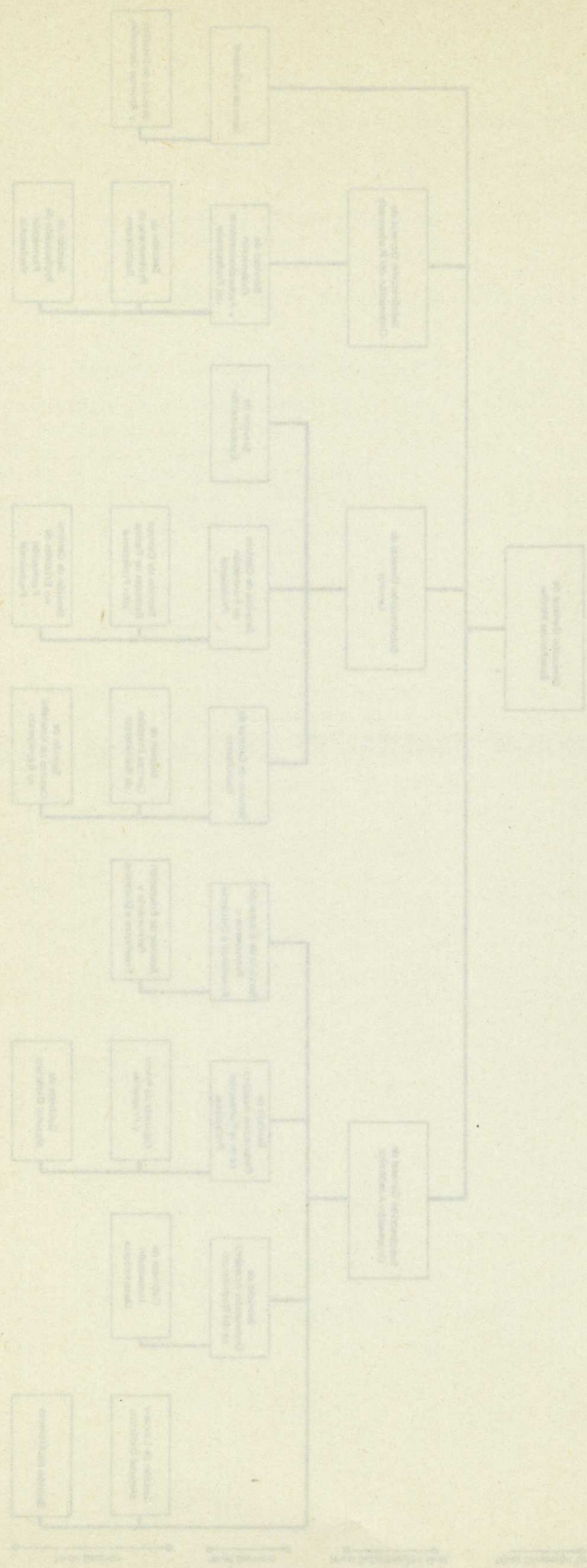
- Negociado de Registro de Documentos.
- Negociado de Asuntos de Personal.
- Negociado de Asuntos Generales.
- Negociado de Tramitación de Disposiciones.
- Negociado de Presupuestos.
- Negociado de Material y Mantenimiento.

7. DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Según Real Decreto 2162/1976 de 30 de Julio
y Orden Ministerial de 23 de Marzo de 1977





1. Wydział Energetyki i Wodociągów
 2. Zakład Energetyki i Wodociągów
 3. Zakład Energetyki i Wodociągów
 4. Zakład Energetyki i Wodociągów

7. DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

COMPETENCIA:

Le corresponde a este Centro directivo, en relación con el Bachillerato y la Formación Profesional de primero y segundo grado, las siguientes funciones:

- Elaboración de los planes de estudio y orientación pedagógica.
- Organización, coordinación y asesoramiento en materia de ordenación de Centros.
- Evaluación y promoción de innovaciones educativas.
- Establecimiento de los servicios de orientación.
- Ordenación del Curso de Orientación Universitaria, sin perjuicio de las competencias que el artículo 34 de la Ley General de Educación atribuye a las Universidades.
- Formular el dictamen técnico-pedagógico de los libros de texto, de instalaciones y de los medios didácticos.
- Elaboración de las directrices de los programas de formación, selección y perfeccionamiento del personal docente y directivo en colaboración con el INCIE y la Dirección General de Personal, según los casos.
- Creación, transformación, clasificación y supresión de los Centros estatales, así como el establecimiento de su régimen, gobierno y funcionamiento.
- Desempeño de las funciones que la Ley General de Educación confiere al Departamento sobre los Centros no estatales y las correspondientes funciones inspectoras de carácter técnico-pedagógico.
- Dentro del ámbito de su competencia, le corresponde la Educación Permanente de Adultos y la Enseñanza a Distancia.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS:

- 7.1. SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA.
- 7.2. SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS.
- 7.3. SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL PROFESORADO.
- 7.4. SECRETARIA GENERAL.
- 7.5. INSPECCION TECNICA. Sin perjuicio de su dependencia orgánica del titular del Departamento, dependerá funcionalmente de la Dirección General de Enseñanzas Medias la Inspección Técnica de Educación del nivel correspondiente (por lo que respecta a sus competencias, ver pág.).

El Patronato de Promoción de la Formación Profesional se relacionará con el Ministerio a través de la Dirección General de Enseñanzas Medias (para competencias del Patronato, véase Entidades Estatales Autónomas, pág. 148.)

7.1. Subdirección General de Ordenación Académica

COMPETENCIA:

- Elaboración, revisión y, en su caso, dictamen de los planes y programas de estudio de las diversas enseñanzas.
- Evaluación y promoción de las innovaciones educativas.
- Elaboración de las propuestas de aprobación técnico-pedagógica de los libros de texto, instalaciones, material escolar impreso y medios didácticos de enseñanza.
- Educación permanente de adultos.
- Enseñanza a distancia.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA:

- 7.1.1. Servicio de Ordenación Académica del Bachillerato.
- 7.1.2. Servicio de Ordenación Académica de la Formación Profesional.
- 7.1.3. Servicio de Educación Permanente y Enseñanza a Distancia.
- 7.1.4. Sección de Libros y Material Didáctico.
- 7.1.5. Sección de Alumnos.

7.1.1. Servicio de Ordenación Académica del Bachillerato

COMPETENCIA:

- Elaboración, revisión y propuesta de los planes y programas de estudio de las enseñanzas de dicho nivel.
- Promoción, propuesta de autorización y evaluación de los programas de Centros piloto y de las experiencias que se lleven a cabo en Centros ordinarios.
- Propuesta de aprobación técnico-pedagógica de libros de texto, material escolar impreso, material audiovisual y equipo docente de los Centros de Enseñanza.
- Asimismo le corresponden cuantos asuntos se refieren al alumnado.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerá:

- 7.1.1.1. Gabinete de Innovación Metodológica.

7.1.1.1. Gabinete de Innovación Metodológica

COMPETENCIA:

- Elaboración y revisión de los programas de estudio.
- Promoción y evaluación de los programas de Centros piloto y experiencias en Centros ordinarios.
- Revisión de libros de texto, material escolar impreso y audiovisual.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

7.1.2. SERVICIO DE ORDENACION ACADEMICA DE LA FORMACION PROFESIONAL

COMPETENCIA:

- Elaboración, revisión y propuesta de los planes y programas de estudio de las enseñanzas de dicho nivel.
- Promoción, propuesta de autorización y evaluación de los programas de Centros piloto y de las experiencias que se lleven a cabo en Centros ordinarios.
- Propuesta de aprobación técnico-pedagógica de libros de texto, material escolar impreso, material audiovisual y equipo docente de los Centros de enseñanza.
- Asimismo le corresponde cuantos asuntos se refieren al alumnado.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

7.1.2.1. Gabinete de Planes y Programas.

7.1.2.2. Gabinete de Material Didáctico.

7.1.2.1 Gabinete de Planes y Programas

COMPETENCIA:

- Elaborar los estudios y propuestas precisos para el establecimiento, revisión y actualización permanente de los planes y programas correspondientes a las enseñanzas, regladas y no regladas, de Formación profesional en sus diversas modalidades educativas, así como para la homologación de las enseñanzas que procedan y para la autorización de las que tengan carácter experimental.
- Igualmente, a efectos de cuanto se deriva de las competencias anteriores, se ocupará de la relación con los Centros y Empresas colaboradoras.
- Estudio y propuesta de las pruebas de madurez y de las correspondientes a la obtención de certificados de área, así como la normalización de documentos.
- Se ocupará de las cuestiones relativas a los perfiles profesionales que requieren una enseñanza reglada y del estudio, difusión y documentación de tendencias e innovaciones educativas en materia de Formación profesional en sus distintas modalidades.
- Le corresponderá lo referente a la participación estudiantil y a expedientes de alumnos, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Sección de Alumnos.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

7.1.2.2. Gabinete de Material Didáctico

COMPETENCIA:

- Modulación y homologaciones de material y participación en adjudicaciones y recepciones del mismo.
- Dictámenes sobre libros de texto y otro material didáctico.
- Modulación y homologación de medios.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

7.1.3. SERVICIO DE EDUCACION PERMANENTE Y ENSEÑANZA A DISTANCIA

COMPETENCIA:

- Propuesta de las orientaciones pedagógicas que faciliten la adaptación de los planes ordinarios de Bachillerato y Formación Profesional a la problemática peculiar de los alumnos adultos y de cuantos no puedan asistir regularmente a los Centros de enseñanza o seguir los calendarios u horarios regulares.
- Promoción y elaboración y autorización, en su caso, de los programas de educación de adultos, de extensión cultural a distintos niveles, así como de perfeccionamiento, actualización y readaptación profesional.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerá:

7.1.3.1. Sección de Educación Permanente y Enseñanza a Distancia.

7.1.3.1. Sección de Educación Permanente y Enseñanza a Distancia

COMPETENCIA:

- Coordinación o impulso de las actividades encaminadas a impartir enseñanzas en régimen de Educación Permanente de Adultos.
- Elaboración de las directrices sobre organización y funcionamiento de cuantas instituciones y establecimientos docentes impartan enseñanzas en este régimen referidas al Bachillerato, las Enseñanzas Especializadas, la Formación Profesional, así como la promoción profesional.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Gestión Administrativa.
- Negociado Segundo de Gestión Administrativa.
- Negociado Tercero de Gestión Administrativa.
- Negociado Cuarto de Gestión Administrativa.
- Negociado Quinto de Gestión Administrativa.

7.1.4. SECCION DE LIBROS Y MATERIAL DIDACTICO

COMPETENCIA:

- Recepción, registro y distribución a los Servicios del material impreso y otro material didáctico, la comunicación de los respectivos informes a las Editoriales y Entidades suministradoras.
- Archivo y control del material revisado.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Gestión Administrativa.
- Negociado de Archivo y Control.

7.1.5. SECCION DE ALUMNOS

COMPETENCIA:

- Tramitación de equivalencias de todos los estudios extinguidos y en vigor en relación con el Bachillerato Elemental, Bachillerato Superior y Formación Profesional.
- Convalidaciones de Informática y las convalidaciones y equivalencias de otros estudios con los de Formación Profesional y viceversa.
- Le competará, en relación con el Bachillerato, las convalidaciones en sus distintos Planes extinguidos y en vigor, adaptando los distintos Planes al Bachillerato, así como incidencias del Curso de Orientación Universitaria e incorporación de los alumnos de Formación Profesional de primer grado al Bachillerato.
- Convalidaciones de Peritaje Mercantil, Idiomas y Enseñanza del Hogar.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Equivalencias.
- Negociado Primero de Tramitación de Convalidaciones.
- Negociado Segundo de Tramitación de Convalidaciones.
- Negociado Tercero de Tramitación de Convalidaciones.

7.2. Subdirección General de Centros

COMPETENCIA:

- Elaboración de las propuestas de creación, transformación, clasificación y supresión de los Centros estatales de Bachillerato y de Formación Profesional de primero y segundo grado.
- Determinación del régimen jurídico, económico y administrativo de los Centros Estatales de Bachillerato y de Formación Profesional.
- Propuestas de autorización de Centros no estatales.
- Propuestas de subvenciones, conciertos y precios.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)



UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS:

- 7.2.1. Servicio de Centros de Bachillerato.
- 7.2.2. Servicio de Centros de Formación Profesional.
- 7.2.3. Servicio de Escolarización.

7.2.1. SERVICIO DE CENTROS DE BACHILLERATO

COMPETENCIA:

- Tramitar y formular las propuestas de resolución de expedientes de creación, modificación y supresión de Centros.
- Tramitar y formular las propuestas de resolución de expedientes de denominación de los mismos y, en general, cuidar de su régimen jurídico, económico y administrativo.
- En relación con los Centros no estatales, tramitar los expedientes de clasificación, transformación, modificación y supresión.
- Elaboración, ejecución y control de los conciertos.
- Propuestas de resolución de expedientes de subvención, propuestas de precios por servicios escolares prestados y, en general, lo relativo al régimen jurídico, económico y administrativo de los citados Centros no estatales.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 7.2.1.1. Sección de Centros Estatales de Bachillerato.
- 7.2.1.2. Sección de Centros no Estatales de Bachillerato.

7.2.1.1. Sección de Centros Estatales de Bachillerato

COMPETENCIA:

- Tramitar los expedientes de creación, modificación y supresión de Centros estatales de Bachillerato.
- Se encargará de su régimen jurídico, administrativo y económico, cuidando especialmente de la denominación de los Centros, de la adscripción de recursos económicos para su funcionamiento, del control de las tasas a que éste dé lugar y del examen, control y tramitación de las cuentas justificativas del empleo dado a los recursos económicos asignados.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Centros.
- Negociado Primero de Tramitación Económica.
- Negociado Segundo de Tramitación Económica.

7.2.1.2. Sección de Centros no Estatales de Bachillerato

COMPETENCIA:

- Tramitar los expedientes de autorización, transformación, clasificación, modificación y supresión de esta clase de Centros.
- Los relativos a su denominación, la elaboración, ejecución y control de conciertos.
- Tramitación de expedientes de declaración de interés social, subvenciones o cualquier otro tipo de ayudas.
- Régimen de precios por servicios escolares y, en general, el régimen jurídico, administrativo y económico de los Centros no estatales en sus relaciones con el Ministerio de Educación.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Autorizaciones.
- Negociado de Tramitación de Clasificación de Centros.
- Negociado de Tramitación de Subvenciones.
- Negociado de Incidencias.

7.2.2. SERVICIO DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

COMPETENCIA:

- Respecto a los Centros estatales, la tramitación y, en su caso, formulación de propuestas de creación, transformación y supresión de Centros.
- Ampliación y supresión de enseñanzas, así como todo lo relativo a su régimen jurídico, administrativo y económico.
- En relación con los Centros no estatales, formular las propuestas de clasificación, transformación o supresión, cuidar su tramitación y proponer la resolución que estime pertinente en los expedientes de subvenciones, declaraciones de interés social y precios por servicios escolares prestados.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

7.2.2.1. Sección de Centros Estatales de Formación Profesional.

7.2.2.2. Sección de Centros no Estatales de Formación Profesional.

7.2.2.1. Sección de Centros Estatales de Formación Profesional

COMPETENCIA:

- Tramitar los expedientes de creación, modificación y supresión de Centros.
- Autorización, ampliación y supresión de enseñanzas de cada uno de ellos.

- Denominación de los Centros y, en general, el régimen jurídico, administrativo y económico de los mismos.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Gestión de Centros del Departamento.
- Negociado de Gestión de Centros de otros Departamentos.

7.2.2.2. Sección de Centros no Estatales de Formación Profesional

COMPETENCIA:

- Tramitación de los expedientes de autorización, transformación, clasificación, modificación y supresión de Centros.
- Tramitación de los expedientes de autorización y determinación de enseñanzas, los de declaraciones de interés social, subvenciones o cualquier otro tipo de ayudas.
- Elaboración, ejecución y control de conciertos.
- Régimen de precios por servicios escolares.
- En general, cuanto se refiera al régimen jurídico, administrativo y económico de estos Centros en sus relaciones con el Ministerio de Educación.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Gestión de Centros.
- Negociado de Tramitación de Subvenciones y Conciertos.
- Negociado de Asuntos Varios.

7.2.3. SERVICIO DE ESCOLARIZACION

COMPETENCIA:

- Promover, facilitar o intensificar la escolarización en el Bachillerato y en la Formación Profesional de primero y segundo grados, potenciando la colaboración con el Estado de las demás Entidades públicas y de los particulares.
- Elaboración de la propuesta de programación cualitativa respecto a la construcción, creación y transformación, clasificación y supresión de Centros del citado nivel y grado educativos.
- Elaborar estudios e informes relativos a la escolarización que detecten la demanda de puestos escolares en el Bachillerato y en la Formación Profesional de primero y segundo grados.
- Proponer las medidas a adoptar para que sea atendida.
- Recopilar y tratar la información y documentación que aparezca sobre aspectos concernientes a la escolarización.
- Impulsar y proponer todas las medidas de cualquier clase convenientes para llevar a cabo la escolarización en coordinación con los servicios competentes de la Dirección General de Programación e Inversiones.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Gestión Administrativa.
- Negociado Segundo de Gestión Administrativa.
- Negociado Primero de Dotaciones y Material.
- Negociado Segundo de Dotaciones y Material.

7.3. Subdirección General de Ordenación del Profesorado

COMPETENCIA:

- Elaboración, en colaboración con los Organismos competentes, de las directrices de los programas de formación, selección y perfeccionamiento del profesorado y personal directivo docente.
- Propuesta de los correspondientes programas.
- Información de los nombramientos de cargos directivos de los distintos Centros.
- Concesión de Comisiones de Servicio.
- Propuestas de nombramientos de Tribunales de oposiciones y concursos.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

UNIDAD DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL PROFESORADO:

7.3.1. Servicio de Ordenación y Perfeccionamiento del Profesorado.

7.3.1. SERVICIO DE ORDENACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO

COMPETENCIA:

- Estudiar las necesidades de perfeccionamiento del profesorado de Bachillerato y Formación Profesional.
- Tramitación de los nombramientos de cargos directivos, de concesión de comisiones de servicio y de nombramiento de Tribunales de oposiciones y concursos, así como todas aquellas cuestiones que, dentro de la competencia de la Subdirección, le sean encomendadas.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 7.3.1.1. Sección de Profesorado de Bachillerato.
- 7.3.1.2. Sección de Profesorado de Formación Profesional.

7.3.1.1. Sección de Profesorado de Bachillerato

COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades de formación y perfeccionamiento del profesorado que vienen exigidas en el nivel, grado y modalidad de enseñanza correspondiente.

- Preparación de las normas y directrices a que deban ajustarse los programas de selección, formación y capacitación del profesorado, así como la custodia de los antecedentes de la Dirección General en el ámbito de su competencia que puedan ser útiles para facilitar a otros Organos del Departamento información y criterio en cuanto a nombramiento de Tribunales y Comisiones para oposiciones y concursos.
- Promoción, estudio y, en su caso, ejecución de los programas de intercambio cultural referidos al profesorado de los distintos Centros.
- Estudio de los antecedentes, respecto a necesidades docentes, para la concesión de comisiones de servicio y licencias por estudios.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Tramitación.
- Negociado Segundo de Tramitación.

7.3.1.2. Sección de Profesorado de Formación Profesional

COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades de formación y perfeccionamiento del profesorado que vienen exigidas en el nivel, grado y modalidad de enseñanza correspondiente.
- Preparación de las normas y directrices a que deban ajustarse los programas de selección, formación y capacitación del profesorado, así como la custodia de los antecedentes de la Dirección General en el ámbito de su competencia que puedan ser útiles para facilitar a otros Organos del Departamento información y criterio en cuanto a nombramiento de Tribunales y Comisiones para oposiciones y programas de intercambio cultural referidos al profesorado de los distintos Centros.
- Estudio de los antecedentes, respecto a necesidades docentes, para la concesión de comisiones de servicio y licencias por estudios.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Tramitación.
- Negociado Segundo de Tramitación.

7.4. Secretaría General

COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Dirección General.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno.
- Gestión de créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Estudios que, en general, le encomiende el Director General.

- Cualesquiera otros asuntos de competencia de la Dirección General que no estén específicamente atribuidos a otras Unidades.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDAD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL:

7.4.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales.

7.4.1. SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES

COMPETENCIA:

- Elaboración de estudios y emisión de informes de carácter técnico-administrativo que le encomiende el Director General.
- Elaboración del anteproyecto de presupuesto y la gestión de los créditos que le competen.
- En general, las propuestas de resolución de asuntos no atribuidos específicamente a otras Unidades del Centro directivo.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Personal.
- Negociado de Asuntos Generales.
- Negociado de Tramitación de Disposiciones.
- Negociado Primero de Gestión Económica.
- Negociado Segundo de Gestión Económica.

A. DELEGACIONES PROVINCIALES

Son los Organos Representativos de la Administración provincial de las provincias.

FUNCIONES:

- Dirección, coordinación, programación y supervisión de la actividad administrativa del Departamento en el territorio respectivo.
- Todas aquellas facultades que los caben según el ordenamiento legal y que en el momento de la redacción de esta Ley no se atribuyen a los Organos de Delegación.

8. DELEGACIONES PROVINCIALES

El Rey General de España, por Real Decreto de 21 de Agosto de 1974, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de la Comisión de Delegación Provincial, ha acordado lo siguiente:

Al frente de cada Delegación creará un Delegado Provincial, nombrado por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros a propuesta de la Comisión de Delegación Provincial.

Competencias del DELEGADO PROVINCIAL:

1. Vigilancia del cumplimiento de las leyes y disposiciones reglamentarias y de las competencias atribuidas al Departamento en el ámbito del territorio provincial respectivo.
2. Representación del Departamento en las reuniones con los órganos provinciales y Corporaciones.
3. Dirección superior de los servicios administrativos de representación en el territorio.
4. Coordinación de los Servicios administrativos del Departamento en la provincia con los de los territorios.
5. Organización y coordinación de centros externos e interterritoriales anejados de los Servicios Centrales, Externos y Organismos autónomos del Ministerio, leídos de cumplir y supervisar por los Servicios provinciales, así como todo tipo de comisiones, estudios y propuestas que tales centros deban a presentar.
6. Tomar de posesión y relevo de los funcionarios del Departamento o de sus Delegaciones autónomas nombrados en el territorio.
7. Presidir todos los Comités, Jurados, Comisiones, Patronatos y demás Organismos del Departamento, así como el caso de que tal presidencia correspondiera al Gobernador.

8. DELEGACIONES PROVINCIALES

Son los Organos fundamentales de la Administración educativa en las provincias.

FUNCIONES:

- Dirección, coordinación, programación y ejecución de la actividad administrativa del Departamento en la provincia respectiva.
- Todas aquellas facultades que les estén específicamente atribuidas o que en lo sucesivo les sean delegadas por el Ministro y demás autoridades superiores del Departamento.

(Ley General de Educación, art. 141, Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, «B.O.E» de 20 de enero.)

Al frente de cada Delegación existe un DELEGADO PROVINCIAL, nombrado por Decreto acordado en Consejo de Ministros a propuesta del de Educación.

Competencias del DELEGADO PROVINCIAL:

1. Vigilancia del cumplimiento de las leyes y disposiciones relativas a las competencias atribuidas al Departamento en el ámbito del territorio provincial respectivo.
2. Representación del Departamento en las relaciones con las demás autoridades y Corporaciones.
3. Dirección superior de los Servicios administrativos del Departamento en la provincia.
4. Coordinación de los Servicios administrativos del Departamento en la provincia con los de las limítrofes.
5. Conocimiento y canalización de cuantas órdenes e instrucciones emanadas de los Servicios Centrales, Entidades y Organismos autónomos del Ministerios hayan de cumplirse u observarse por los Servicios periféricos, así como todo tipo de informes, estudios y propuestas que éstos deban elevar a aquéllos.
6. Tomas de posesión y ceses de los funcionarios del Departamento o de sus Organismos autónomos destinados en la provincia.
7. Presidir todos los Consejos, Juntas, Comisiones, Patronatos y demás Organismos del Departamento, salvo en el caso de que dicha presidencia corresponda al Gobernador.

8. Conocimiento y, en su caso, autorización de las actividades que se desarrollen en los Centros, Servicios o establecimientos del Departamento cuando sean promovidas por particulares u Organismos no dependientes del mismo.

(Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, «B. O. E.» de 20 de enero.)

En cada una de las Delegaciones Provinciales de MADRID y BARCELONA existirán dos SUBDELEGADOS.

En cada Delegación existe un SECRETARIO con las siguientes competencias:

- Será el coordinador y Jefe superior de todos los Servicios administrativos, bajo la autoridad del Delegado y sin perjuicio de las funciones específicamente encomendadas a los Subdelegados.
- Corresponde también al Secretario la asistencia al Delegado en la dirección de las dependencias y servicios, y en la realización de cuantas tareas le sean por él encomendadas, así como su sustitución en caso de ausencia o vacante, salvo en las Delegaciones de Madrid y Barcelona, cuya sustitución recaerá en el Subdelegado que determine el titular de la Delegación.
- La gestión, a través de las Unidades administrativas correspondientes, de los asuntos relativos a la contratación de obras y suministros.
- La información general al público sobre el conjunto de datos de toda índole que integran la realidad educativa provincial, así como sobre la organización y gestión de la administración educativa dentro de dicho ámbito territorial.
- La información a los interesados sobre la tramitación de los expedientes administrativos y el asesoramiento a los particulares sobre cuantas cuestiones susciten en relación con la administración y funcionamiento de los Servicios y Centros provinciales.
- La tramitación de quejas, reclamaciones, peticiones o iniciativas.
- El régimen interior de la Delegación, especialmente en lo que se refiere a registro y distribución de publicaciones o reproducción de documentos.
- La conservación y vigilancia de los edificios.
- El asesoramiento en el funcionamiento administrativo de los Servicios, Organismos y Centros de la provincia, bajo la superior autoridad del Delegado y de acuerdo con las directrices emanadas de los Centros directivos del Departamento.

Las Delegaciones Provinciales se clasificarán en cuatro categorías que se denominarán: categoría especial, categoría «A», categoría «B» y categoría «C».

La categoría especial corresponde a las Delegaciones de Madrid y Barcelona. Las restantes Delegaciones serán clasificadas por el Ministerio de Educación en las categorías A, B y C atendiendo a su población escolar, al número y clase de Centros existentes y a las características socioeconómicas y los problemas educativos y culturales de la provincia respectiva.

El número de Delegaciones Provinciales de cada una de estas categorías será el siguiente: categoría A, diecinueve; categoría B, dieciséis; categoría C, quince, quedando incluidas en esta última las Delegaciones del Departamento en Ceuta y Melilla.

En todas las Delegaciones Provinciales, excepto las de Madrid y Barcelona, existirán las siguientes dependencias:

- Administración de Servicios.
- División de Extensión Educativa.
- División de Planificación.
- Unidad Técnica de Construcción.

Corresponderá a la ADMINISTRACION DE SERVICIOS:

- Gestión de los asuntos relativos al nombramiento, toma de posesión, destino, disciplina, ceses y demás incidencias relativas a los funcionarios docentes y no docentes, así como del personal no funcionario que dependa del Ministerio de Educación.
- El mantenimiento al día de los registros y demás documentación referente a personal
- Lo referente a las operaciones relativas a la tramitación de gastos y pagos y movimiento de fondos y, en general, ejecución del presupuesto, manteniendo las oportunas relaciones con los Servicios de la Delegación Provincial de Hacienda.
- La adquisición, almacenamiento y distribución de material.
- El abono y retención de haberes, así como la justificación de las nóminas.
- El ejercicio, en general, de las competencias de la Delegación no atribuidas expresamente a otro Organismo de la misma.

Corresponderá a la DIVISION DE EXTENSION EDUCATIVA:

- Tramitación de los expedientes relativos a ayudas o protección del estudiante.
- Gestión de los asuntos referentes a fundaciones cuyo protectorado se ejerza por el Ministerio de Educación.
- Tramitación, registro y entrega de los certificados y títulos académicos cuya expedición corresponda al Delegado Provincial, así como el archivo de los expedientes respectivos.
- Promover la participación de Entidades culturales o Asociaciones en la realización de actividades de difusión cultural y artística en los Centros docentes públicos y privados, así como coordinar, en general, las actividades extraescolares de los Centros.
- Estudiar las necesidades de la provincia en el campo de la educación permanente y la educación de adultos, gestionando la implantación o extensión de las mismas a través de los oportunos expedientes, así como fomentar la colaboración de instituciones públicas y privadas en el desarrollo de programas conjuntos.

Corresponderá a la DIVISION DE PLANIFICACION:

- Reunir y analizar los datos estadísticos relativos a la población total, escolar y escolarizada de la provincia, a la infraestructura escolar y a las características socioeconómicas cuyo conocimiento resulte necesario para el planeamiento de la actuación del Departamento.
- Estudiar la demanda educativa en los distintos niveles, modalidades y ciclos, y su evolución a corto, medio y largo plazo, para elaborar los correspondientes planes.
- Gestión de los asuntos referentes a la creación, transformación y supresión de Centros docentes estatales.
- Tramitación de los expedientes de autorización, transformación y cese de actividades de los Centros docentes no estatales y de los relativos a conciertos, subvenciones y declaración de interés social de dichos Centros.
- Mantenimiento al día del Registro de Centros docentes estatales y no estatales.
- Intervención en todas las demás incidencias administrativas relativas a Centros de Educación Preescolar, Colegios Nacionales de Educación General Básica, Institutos Nacionales de Bachillerato, Institutos Politécnicos, Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, Conservatorios de Música, Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia y, en general, toda clase de Centros docentes de nivel no universitario.
- Informar las propuestas relativas a creación, modificación y supresión de Centros.
- Llevar los Registros provinciales de inmuebles y material inventariable.
- Le corresponderá igualmente elaborar las propuestas de distribución de créditos a los Centros docentes.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto correspondiente a los Servicios y Centros del Ministerio de Educación en la provincia.
- Elaborar la Memoria anual de actividades de la Delegación.

- Preparar el informe anual sobre coste y rendimiento de los Servicios y Centros del Departamento en la provincia.
- Ejecutar cualquier otra actividad relacionada con las anteriores y que le sea encomendada por el Delegado Provincial.

Corresponderá a la UNIDAD TECNICA DE CONSTRUCCION:

- Preparar los Servicios de dirección, inspección y vigilancia de las obras.
- Estudios de terrenos.
- Conservación y reparación de los edificios a cargo del Ministerio.
- Cuantas otras misiones técnicas le sean encomendadas.

En las Delegaciones Provinciales de Madrid y Barcelona existirán las siguientes dependencias:

- Servicio de Personal.
- Servicio de Centros.
- Servicio de Créditos y Material.
- División de Extensión Educativa.
- División de Planificación.
- Unidad Técnica de Construcción.

Corresponderá al SERVICIO DE PERSONAL:

- Gestión de los asuntos relativos al nombramiento, toma de posesión, destinos, disciplina, ceses y demás incidencias relativas a los funcionarios docentes y no docentes, así como del personal no funcionario que dependa del Ministerio de Educación.
- Mantenimiento al día de los registros y demás documentación referente a personal.

Corresponderá al SERVICIO DE CENTROS:

- Gestión de los asuntos referentes a la creación, transformación y supresión de Centros docentes estatales, así como los relativos al equipamiento de los mismos.
- Tramitación de los expedientes de autorización, transformación y ceses de actividades de los Centros docentes no estatales y de los relativos a conciertos, subvenciones y declaración de interés social de dichos Centros.
- Mantenimiento al día del Registro de Centros docentes estatales y no estatales, así como el del profesorado de estos últimos.

Corresponderá al SERVICIO DE CREDITOS Y MATERIAL:

- Operaciones relativas a la tramitación de gastos y pagos y movimientos de fondos y, en general, la ejecución del presupuesto, manteniendo las oportunas relaciones con los Servicios de la Delegación Provincial de Hacienda.
- Adquisición, almacenamiento y distribución de material.
- Abono y retención de haberes, así como la justificación de las nóminas.

Corresponderá a la DIVISION DE EXTENSION EDUCATIVA:

- Tramitación de los expedientes relativos a ayudas y protección del estudiante.
- Gestión de los asuntos referentes a fundaciones cuyo protectorado se ejerza por el Ministerio de Educación.
- Tramitación, registro y entrega de los certificados y títulos académicos cuya expedición corresponda al Delegado Provincial, así como el archivo de los expedientes respectivos.

- Promover la participación de Entidades culturales y Asociaciones en la realización de actividades de difusión cultural y artística en los Centros docentes públicos y privados, así como coordinar, en general, las actividades extraescolares de los Centros.
- Estudiar las necesidades de la provincia en el campo de la educación permanente y la educación de adultos, gestionando la implantación o extensión de las mismas a través de los oportunos expedientes, así como fomentar la colaboración de instituciones públicas o privadas en el desarrollo de programas conjuntos.

Corresponderá a la DIVISION DE PLANIFICACION:

- Reunir y analizar los datos estadísticos relativos a la población total, escolar y escolarizada de la provincia, a la infraestructura escolar y a las características socioeconómicas cuyo conocimiento resulte necesario para el planeamiento de la actuación del Departamento.
- Estudiar la demanda educativa en los distintos niveles, modalidades y ciclos, y su evolución a corto, medio y largo plazo para elaborar los correspondientes planes.
- Informar las propuestas relativas a creación, modificación y supresión de Centros.
- Llevar los Registros provinciales de inmuebles y material inventariable.
- Le corresponderá igualmente elaborar el anteproyecto de presupuesto correspondiente a los Servicios y Centros del Ministerio de Educación en la provincia.
- Elaborar la Memoria anual de actividades de la Delegación.
- Preparar el informe anual sobre coste y rendimiento de los Servicios y Centros del Departamento en la provincia.
- Ejecutar cualquier otra actividad relacionada con las anteriores y que le sea encomendada por el Delegado Provincial.

Corresponderá a la UNIDAD TECNICA DE CONSTRUCCION:

- Prestar los Servicios de dirección, inspección y vigilancia de las obras.
- Estudios de terrenos.
- Conservación y reparación de los edificios a cargo del Ministerio.
- Cuantas otras misiones técnicas le sean encomendadas.

En cada Delegación existirá una INSPECCION TECNICA PROVINCIAL, a cuyo frente figurará un JEFE DE LA INSPECCION.

Corresponderá a la INSPECCION TECNICA PROVINCIAL:

- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones en todos los Centros docentes estatales y no estatales en el ámbito de la función educativa.
- Colaborar con la División de Planificación en el estudio de las necesidades educativas, y en la elaboración y actualización del mapa escolar de la provincia.
- Informar los expedientes de autorización para la apertura de Centros docentes no estatales y su clasificación, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley General de Educación, y vigilar el cumplimiento de las condiciones en que hayan sido autorizados.
- Asesorar a los Directores y Profesores de Centros docentes sobre programación y organización de las diversas enseñanzas, promoviendo la aplicación de los métodos adecuados en cada caso para la eficacia de la enseñanza impartida.
- Cuidar de que en todos los Centros docentes se lleve la documentación técnica y psicopedagógica exigida a los mismos que permita la orientación y evaluación del alumno.
- Asesorar al profesorado de los Centros docentes estatales y no estatales homologados en la evaluación del rendimiento de sus alumnos.
- Evaluar, en colaboración con los Institutos de Ciencias de la Educación, el rendimiento de los Centros docentes en función del rendimiento promedio del alumnado en su vida académica y profesional.

- La titulación académica del profesorado.
- Relación numérica alumno-profesor.
- Disponibilidad y utilización de medios y métodos modernos de enseñanza.
- Instalaciones y actividades docentes, culturales y deportivas.
- Número e importancia de las materias facultativas.
- Servicios de orientación pedagógica y profesional y la formación y experiencia del equipo directivo del Centro, así como las relaciones de éste con las familias de los alumnos y con la comunidad en que está situado.
- A tal efecto, tendrá en cuenta la actividad orientadora y de inspección interna que, en su caso, puedan establecer para sus Centros las Entidades promotoras.
- Colaborar con los Institutos de Ciencias de la Educación en la organización de programación y cursos y actividades para el perfeccionamiento del personal docente.
- En general, le corresponderá ejercer, en el ámbito de la provincia, las funciones asignadas por la Ley General de Educación al Servicio de Inspección Técnica, y prestará su asistencia al Delegado Provincial y a las demás dependencias de la Delegación aportando cuantos datos, informes o sugerencias les sean requeridos o estimen oportunos presentar.

En cada Delegación existirá un CONSEJO ASESOR, que prestará asistencia técnica al Delegado Provincial y realizará cuantas otras funciones le sean asignadas. Asimismo existirá en cada provincia una JUNTA PROVINCIAL DE EDUCACION. Podrán constituirse JUNTAS COMARCALES o MUNICIPALES DE EDUCACION en aquellas localidades en que el Ministerio lo considere necesario.

(Ver Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, «B.O.E.» de 20 de enero.)

9. ORGANOS CONSULTIVOS

- 9.1. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
- 9.2. JUNTA COORDINADORA DE FORMACION PROFESIONAL
- 9.3. COMISION NACIONAL DE PROMOCION EDUCATIVA
- 9.4. JUNTA FACULTATIVA DE CONSTRUCCIONES CIVILES

9. ORGANOS CONSULTIVOS

9.1. Consejo Nacional de Educacion

El Consejo Nacional de Educacion es el Organismo superior de asesoramiento de gobierno en materia de educacion.

Ejerce su capacidad funcional de asesoramiento mediante la emision de dictámenes, opiniones o propuestas, así como de estudios e informes.

Todas las Corporaciones, instituciones, sectores e individuos representados en el Consejo pueden ofrecer al mismo, conforme a las disposiciones vigentes, las referencias y otras medidas que debiere adoptarse para el más eficaz y racional desarrollo de la educacion nacional.

Forma parte de su competencia en los siguientes casos:

- Proyectos de ley en materia del sistema educativo.
- Proyectos de disposiciones generales que haya de ser aprobadas por el Gobierno en desarrollo de la legislación general de educacion.
- Proyectos de Convenios Internacionales de carácter general en los que haya de intervenir el Ministerio de Educacion.
- Proyectos de Convenios entre el Ministerio de Educacion o los Organismos autónomos a su título y la Seguridad Social u otras Entidades, preferentemente de carácter asistencial.
- Otros de rango suficiente en que así lo establezca reglamentariamente.

Ley General de Educacion, arts. 145-147; Real Decreto 2163/1978, de 20 de julio, «B.O. E.» de 27 de septiembre, y Real Decreto 221/1978, de 1 de marzo «B.O. E.» de 3 de abril.

- La formación científica del profesorado.
- Mejora de métodos de enseñanza.
- Organización y utilización de locales y métodos modernos de enseñanza.
- Instalaciones y actividades deportivas, culturales y recreativas.
- Nuevos procedimientos de selección de alumnos.
- Servicios de orientación psicológica y profesional y la formación y adaptación del propio personal del Centro, así como los relaciones de éste con las familias de los alumnos y con la comunidad en que éste vive.
- A tal efecto, tendrá en cuenta la actividad docente y de investigación interna que, en su caso, pueda establecerse en sus Centros, los Estudios, publicaciones.
- Colaborar con las instituciones de fomento de la Educación en la organización de actividades e iniciativas para el perfeccionamiento del personal docente.
- En virtud de la correspondencia que, en el ámbito de la provincia, las Escuelas regionales poseen con el Centro General de Educación al Servicio de Inspección Técnica y creación de comisiones de Delegado Provincial y a las Comisiones provinciales de la Delegación, aportando cuantas veces, informes o sugerencias les sea requerido o cuando oportunamente proceda.

En cada Delegación existe un CONSEJO ASesor, que presta sus servicios al Delegado Provincial y realizará cuantas otras funciones le sean asignadas. Asimismo existirá en cada provincia una JUNTA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, formada por el Delegado Provincial, COMARCAL o MUNICIPAL DE EDUCACIÓN en aquellas localidades en que el Ministerio lo considere necesario.

(Ver Real Decreto 11/1973, de 12 de enero -B.O.E.- de 20 de enero)

9. ORGANOS CONSULTIVOS

9. ORGANOS CONSULTIVOS

- 9.1. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.
- 9.2. JUNTA COORDINADORA DE FORMACION PROFESIONAL.
- 9.3. COMISION NACIONAL DE PROMOCION EDUCATIVA.
- 9.4. JUNTA FACULTATIVA DE CONSTRUCCIONES CIVILES.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

9.1. Consejo Nacional de Educación

El Consejo Nacional de Educación es el Organó superior de asesoramiento del Ministerio en materia de educación.

Ejerce su específica función de asesoramiento mediante la emisión de dictámenes, mociones o propuestas, así como de estudios e informes.

Todas las Corporaciones, Instituciones, sectores e intereses representados en el Consejo pueden elevar al mismo, conforme a las disposiciones vigentes, las peticiones y sugerencias que estimen convenientes para el más eficaz y racional desarrollo de la política educativa.

Informa preceptivamente en los siguientes casos:

- Proyectos de ley de reforma del sistema educativo.
- Proyectos de disposiciones generales que hayan de ser aprobados por el Gobierno en desarrollo de la legislación general de educación.
- Proyectos de Convenios internacionales de carácter general en los que haya de intervenir el Ministerio de Educación.
- Proyectos de Convenios entre el Ministerio de Educación o los Organos sometidos a su tutela y la Seguridad Social u otras Entidades, preferentemente aquellos de carácter asistencial.
- Otros de rango suficiente en que así se establezca reglamentariamente.

(Ley General de Educación, art. 145, 1.2; Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre, y Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo, «B.O.E.» de 8 de abril.)

El Consejo Nacional de Educación funciona en Pleno, Mesa, Comisión Permanente, Comisiones Preparatorias y Ponencias.

Sobre composición y funcionamiento del Consejo Nacional de Educación, véase Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, y Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo.

Servicios administrativos: Dependientes del Secretario General del Consejo, existen una Asesoría Técnica y un Gabinete de Asuntos Generales (Decreto citado).

9.2. Junta Coordinadora de Formación Profesional

Le corresponden las funciones siguientes:

- Actuar como Organismo consultivo del Ministerio de Educación en el ámbito de la Formación Profesional y de las enseñanzas profesionales que se regulen dentro del sistema educativo.
- Emisión de propuestas y recomendaciones al Ministerio de Educación y a los demás Departamentos, Organismos, Entidades y sectores interesados en la Formación Profesional, informando los planes de actuación sobre el particular.
- Informe de los proyectos de planes de estudios y aquellas cuestiones a que se refiere el artículo 42 de la Ley General de Educación.
- Conocimiento e informe de los estudios y proyectos sobre planificación y programación de las enseñanzas profesionales y los proyectos de normas sobre creación, transformación, clasificación y supresión de Centros y enseñanzas.
- Informe o dictamen sobre cualesquiera asuntos que en el ámbito de sus competencias puedan serle sometidos por el Ministro de Educación o el Director General de Enseñanzas Medias.

(Decreto 2689/1974, de 13 de septiembre, «B.O.E.» del 28.)

9.3. Comisión Nacional de Promoción Educativa

Organismo asesor del Departamento, al que compete fundamentalmente:

- Informes, propuestas y recomendaciones en materia de promoción estudiantil, de educación permanente de adultos y educación de deficientes e inadaptados.
- Impulso y coordinación de las actuaciones de Organismos, Entidades y sectores interesados en las materias más arriba indicadas.

(Decreto 147/1971, de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero, y O. M. de 30 de septiembre de 1971, «B.O.E.» de 20 de octubre.)

9.4. Junta Facultativa de Construcciones Civiles

Le corresponden las siguientes funciones:

- Información de las propuestas de instrucciones para la elaboración de proyectos, las bases y la resolución de los concursos en proyectos.
- Informe de todos aquellos asuntos relacionados con las obras e instalaciones del

- Departamento que por su naturaleza, carácter o importancia acuerde someter a su informe el Ministro o el Subsecretario del Departamento.
- Proposición de las mociones, estudios y propuestas que considere convenientes para la mejor realización de las obras a cargo del Ministerio.

(Decreto 2539/1968, de 25 de septiembre, y Decreto 147/1971, de 28 de enero, «BB. OO. EE.» de 18 de octubre y 5 de febrero.)

Otros Organos colegiados consultivos, de asesoramiento y coordinación, existentes en los Servicios Centrales, son:

COMISION COORDINADORA DE ESTADISTICA. Regulación:

- O. M. de 20 de abril de 1967 («B. O. M.», 15 de junio). La crea.
- O. M. de 9 de julio de 1969 («B. O. M.», 17 de julio). Modifica composición.
- O. M. de 9 de agosto de 1971 («B. O. E.», 16 de septiembre). La reestructura.
- O. M. de 22 de noviembre de 1972 («B. O. E.», 1 de diciembre) sobre coordinación estadística.

JUNTA DE COMPRAS. Regulación:

- Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre («B. O. E.», 13 de enero de 1969), que regula el Servicio Central de Suministros y, con carácter general, las funciones de las Juntas de Compras de todos los Ministerios Civiles.
- O. M. de 7 de marzo de 1980 («B. O. E.», 18 de marzo), por la que se reorganiza.

COMISION DE INFORMATICA. Regulación:

- O. M. de 13 de octubre de 1975 («B. O. E.» de 28 de octubre).

COMISION COORDINADORA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL. Regulación:

- O. M. de 9 de agosto de 1971 («B. O. E.», 21 de agosto). La crea y regula su composición y funcionamiento.

COMISION COORDINADORA DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES. Regulación:

- O. M. de 10 de diciembre de 1971 («B. O. M.», 27 de enero de 1972). La crea y regula su composición y funcionamiento.

JUNTA DE RETRIBUCIONES. Regulación:

- Decreto 889/1972, de 13 de abril («B. O. E.», 14 de abril), sobre retribuciones complementarias de los funcionarios civiles de la Administración del Estado. En su artículo 18 crea Junta de Retribuciones en todos los Ministerios y fija sus competencias.
- O. M. de 25 de abril de 1972 («B. O. E.», 8 de mayo), que regula su composición.

COMISION DE FUNDACIONES Y ASOCIACIONES CULTURALES PRIVADAS. Regulación:

— Decreto 2930/1972, de 21 de julio («B.O.E.», 30 de octubre), que aprueba el Reglamento de las Fundaciones y Asociaciones Culturales Privadas. La crea en su artículo 97.

COMISION ASESORA DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS. Regulación:

—O. M. de 18 de mayo de 1976 («B.O.E.» de 22 de junio).

COMISION DE MEDIOS AUDIOVISUALES. Regulación:

— O. M. de 23 de abril de 1980 («B.O.E.» de 13 de mayo).

10. ENTIDADES ESTATALES AUTONOMAS

10.1. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (I.N.C.E.)

10.2. SERVICIO DE PUBLICACIONES

10.3. INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE

10.4. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

10.5. JUNTA DE COORDINACION

10. ENTIDADES ESTATALES AUTONOMAS

10.6. PATRONATO DE PROMOCION DE LA FORMACION PREPARATORIA

10.7. PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO

10.8. INSTITUTO NACIONAL DE EMERGENCIAS INTEGRADAS

COMISION DE FUNDACIONES Y ASOCIACIONES CULTURALES PRIVADAS. Regulación:

— Decreto 2136/1972, de 21 de mayo (+B.O.E. de 24 de agosto), que aprueba el Reglamento de las Fundaciones y Asociaciones Culturales Privadas. La crea en su artículo 1.º

COMISION ASESORA DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA. Regulación:

— O. M. de 15 de mayo de 1975 (+B.O.E. de 22 de junio)

COMISION DE MEDIOS AUDIOVISUALES. Regulación:

— O. M. de 23 de abril de 1980 (+B.O.E. de 13 de mayo)

10. ENTIDADES ESTATALES AUTONOMAS

10. ENTIDADES ESTATALES AUTONOMAS

- 10.1. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (I.N.C.I.E.).
- 10.2. SERVICIO DE PUBLICACIONES.
- 10.3. INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE.
- 10.4. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL.
- 10.5. JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR.
- 10.6. PATRONATO DE PROMOCION DE LA FORMACION PROFESIONAL.
- 10.7. PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO.
- 10.8. INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS.

10.1. Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INCIE) (*)

Organismo autónomo, creado por Decreto 750/1974, de 7 de marzo de 1974.
Sus funciones son las siguientes:

- Organización de la preparación y perfeccionamiento del profesorado de los Institutos de Ciencias de la Educación.
- Organización de programas y cursos de perfeccionamiento en cualquiera de los niveles educativos.
- Coordinación y preparación de las actividades e investigaciones realizadas por los Institutos de Ciencias de la Educación.
- Realización de investigaciones en materia de su especialidad que se consideren necesarias y, en especial, las que se refieren a prospectiva educativa, prospección de demanda social, formulación de objetivos, estudios sobre contenidos, métodos, estructuras y consecuencias de la educación y la evaluación del sistema educativo.
- Información de las propuestas de nombramientos de los Directores de los Institutos de Ciencias de la Educación.
- Formulación de los asesoramientos que le sean solicitados por parte del Ministro, Subsecretario y Directores Generales en materia de su competencia.
- Ejercerá igualmente las funciones atribuidas por el artículo 73, punto 4, de la Ley General de Educación al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

(Decreto 750/1974, de 7 de marzo de 1974, «B. O. E.» del 23.)

La Ley General de Educación, en su artículo 73, punto 4, establece:

«Las actividades de los Institutos de Ciencias de la Educación en materia de investigación educativa serán coordinadas a través del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, el cual atenderá también al perfeccionamiento del profesorado en ejercicio en los propios Institutos.»

La estructura orgánica del INCIE es la siguiente:

A) DIRECCION.

B) DEPARTAMENTO DE PROSPECCION EDUCATIVA, del que dependerán las siguientes Unidades:

- Gabinete de Prospección Educativa.
- Sección de Coordinación y Control de Programas.

C) DEPARTAMENTO DE PERCCIONAMIENTO DEL PROFESORADO, del que dependerán las siguientes Unidades:

- Gabinete de Perfeccionamiento del Profesorado.
- Sección de Coordinación y Control de los Programas.

(*) En prensa este libro, ha tenido lugar la publicación del Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), que extingue este Organismo, asumiendo sus funciones la Administración del Estado.

D) SECRETARIA GENERAL, de la que dependerá:

- Sección Jurídico-Administrativa.
- Sección de Administración, Financiación y Régimen Interior.
- Sección de Relaciones Externas.
- Sección de Información, Documentación y Difusión.

(Decreto 750/1974, de 7 de marzo de 1974, «B.O.E.» del 23;
O. M. de 12 de junio de 1974, «B.O.E.» del 22, y Decreto 671/1976,
de 2 de abril, «B.O.E.» del 7.)

10.2. Servicio de Publicaciones

Organismo autónomo cuya misión esencial es difundir las realizaciones del Departamento a través de su actividad editorial y coadyuvar, utilizando los medios de que dispone, a la extensión de la educación y la cultura.

Corresponde al Servicio de Publicaciones el desempeño de las siguientes funciones:

- Coordinación, edición, gestión de la impresión, distribución y, en su caso, venta de todas las publicaciones periódicas o no que se realicen por el Ministerio de Educación y sus Organismos autónomos.
- Gestión de la impresión, distribución y venta, en su caso, de cuantos impresos y formularios precisen el Departamento y sus Organismos autónomos, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de diciembre de 1970 («B.O.E.» de 30 de enero de 1971) y en coordinación con la Subdirección General de Organización y Automación del Ministerio de Educación.
- Coordinación, edición, producción, distribución y venta, en su caso, de todo tipo de medios audiovisuales que se lleven a cabo por el Ministerio de Educación y sus Organismos autónomos.
- Edición, producción, distribución y venta, en su caso, de publicaciones y medios audiovisuales con fines educativos y culturales que le sean encargados mediante convenio con Organismos o Instituciones no dependientes del Ministerio de Educación, ya sean de la Administración Central, Local o Institucional, así como por las Fundaciones y Asociaciones de carácter docente y cultural.

Son órganos de gobierno del Servicio de Publicaciones:

- El Consejo de Administración.
- El Director.
- El Gerente.

La estructura orgánica del SERVICIO DE PUBLICACIONES es la siguiente:

A) GERENCIA, de la que dependerán directamente las siguientes Unidades:

- Gabinete de Estudios y Coordinación.
- Negociado de Personal.
- Negociado de Régimen Interior.

B) SERVICIO DE PROGRAMACION Y GESTION EDITORIAL, del que dependerán las siguientes Unidades:

- Sección de Ediciones.
- Sección de Medios Audiovisuales.

C) SERVICIO COMERCIAL Y DE REGIMEN ECONOMICO, del que dependerán las siguientes Unidades:

- Sección Comercial.
- Sección de Promoción y Difusión.
- Sección de Administración General.
- Unidad de Contabilidad.

(Decreto 1990/1975, de 10 de julio, «B.O.E.» de 2 de septiembre; Decreto 671/1976, de 2 de abril, «B.O.E.» de 7 de abril, y O. M. de 17 de junio de 1980, «B.O.E.» de 30 de junio.)

10.3. Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante

Organismo autónomo, creado por Decreto 1150/1975, de 23 de mayo («B.O.E.» de 3 de junio). Tiene como misión esencial hacer efectivo el derecho a la protección personalizada del estudio mediante las ayudas necesarias para iniciar o proseguir los estudios propios de los niveles y grados no gratuitos de la educación, el establecimiento de un amplio sistema de asistencia social y la promoción de los valores formativos inherentes a la vida estudiantil.

Le corresponde las siguientes funciones:

- Unificación, impulso y dirección de todas las manifestaciones de la protección y asistencia al estudio que correspondan al Ministerio de Educación, y la preparación y propuesta de los programas de actuación en este campo.
- Ordenación del régimen de becas y ayudas de toda índole al estudio, dentro de la Competencia del Ministerio de Educación, mediante la convocatoria y concesión de las mismas, administrando los recursos que a tales fines se le asignen.
- Establecimiento de la adecuada colaboración con cuantas Instituciones o Entidades públicas o privadas y Fundaciones particulares lleven a cabo actividades de protección al estudio.
- Dirección y gestión de las funciones que al Ministerio de Educación competen en relación con el Seguro Escolar.
- Promoción de las actividades e intercambios de carácter cultural, viajes de estudios, actividades recreativas y centros de vacaciones.
- Estimulo a la creación de residencias para estudiantes.
- Promoción de instituciones sociales de cooperación y mutualismo en el ámbito estudiantil, tales como Mutualidades, cotos escolares y Cooperativas.
- Propuestas de cuantas medidas faciliten el acceso de estudiantes a centros, actos y espectáculos que puedan contribuir a su formación cultural, ya dependan del Estado o de Instituciones o Entidades públicas y privadas.
- Ejecución de los Planes de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.
- Ejercicio de cuantas funciones le atribuyan las Leyes o disposiciones generales que le sean de aplicación o le encomiende el Ministerio de Educación.

Los órganos de gobierno del Instituto serán:

- El Presidente.
- La Secretaría General.

(Decreto 1150/1975, de 23 de mayo de 1975, «B.O.E.» de 3 de junio, y Decreto 671/1976, de 2 de abril, «B.O.E.» del 7.)

SECRETARIA GENERAL

COMPETENCIA:

- Elaboración de las propuestas que hayan de elevarse a los Organos rectores del Instituto y ejecución de sus acuerdos.

- Coordinación de las actividades del Organismo y asistir al Director en cuantos asuntos le encomiende.

Servicios dependientes de la Secretaría General:

- Servicio de Asuntos Generales y de Régimen Económico.
- Servicio de Régimen de Becas.

(Decreto 671/1976, de 2 de abril, «B.O.E.» del 7.)

10.4. Instituto Nacional de Educación Especial

Organismo autónomo creado por Decreto 1151/1975, de 23 de mayo («B.O.E.» de 3 de junio), y bajo Real Patronato de Su Majestad la Reina según Real Decreto 1023/1976, de 9 de abril («B.O.E.» de 10 de mayo). Tiene como misión esencial la progresiva extensión y perfeccionamiento del sistema de Educación Especial, concebido como proceso formativo integrador de las diversas orientaciones, actividades y atenciones pedagógicas y rehabilitadoras cuya aplicación personalizada se requiera para la superación de las deficiencias e inadaptaciones y para la plena integración en la sociedad de las personas afectadas.

Le corresponde las siguientes funciones:

A) GENERALES

- Establecer las directrices básicas para la prestación de la Educación Especial y proveer a su más adecuada y eficaz puesta en práctica.
- Promover la participación en las tareas de la Educación Especial de las Corporaciones, Asociaciones y Entidades públicas o privadas y establecer al efecto convenios de colaboración y de coordinación financiera.
- Determinar los objetivos, estructura y contenido de los programas de Educación Especial y los cauces de colaboración en los mismos de otros Ministerios, Corporaciones, Asociaciones o particulares que persigan idénticos fines, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley General de Educación.
- Proponer la ordenación de las enseñanzas de Educación Especial que hayan de impartirse en los Centros docentes, tanto estatales como no estatales.
- Promover e impulsar, en el ámbito de su competencia, la investigación en estas materias, así como la prevención, detección precoz y orientación adecuadas. En el desarrollo de las tareas investigadoras se observará la debida coordinación con las que puedan desarrollar el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las Universidades.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones relativas a la Educación Especial de forma que se asegure la calidad del proceso educativo, la atención personalizada y la investigación.
- Ejercer las funciones de inspección y coordinación sobre los Centros estatales y no estatales de Educación Especial y, en general, las demás que en relación con la misma le sean encomendadas.

B) EN RELACION CON LOS ALUMNOS

- Proponer los criterios que sirvan para la determinación de las personas que hayan de recibir Educación Especial.
- Adoptar las medidas necesarias para la localización y el diagnóstico de las personas necesitadas de Educación Especial que permitan su adecuada escolarización.
- Elaborar, a través de los Servicios médico-escolares, el oportuno censo de alumnos necesitados de Educación Especial con la colaboración del profesorado y del personal especializado necesario.
- Velar para que la persona que reciba Educación Especial obtenga, junto a las enseñanzas propias de ésta, la atención médico-sanitaria que requiera su situación por medio de equipos multiprofesionales, en colaboración con los Organismos y Entidades asistenciales competentes.

C) EN RELACION CON EL PROFESORADO

- Establecer los programas y métodos para la formación del profesorado de Educación Especial y para especialización, perfeccionamiento y actualización permanentes. La atención a esta actividad tendrá carácter preferente y adecuado reflejo en la estructura orgánica del Instituto.
- Convocar los cursos necesarios para la formación de dicho personal en colaboración con las Instituciones docentes, médicas y asistenciales adecuadas y el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

D) EN RELACION CON LOS CENTROS

- Elaborar el Plan Nacional de Centros de Educación Especial, que será aprobado por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y demás Ministerios interesados, y que incluirá las directrices técnicas de los mismos y las necesidades de personal, así como la previsión de Centros pilotos.
- Promover la creación, dirigir y administrar los Centros de Educación Especial propios del Ministerio de Educación.
- Fomentar la creación de Centros no estatales de Educación Especial.
- Promover, en colaboración con las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Educación, la creación de Unidades especiales de transición en Centros ordinarios y velar por la adecuada conexión de éstos con los Centros de Educación Especial, a fin de facilitar el desarrollo de actividades escolares y extraescolares y la integración de los alumnos.

Los órganos de gobierno del Instituto serán:

- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Consejo.
- El Director General.
- El Secretario General.

*(Decreto 1151/1975, de 23 de mayo, «B. O. E.» de 3 de junio;
Decreto 671/1976, de 2 de abril, «B. O. E.» del 7, y Real Decreto 1023/1976,
de 9 de abril, «B. O. E.» de 10 de mayo.)*

SECRETARIA GENERAL

COMPETENCIA:

- Elaboración de las propuestas que hayan de someterse a la decisión de los Organos de gobierno del Instituto y ejecución de sus acuerdos.
- Coordinación de la realización de las distintas actividades del Organismo y asistir al Director en cuantos asuntos le sean encomendados.

De la Secretaría General dependerán los siguientes Servicios:

- Servicio de Asuntos Generales, con las Secciones de Personal y de Escolarización.
- Servicio de Régimen Económico, con las Secciones de Presupuesto y Contabilidad y de Asignación y Subvenciones.
- Departamento Técnico.

También dependerán de la Secretaría General, con el nivel orgánico de Sección, las siguientes Unidades:

- Gabinete de Programación.
- Gabinete Jurídico Administrativo.

(Decreto 671/1976, de 2 de abril, «B.O.E.» del 7; Decreto 1619/1978, de 12 de mayo, «B.O.E.» de 8 de julio, y O. M. de 11 de enero de 1979, «B.O.E.» de 23 de enero.)

10.5. Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Organismo autónomo que tiene como misión ejecutar los programas del Departamento en materia de construcciones, instalaciones y equipamiento de Centros docentes, establecimientos y edificios administrativos. Está adscrito administrativamente a la Dirección General de Programación e Inversiones.

FUNCIONES:

- Tramitación de la adquisición o el alquiler de los inmuebles necesarios.
- Gestión y contratación de las obras de construcción, adaptación, reparación o conservación precisas, así como las instalaciones y equipo para toda clase de edificios y Centros docentes.
- Elaboración y actualización del inventario de los inmuebles que, por cualquier título, utilice el Ministerio, y tramitación y resolución, según proceda, de cuantas incidencias se produzcan en su régimen jurídico y administrativo.
- Vigilancia e inspección de la ejecución de obras en Centros docentes construidos por las Corporaciones locales, Entidades o particulares, cuando sean objeto de ayudas con cargo al presupuesto de la Junta o del Departamento, así como acreditar el cumplimiento de los requisitos para el pago de los auxilios concedidos.
- Suscribir toda clase de Convenios con Entidades públicas y privadas, estando legitimada para asumir las obligaciones pecuniarias que se deriven de estos Convenios, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Elaboración de las orientaciones y normas técnicas sobre edificaciones para Centros culturales y docentes, sus instalaciones y equipos, materiales, métodos constructivos y de ensayo, y cuantos estudios y trabajos se estimen necesarios para el cumplimiento de las funciones antes señaladas.

(Decreto 1200/1974, de 18 de abril, «B.O.E.» de 3 de mayo.)

Los órganos de gobierno de la Junta son:

- LA PRESIDENCIA.
- EL CONSEJO DE COORDINACION Y SU COMISION EJECUTIVA.
- EL GABINETE TECNICO.
- LA SECRETARIA GENERAL.
- LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION.
- LA SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION.

Sin perjuicio de su dependencia funcional del Ministerio de Hacienda, dependerá orgánicamente de la Presidencia de la Junta la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado y la Oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Funciones del GABINETE TECNICO:

- Asesorar directamente al Presidente y realizar los informes que éste le encomiende.

(Decreto 671/1976, de 2 de abril, «B.O.E.» del 7 de abril.)

De la SECRETARIA GENERAL dependerán:

Servicio de Patrimonio, que Constará de tres Unidades a nivel Sección:

- Sección de Adquisiciones de Inmuebles.
- Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles.
- Sección de Prospección y Valoración de Terrenos.

Servicio de Actuación Administrativa, que constará de tres Unidades de nivel Sección:

- Sección de Personal.
- Sección de Régimen Interior.
- Sección de Estudios e Informes Técnico-Administrativos.

Servicio de Gestión Económica, que constará de cuatro Unidades a nivel Sección:

- Sección de Presupuestos, Estudios e Informes Económicos.
- Sección de Tesorería y Ordenación de Pagos.
- Sección Primera de Gestión de Programas.
- Sección de Información y Estadística.

En la SUBDIRECCION GENERAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION, además de una Sección de Estudios Tecnológicos, que dependerá del Subdirector General, existirán:

Servicio de Proyectos, que constará de tres Unidades de nivel Sección:

- Sección de Gestión de Proyectos.
- Sección de Orientación de Proyectos.
- Sección de Supervisión de Proyectos.

Servicio de Construcción, que constará de cuatro Unidades de nivel Sección:

- Sección de Obras Zona I.
- Sección de Obras Zona II.
- Sección de Obras Zona III.
- Sección de Obras Zona IV.

De la SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION dependerán:

Servicio de Contratos, que constará de tres Unidades de nivel Sección:

- Sección de Contratos de Obras.
- Sección de Contratos de Suministros.
- Sección de Convenios.

Servicio de Gestión de Contratos de Obras, que constará de tres Unidades de nivel Sección:

- Sección de Modificaciones Contractuales.
- Sección de Incidencias Contractuales.
- Sección de Extinción de Contratos.

Servicio de Gestión de Equipamiento, que constará de tres Unidades de nivel Sección:

- Sección de Ejecución de Contratos de Suministro.
- Sección de Control y Estudios.
- Sección Segunda Gestión Programas (adscrita provisionalmente).

(O. M. de 19 de abril de 1974, «B.O.E.» de 8 de mayo, y Decreto 671/1976, de 2 de abril, «B.O.E.» del 7.)

10.6. Patronato de Promoción de la Formación Profesional

Organismo autónomo que se relacionará con el Departamento a través de la Subdirección General de Enseñanzas Medias.

Sus funciones son las siguientes:

- Administración de los recursos económicos que le sean asignados en orden a la promoción de las enseñanzas profesionales reguladas dentro del sistema educativo.
- Financiar las obligaciones que surjan como consecuencia de la ejecución de los acuerdos y convenios que se establezcan en interés de la Formación Profesional y con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Realización de las aportaciones económicas precisas para atender la promoción de la orientación profesional de los escolares, ya sea directamente o a través de los Organismos e Instituciones adecuadas.
- Distribución de las ayudas y subvenciones que con cargo a su presupuesto hayan de ser concedidas de acuerdo con las normas elaboradas por la Dirección General de Enseñanzas Medias a los Centros que imparten enseñanzas reguladas por el Decreto de Ordenación de la Formación Profesional, siempre que dichas normas hayan sido dictadas previo cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Presupuestos del Estado.
- Informar las solicitudes de reducción de la cuota de Formación Profesional a que se refiere la disposición adicional de la Ley General de Educación.
- Verificar la aplicación de las ayudas y subvenciones otorgadas por el Patronato a los fines propuestos y comprobar el cumplimiento de los requisitos de todo carácter que se establezcan para su mayor eficacia, sin perjuicio de las competencias correspondientes a otros Organismos y Servicios del Ministerio de Educación.
- Realización de los estudios sobre el desarrollo de las enseñanzas profesionales, sobre los medios didácticos y su posible perfeccionamiento y sobre cualquier otro aspecto de interés para la Formación Profesional.

(Decreto 2689/1974, de 13 de septiembre, «B. O. E.» del 28.)

La estructura orgánica del Patronato está constituida por:

- Los órganos de gobierno.
- La Secretaría General.
- El Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Orientación Profesional.

Los órganos de gobierno del Patronato son la PRESIDENCIA, el CONSEJO DE ADMINISTRACION y la COMISION EJECUTIVA.

Sin perjuicio de su dependencia funcional del Ministerio de Hacienda, dependerá orgánicamente de la Presidencia del Patronato la Intervención Delegada y la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

De la SECRETARIA GENERAL dependerán:

Servicio de Administración, que constará de dos Unidades de nivel Sección:

- Sección de Créditos y Presupuestos.
- Sección de Financiación y Subvenciones.

Servicio de Asuntos Generales, que constará de tres Unidades de nivel Sección:

- Gabinete de Estudios.
- Sección de Asuntos Generales.
- Sección de Personal.

(O. M. de 22 de enero de 1975, «B. O. E.» de 8 de febrero
—que regula la estructura orgánica del Patronato—, y Decreto
671/1976, de 2 de abril, «B. O. E.» del 7.)

Asimismo depende del Patronato el INSTITUTO NACIONAL DE PSICOLOGIA APLICADA Y ORIENTACION PROFESIONAL, cuyos órganos administrativos serán:

- Director.
- Unidad Económico-Administrativa.

(Decreto 2689/1974, de 12 de septiembre, «B. O. E.» del 28,
y O. M. de 22 de enero de 1975, «B. O. E.» de 8 de febrero.)

10.7. Patronato de Casas para Funcionarios

Organismo autónomo que tiene como finalidad contribuir, en el ámbito del Ministerio de Educación, a la resolución, en las condiciones más beneficiosas, del problema de la vivienda en sus distintas manifestaciones, coadyuvando a la acción social del Departamento para con sus funcionarios y empleados.

Tiene, pues, como funciones a su cargo la adquisición, construcción, conservación, administración y adjudicación, tanto en arrendamiento como en régimen de venta, de viviendas, locales, residencias y demás edificaciones de carácter social.

El Patronato puede prestar servicios de gestión y apoderamiento a las Cooperativas de Viviendas constituidas por funcionarios del Departamento. Asimismo puede amparar la agrupación voluntaria de determinados funcionarios para la promoción de viviendas de uso propio. También el Patronato promueve la construcción de viviendas a petición de Entidades dependientes del Departamento, y su adjudicación se rige por las condiciones que se establezcan en los convenios de cesión de terrenos para tal fin.

(Decreto 773/1969, de 24 de abril, que aprueba el Reglamento del Patronato de Casas, «B. O. E.» de 6 de mayo.)

10.8. Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas (*)

Creado por el Real Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978 como Organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que asumirá las funciones y competencias anteriormente atribuidas al Servicio de Universidades Laborales del Ministerio de Trabajo. En consecuencia, sus funciones y cometidos serán los siguientes:

- Proponer las normas precisas para la regulación de los Organos de gobierno de las Universidades Laborales y sus facultades de gestión.
- Estudio y propuesta de desarrollo y ejecución de la normativa referente a patrimonio y administración de dichas Instituciones.
- La elaboración de los planes de financiación de las Universidades, así como de las de aprobación de los presupuestos.
- La preparación de las normas para creación de nuevas Universidades Laborales.
- La formación de planes para el desarrollo de enseñanzas no regladas, sin perjuicio de la competencia del Ministerio.
- La fiscalización del funcionamiento de las Universidades Laborales.
- La regulación del régimen interior becario de dichas Instituciones.
- Y, en general, el desarrollo de la labor que al Estado compete sobre las Universidades Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 11 de mayo de 1959 sobre las mismas.

(Decreto 2266/60, de 24 de noviembre de 1960, «B. O. E.» de 6 de diciembre, y Real Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978, «B. O. E.» de 18 de noviembre.)

Se define el INEI como Organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría del Departamento, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El INEI asumirá las funciones y competencias anteriormente atribuidas al Servicio de Universidades Laborales, en desarrollo de las actividades siguientes:

- Las enseñanzas regladas, con organización orientada según criterios de integración docente.
- Las enseñanzas no regladas orientadas a la especialización y perfeccionamiento para el trabajo.
- La regulación del régimen becario, de acuerdo con las disponibilidades financieras.

Organos de gobierno:

- Director General.
- Secretaría General (con los Servicios de Gestión Docente y de Gestión Económica, y una Unidad de Asesoramiento y Coordinación).

(Real Decreto 2049/1979, de 14 de agosto, «B. O. E.» de 28 de agosto.)

OBSERVACIONES: De conformidad con lo establecido en la transitoria primera del Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, los Organismos cuya supresión o integración se establece (en nuestro caso, Servicio de Universidades Laborales) continuarán subsistiendo y ejerciendo las funciones que tuvieran atribuidas hasta que sean sustituidos por el Organismo que resulte competente (INEI). El personal continuará rigiéndose por el

(*) En prensa este libro, ha tenido lugar la publicación del Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), que extingue este Organismo, asumiendo sus funciones la Administración del Estado.

respectivo régimen jurídico hasta que le sea de aplicación el correspondiente al nuevo Organismo en el que se integre.

A estos efectos conviene referenciar:

- Ley 40/1959, de 11 de mayo, de Universidades Laborales.
- Decreto 2265/1960, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Universidades Laborales.
- Orden de 6 de julio de 1966, por la que se aprueba el Estatuto de Personal de Universidades Laborales.
- Resolución de 11 de junio de 1977 de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales por la que se reestructura el Servicio de Universidades Laborales en sus Organos Centrales. (Esta disposición regula la estructura provisional actual del INEI.)

TELEFONOS DE OTROS DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS

	Extensión	Código de extensión
Presidencia del Gobierno (Palacio de la Moncloa, edificio 104)	264 02 00	419 00 00
Ministerio Adjunto para Administración Pública (Palacio de la Moncloa, edificio 7)	244 02 00	Extensión
Ministerio de Administración Territorial (Plaza de España, 47)	241 07 00	Extensión
Ministerio de Agricultura (Plaza de Nueva España, 1)	227 74 52	229 47 00
Ministerio de Asuntos Exteriores (Plaza de la Fraternidad, 1)	250 00 00	230 04 18
Ministerio de Cultura (Avenida del Generalísimo, 32)	495 01 00	Extensión
Ministerio de Defensa (Plaza de La Moncloa)	273 76 00	Extensión
Ministerio de Economía y Comercio (Avenida del Generalísimo, 44, edificio)	400 00 18	Extensión
Ministerio de Hacienda (Edificios 11 y 12)	243 17 00	222 04 53
Ministerio de Industria y Energía (Avenida del Generalísimo, 44)	450 00 10	Extensión
Ministerio del Interior (Avenida de los Ríos, 7)	410 30 00	410 23 50
Ministerio de Justicia (Plaza Bernardo, 45 y 47)	221 03 42	221 32 37
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Avenida del Generalísimo, 1, Nueva Ministerial)	252 76 00	Extensión
Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Calle del Prado, 19 y 20)	220 70 00	Extensión
Ministerio de Trabajo (Avenida del Generalísimo, 1, Nueva Ministerial)	252 00 00	252 02 70
Ministerio de Transportes y Turismo (Avenida de la Cruz, 1, Nueva Ministerial)	252 00 00	252 02 70

SEGUNDA PARTE

RELACION DE PERSONAL DE LOS DISTINTOS SERVICIOS, CON SU LOCALIZACION Y TELEFONOS

[Faint handwritten notes and signatures are visible at the bottom of the page.]

TELEFONOS DE OTROS DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS

	Centralita	Oficina de información
Presidencia del Gobierno (Palacio de la Moncloa, edificio INIA).	244 02 00	419 09 50
Ministerio Adjunto para Administración Pública (Palacio de la Moncloa, edificio T)	244 02 00	Extensión
Ministerio de Administración Territorial (Plaza de España, 17) ...	241 87 00	Extensión
Ministerio de Agricultura (Paseo de Infanta Isabel, 1)	227 74 55	239 47 09
Ministerio de Asuntos Exteriores (Plaza de la Provincia, 1)	266 48 00	266 54 18
Ministerio de Cultura (Avda. del Generalísimo, 39)	455 93 00	Extensión
Ministerio de Defensa (Plaza de La Moncloa)	243 16 00	Extensión
Ministerio de Economía y Comercio (Avda. del Generalísimo, 48, duplicado)	458 00 16	Extensión
Ministerio de Hacienda (Alcalá, 11 y 13)	243 17 00	222 64 53
Ministerio de Industria y Energía (Avda. del Generalísimo, 48) ...	458 80 10	Extensión
Ministerio del Interior (Amador de los Ríos, 7)	419 39 00	419 23 98
Ministerio de Justicia (San Bernardo, 45 y 47)	221 63 42	231 32 27
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Avda. del Generalísimo, 1, Nuevos Ministerios)	253 16 00	Extensión
Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (P.º del Prado, 18 y 20).	239 70 00	Extensión
Ministerio de Trabajo (Avda. del Generalísimo, 1, Nuevos Ministerios)	253 60 00	253 62 78
Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Plaza de San Juan de la Cruz, 1, Nuevos Ministerios)	253 44 00	221 81 95
Ministerio de Universidades e Investigación (Serrano, 150)	261 54 00	Extensión

Información de Cohen: 2218195

Director Gr. Electrota NE. y Co.

Paseo de la Corte Nueva: 183

TELEFONOS DE USO MAS FRECUENTE O DE INTERES GENERAL DEL PROPIO DEPARTAMENTO

	TELEFONOS	
	Directo	Extensión
GABINETE TELEGRAFICO Y CENTRALITA GENERAL GENERAL (Alcalá, 34 y 36)	232 13 00	
GABINETE DE INFORMACION, INICIATIVAS Y RE- CLAMACIONES (Alcalá, 34, bajo)	221 45 30	
Información Educativa	222 93 49	450
Información Administrativa	222 93 49	448
Iniciativas, Reclamaciones y Derechos de Pe- tición	222 84 54	447
Unidad de Información	222 84 54	
CENTRALITA DE LA INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS (Argumosa, 43)	227 30 10	
CENTRALITA DE LA DIRECCION GENERAL DE PRO- GRAMACION E INVERSIONES Y DE LA JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR (Alfonso XII, 3 y 5)	230 75 00	
CENTRALITA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO EN MADRID Y DE LA SUBDI- RECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y AUTO- MACION DE LA S. G. T. (Vitruvio, 2 y 4)	227 31 30	
CENTRALITA DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (I. N. C. I. E.) (Ciudad Universi- taria, s/n.)	262 69 00	
CENTRALITA DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (I. N. C. I. E.) (Ciudad Universi- taria, s/n.)	449 77 00	
GABINETE TELEGRAFICO DEL INSTITUTO NACIO- NAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS (I. N. E. I.) Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE (I. N. A. P. E.) (To- rrelaguna, 58)	408 20 08	
GABINETE TELEGRAFICO DEL INSTITUTO NACIO- NAL DE EDUCACION ESPECIAL (I. N. E. E.) (Eduar- do Dato, 31)	419 89 00	

Centralita: 232 13 00

Centralita		9
Intendencia General	221 80 27	309/343
Habilitación y Pagaduría		441/442
Oficina Técnica de Conservación		253
Gabinete Médico		267
Registro General		530/557

TELEFONOS

	Directo	Extensión
Estafeta de Correos		328
Cafetería		562
Portería Mayor		407
Destacamento Guardia Civil		228
Control de entrada de Alcalá, 34		551/582
Control de entrada de Alcalá, 36		584
Portería de Coches		206
Portería de Conductores		219
Aparcamiento		498
Electricistas		500
Patronato de Casas	276 90 12	
Mutualidad de Funcionarios	276 33 29	
Fontaneros		501
Taller		502
Puesto de Ventas del Servicio de Publicaciones en calle Alcalá, 34, planta baja	222 76 24	

RELACION DE LOS NUMEROS DE ABONOS TELEX

MINISTERIO (edificio central, calle Alcalá, 34)	22444
MINISTERIO (edificio central, calle Alcalá, 34)	22510
Gabinete de Prensa (calle Alcalá, 34, 6.º)	46345
I. N. C. I. E. y Servicio de Publicaciones	23441
Centro de Proceso de Datos (calle Vitruvio, 2-4)	23187
Direcciones Generales de Educación Básica y de Enseñanzas Medias (Paseo del Prado, 28)	23102
I. N. A. P. E e I. N. E. I.	46489
Dirección General de Programación e Inversiones y Junta de Construcciones, Ins- talaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5)	22112

TELEX DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

Albacete	29619	Cuenca	25813
Alicante	66127	Gerona	57134
Almería	78836	Granada	78428
Avila	25615	Guadalajara	25013
Badajoz	28638	Huelva	75532
Barcelona	52683	Huesca	58601
Bilbao	32290	Jaén	28228
Burgos	39431	Las Palmas	95198
Cáceres	28919	León	89817
Cádiz	76019	Lérida	57738
Castellón	65581	Logroño	37033
Ciudad Real	26021	Lugo	82219
Córdoba	76543	Madrid	23187
Coruña, La	82171	Málaga	77170

Murcia	67017	Sevilla	72225
Orense	88508	Soria	58913
Oviedo	87386	Tarragona	56475
Palencia	26616	Tenerife	92270
Palma de Mallorca	68698	Teruel	29208
Pamplona	37748	Toledo	25218
Pontevedra	88004	Valencia	62801
Salamanca	26813	Valladolid	26340
San Sebastián	36264	Vitoria	35431
Santander	35817	Zamora	89863
Segovia	25412	Zaragoza	58109

MINISTRO Y GABINETES

Calle Alcalá, 34, 2.º. Centralita: 232 13 00.

TELEFONOS

Directo	Extensión
---------	-----------

MINISTRO: Juan Antonio Ortega y Díaz-Ambrona.

Secretaría Particular	221 44 14	413/415
Oficinas de la Secretaría		426/427
Portería		209

GABINETE TECNICO DEL MINISTRO

Calle Alcalá, 34.

Director: Teófilo González Vila	232 41 99	
Secretaría		401

SECCION DE ESTUDIOS E INFORMES

Calle Alcalá, 34.

Jefe:

SECRETARIA DE DESPACHO

Calle Alcalá, 34.

Jefe: Federico Seoane Rodrigo	232 88 68	244
-------------------------------------	-----------	-----

GABINETE DE PRENSA DEL DEPARTAMENTO

Calle Alcalá, 34, 6.º

Director: Javier Moral López	232 16 31	298
Secretaría		529
Redacción	232 03 38	463/464
		516/550
		531/231

SUBSECRETARIA

Calle Alcalá, 34, 2.º Centralita: 232 13 00.

Subsecretario: Antonio Lago Carballo	221 26 86	
Secretaría Particular		215
Oficinas		221/223
Portería		534
Asesor	231 67 27	263

TELEFONOS

Directo	Extensión
---------	-----------

OFICIALIA MAYOR

Calle Alcalá, 34, 7.º

Oficial Mayor: Manuel Utande Igualada	222 32 47	201
Secretaría	222 32 47	452
Sala de Juntas		318

SECCION DE INTENDENCIA GENERAL

Calle Alcalá, 34, bajo.

Jefe: Manuel Palacio de Azaña y Navarro	222 34 96	343
Secretaría	221 80 27	309
Negociado de Créditos		420
Departamento de Reprografía (sótano)		432
Talleres (sótano)		502
Inspección Limpieza		320
Electricistas		500
Fontaneros		501

SECCION DE HABILITACION Y PAGADURIA

Calle Alcalá, 34, bajo.

Jefe: Félix González García	231 17 31	439
Negociado de Personal de Carrera		442
Negociado de Personal Vario		441
Negociado de Personal en el Extranjero		443
Negociado de Pagaduría «a justificar»		440
Negociado de Pagaduría «en firme»		442
Negociado de Justificación de Nóminas		441
Negociado de Nóminas Mecanizadas		440
Negociado de Dietas y Viajes		442

SECCION DE TITULOS

Calle Alcalá, 34, 1.º

Jefe: Luis Maraver Verdiguier	232 83 72	507
Negociado de Enseñanzas Mercantiles		565
Negociado de Oficiales Industriales		565

CANCILLERIA DE LAS ORDENES

Calle Alcalá, 34, 7.º

Jefe: Carmen Moraleda García	222 21 80	205
Negociado de Cancillería	222 21 80	

OFICINA TECNICA DE CONSERVACION

Calle Alcalá, 34, 8.º

Jefe: Antonio Galán Lechuga	231 56 95	253
Negociado de Proyectos	231 56 95	342

TELEFONOS

Directo	Extensión
---------	-----------

SERVICIO DE COORDINACION

Calle Alcalá, 34, 7.º

Jefe: Juan Peñafiel Alcázar 221 77 03 564

SECCION DE ASUNTOS GENERALES Y GOBIERNO INTERIOR

Calle Alcalá, 34, 7.º

Jefe: Felipe Bueno Ocaña 232 77 67 204

Negociado de Régimen Interior 231

Negociado de Consejos, Comisiones y Colegios Profesionales. 566

Negociado de Comunicaciones 357

Negociado de Organismos Autónomos 231

Negociado de Créditos 231

Gabinete Médico

Calle Alcalá, 34, bajo.

Jefe: Luis Valdivieso Conde 222 05 36 267

Estafeta de Correos

Calle Alcalá, 34, bajo.

Jefe: Fernando Cano Garrido 328

Gabinete Telefónico

Calle Alcalá, 34, 2.º

Jefe: Antonio Fernández Ugena 9

SECCION DE REGISTRO GENERAL

Calle Alcalá, 34, bajo.

Jefe: Mariano Salich Viñes 530

Negociado de Subsecretaría 577

Negociado de Personal 577

Negociado de Enseñanzas 577

SERVICIO DE LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE COMPRAS

Calle Alcalá, 34, 7.º

Jefe: Luis Sánchez-Moreno Domínguez 222 44 84 202

SECCION ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE COMPRAS

Calle Alcalá, 34, 7.º

Jefe: Lucinio Serrano Coello 231 93 51 248

Negociado de Asuntos Generales 232 68 87 387

Negociado de Adquisiciones Inventariables 387

TELEFONOS

	Directo	Extensión
Negociado de Adquisiciones no Inventariables		239
Negociado de Comprobaciones		203
Negociado de Distribución		203
Negociado de Cuentas de Inventariable		414
Negociado de Cuentas de no Inventariable		388
Negociado de Inventario		202

SUBDIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES PROVINCIALES

Calle Alcalá, 34, 5.º

Subdirector General: Andrés Elhazaz Molina	221 72 89	347
Secretaría	231 75 10	347

SERVICIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

Calle Alcalá, 34, 5.º

Jefe: Fernando A. González Hernández	221 96 08	536
--	-----------	-----

SECCION DE REGIMEN DE DELEGACIONES PROVINCIALES

Jefe: Concepción González de Rueda	232 73 36	278
Negociado de Gestión Administrativa		227

SECCION DE FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

Calle Alcalá, 34, 5.º

Jefe: Francisca Guerra Díaz	221 96 08	536
Negociado de Organismos Provinciales		

GABINETE TECNICO DE LA SUBSECRETARIA

Calle Alcalá, 34, 1.º

Director: José Antonio Palacios Garrido	221 79 26	
Oficina		240

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Jefe: Miguel de Lara Escobar	222 31 96	558
Secretaría	222 70 80	559
Negociado de Gestión Administrativa		

SECCION DE ESTUDIOS E INFORMES

Jefe: José Luis Souto Alonso	232 74 96	326
Secretaría		434
Negociado de Tramitación		

TELEFONOS

Directo	Extensión
---------	-----------

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS Y FUNDACIONES

Calle Argumosa, 43. Pabellón 2.

Subdirector General: Marcelino García Cuerpo 227 33 91

SERVICIO DE RECURSOS

Jefe:

SECCION PRIMERA DE RECURSOS

Jefe: 227 82 16
 Negociado de Registro 228 19 32
 Negociado de Tramitación

SECCION SEGUNDA DE RECURSOS

Jefe: Dolores Ruiz de Castañeda Delgado 227 35 49

PROGRAMA DE RECURSOS DE PERSONAL

Jefe: Guillermo Vázquez López-Fuente

SERVICIO DE FUNDACIONES Y ENTIDADES ANALOGAS

Jefe: Carlos Aguilera Siller 227 29 09
 Secretaría 227 32 62

SECCION DE EJERCICIO DEL PROTECTORADO

Jefe: Arturo Cañedo Pérez-Fajardo 228 16 17
 Negociado de Inspección
 Negociado de Archivo

SECCION DE REGISTRO DE LAS FUNDACIONES CULTURALES PRIVADAS

Jefe: José de las Heras Estruch 228 18 28
 Negociado de Asientos de Presentación
 Negociado de Inscripciones

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

Calle Argumosa, 43. Centralita: 227 30 10.

Inspector Jefe: Rodrigo García Conde y Huerta 227 21 92 32
 Secretaría 227 21 92 31

Inspectores Generales de Servicios:

Ignacio Blasco Vilatela 228 76 58 39
 Antonio Cabrera Jiménez 228 67 59 27

TELEFONOS

	Directo	Extensión
José Castel-Ruiz Puebla	228 73 33	35
Solange Castro Montes	228 27 01	40
José Luis Durán Crespo	228 78 68	44
David de Francisco Allende	228 69 64	21
Gerardo Lagüens Marquesán	228 21 01	68
Manuel López Rodríguez	228 21 87	55
Carlos Monge Pinel	228 65 49	74
Román Moreno Pérez	228 38 99	60
José Ortiz Navacerrada	228 77 05	38
Santiago Rius Civera	228 63 29	62
Fernando Rodríguez Garrido	228 35 63	53
Enrique Sans Caballero	228 08 11	50

Inspectores de Servicios:

Cristino Alejos-Pita Contreras	228 23 08	61
Francisco Javier Fernández López	228 71 24	33
Eduardo Fernández Moreno	228 08 11	51
José González Collantes	228 21 01	69
Justo López Megino	228 66 60	72
Manuel Martín Cigala	228 69 64	23
Elena Pedreira Pérez	228 23 08	58
Josefa Pedreira Pérez	228 70 39	25
Antonio Pereda Rodríguez	228 77 05	43
Juan José Presa Santos	228 35 63	54
Juan del Río Crespo	228 64 43	73
Manuel Alfonso Robles Castillo	228 68 33	29
Bernardo Rodas Serrano	228 73 33	34
José Luis Ortega González		70
Juan de Dios Ruiz Martín	228 76 58	66
María del Carmen Ruiz Pardo	228 67 59	27
Francisco Sánchez Ocón	228 70 39	20
Martín Serradilla Calvo	228 76 58	37
José María Torres González	228 27 01	71

SECCION DE DOCUMENTACION Y ASUNTOS GENERALES

Calle Argumosa, 43.

Jefe:	
Negociado de Asuntos Especiales	228 72 47

SECCION DE REGIMEN INTERIOR

Calle Argumosa, 43.

Jefe:	
Negociado de Asuntos Generales	228 72 47

DELEGACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Calle Alcalá, 30.

Delegado: Joaquín Tena Artigas	222 55 56
Negociado de Estadística	

TELEFONOS

Directo	Extensión
---------	-----------

ASESORIA ECONOMICA

Calle Cartagena, 83-85.

Jefe: Luis García de Diego López 256 48 47

ASESORIA JURIDICA

Calle Alcalá, 34, 6.º

Abogado del Estado Jefe: Jaime Montero García de Valdivia ... 221 07 16 289

Abogados del Estado:

Pedro García de Leaniz de la Torre 222 45 04 288

Fernando Díez Moreno 222 45 04 288

INTERVENCION DELEGADA DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Calle Alcalá, 34, 5.º

Interventor elegido: Fidel Sáenz de Ormijana y Quincoces 221 84 27 344
 Secretaría 221 84 27 444

Interventor Adjunto y Jefe de los Servicios de Contabilidad:

María Teresa Vaquero Fernández 221 17 49 350
 Secretaría 221 17 49 350
 Negociado Fiscal 1.º 231 47 96 377/351
 Negociado Fiscal 2.º 352
 Negociado Ejercicios Cerrados 554
 Negociado Contabilidad Mecanizada 378/580/
 579
 Negociado Cuentas a Justificar 221 85 80 549/556
 Negociado Seguros Sociales 221 85 80 548
 Negociado Cuentas P. I. O. 579
 Registro 445/374

ANOTACIONES

Nombre	Calle	Teléfono
Antonio López	Calle...	10 12 32
Luis...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32
...	Calle...	10 12 32

SECRET **ANOTACIONES** TÉCNICA

Calle Almirante, No. 31 y 33, Centralina, 201 13 20

Secretaría General Técnica: Miguel A. Araya Gómez

Dirección

VICESECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Vicesecretaría General Técnica: Manuel de los Angeles Cortés

SERVICIO DE DISPOSICIONES GENERALES

CABINETE DE TRABAJOS

Departamento de Traducción

CABINETE DE DISPOSICIONES LEGALES

Departamento de Asesoría Legal

OFICINA DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA

Jefe: Eduardo Barré Robles

CABINETE DE RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS

Jefe: Rafael Alberto González

Departamento de Asesoría de Estudios de Impacto de Leyes y Decretos
 Departamento de Registro y Aplicación de Disposiciones

PROGRAMA DE LEGISLACIÓN COMPARADA Y COMUNITARIA

Dirección: Victoria Marcel Cortés

PROGRAMA DE DOCUMENTOS NORMATIVOS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Calle Alcalá, 34, 3.º y 4.º Centarlita: 232 13 00.

TELEFONOS

	Directo	Extensión
Secretario General Técnico: Miguel A. Arroyo Gómez		
Secretaría Particular	221 85 88	460
Oficinas		268
Portería		563

VICESECRETARIA GENERAL TECNICA

Calle Alcalá, 34, 3.º

Vicesecretario General Técnico: Manuel de Puelles Benítez	232 38 51	315
Secretaría		

SERVICIO DE DISPOSICIONES GENERALES

Jefe: Javier Méndez Cinto	232 66 74	581
---	-----------	-----

GABINETE DE INFORMES

Jefe:		490
Negociado de Tramitación		581

GABINETE DE DISPOSICIONES LEGALES

Jefe: María Vicenta Oliveros Lapuerta	231 19 67	547
Negociado de Incidencias		547

SERVICIO DE COORDINACION LEGISLATIVA

Jefe: Eduardo Ibarra Reixa	231 10 68	485
--	-----------	-----

GABINETE DE RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS

Jefe: Isabel Amores González	232 45 24	489
Negociado de Tramitación de Asuntos del Consejo de Ministros.		284
Negociado de Registro y Publicación de Disposiciones		284

PROGRAMA DE LEGISLACION COMPARADA Y COMUNITARIA

Alcalá, 34, 4.º

Director: Victorino Mayoral Cortés	232 87 61	543
--	-----------	-----

PROGRAMA DE DESARROLLO NORMATIVO DE LA LEY DE CENTROS

Directora: Elena Lucas Fernández	222 17 85	425
--	-----------	-----

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

TELEFONOS

SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS

Alcalá, 34, 3.º

	Directo	Extensión
Subdirector General: Emilio Lázaro Flores	231 75 43	571
Secretaría		

GABINETE DE ESTUDIOS Y ADMINISTRACION EDUCATIVA

Director: María Teresa Gómez Condado	232 80 64	243
Negociado de Gestión Administrativa		
Negociado de Tramitación		

GABINETE DE COORDINACION DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

Director: Agustín Galán Machío	231 74 01	596
Negociado de Coordinación		
Negociado de Tramitación		

SUBDIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y AUTOMACION

Calle Vitruvio, 2 y 4. Centralita: 262 69 00.

Subdirector General: Pedro Maestre Yenes	262 87 14	203
Secretaría		264

GABINETE DE ORGANIZACION Y METODOS

Director: Guillermo de Avila Dueñas	262 96 11	293
Negociado de Normalización		331
Negociado de Racionalización		331

GABINETE DE ESTADISTICA

Director: Joaquín Tena Artigas	262 87 13	281
Secretaría	261 56 61	298/276
Negociado de Recursos Humanos		272
Negociado de Datos Económicos		275

CENTRO DE PROCESO DE DATOS

Dirección	262 87 14	203
Director Ejecutivo: Pedro Arturo Nogueroi Martínez	262 96 10	201

División de Servicios Administrativos

Jefe: Amador López Rodríguez	262 96 13	265
Negociado de Asuntos Generales		207
Negociado de Personal		295

División de Producción

Jefe: José Angel Malmierca Barros	262 96 10	217
Responsable de Control	262 96 16	246
Sala del Ordenador	262 96 18	257

2629384

TELEFONOS

Directo	Extensión
---------	-----------

División de Proyectos Informáticos de Gestión

Jefe: Lilia Vacas Santorum 215

División de Proyectos Informáticos Científicos

Jefe: Fernando Alonso Amo 263

División de Sistemas

Jefe: Manuel Domínguez Crespo 333

**Programa de Integración Informática de la
Gestión del Ministerio**

Director: Víctor Manuel Izquierdo Loyola 261 55 83 221

**SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL**

Calle Alcalá, 34, 4.º

Subdirector General: Suzanne Jessel Picoury 232 77 68 327

Secretaría

**SERVICIO DE COOPERACION MULTILATERAL Y COORDINACION
DE PROGRAMAS INTERNACIONALES**

Jefe: Julia Alonso Martínez 232 26 68 380

**SECCION DE COOPERACION MULTILATERAL Y
ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Jefe: José María Costa y Costa 222 72 90 588

**SERVICIO DE COOPERACION BILATERAL Y CONVALIDACION
DE ESTUDIOS EXTRANJEROS**

Jefe: Enrique Sobejano Esteve 221 97 84 241

**SECCION DE COOPERACION BILATERAL E INTERCAMBIOS
INTERNACIONALES**

Jefe: Milagros de Paz Fernández 231 09 82 303

Negociado de Intercambios Internacionales 231 52 53 360

SECCION DE CONVALIDACION DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

Calle Marqués de Valdeiglesias, 1, 5.º

Jefe: José María Haro Sabater 231 11 27

Negociado de Estudios de Bachillerato 221 35 42

Negociado de Estudios de Educación General Básica 221 34 50

TELEFONOS

	Directo	Extensión
SUBDIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN EL EXTERIOR		
Calle Alcalá, 34, 4.º		
Subdirector General: Mariano Sanz Royo	232 19 24	292/290
Secretaría		
SERVICIO DE ORDENACION DE LA ENSEÑANZA PARA EMIGRANTES		
Jefe: José López Lengó	222 67 25	421
SECCION DE ACCION EDUCATIVA EN EL EXTRANJERO		
Jefe: Abdón Rodríguez Doblado	222 02 79	295
SECCION DE ESTUDIOS Y PROGRAMACION DE EDUCACION EN EL EXTERIOR		
Jefe:	232 57 36	296
Negociado de Centros Docentes Españoles en el Extranjero	232 57 36	296
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LEGISLACION COMPARADA		
Director: Jesús Ramos Sanz	222 02 79	295
GABINETE DE ASUNTOS GENERALES		
Calle Alcalá, 34, 3.º		
Director: Manuel Martínez Bargeño	232 49 88	480
SECCION DE REGIMEN INTERIOR Y COORDINACION		
Jefe: María Luisa-Gracia Santamaría Gómez	231 59 15	285
Negociado de Régimen Interior y Coordinación	221 49 61	249
SECCION DE LA REVISTA DE EDUCACION		
Jefe: Manuel Osorio Moreno	221 49 16	488
Negociado de Gestión Administrativa		
PROGRAMA DE ASUNTOS GENERALES		
Director: Vicente García Tena	222 03 72	265
SECCION DE DOCUMENTACION, BIBLIOTECA Y ARCHIVO		
Calle Alcalá, 34, 2.º		
Jefe: María Concepción Contel Barea	232 13 16	246
Negociado de Biblioteca		486
Negociado de Documentación		487
Centro de Documentación (Alcalá, 34, 4.º)		396

Directo	Extensión
---------	-----------

Archivo Central del Departamento (Ronda Fiscal, 1, Alcalá de Henares). Asesor	889 24 97	
Sala de Trabajo	889 29 50	

SECCION DE INFORMACION, INICIATIVAS Y RECLAMACIONES

Calle Alcalá, 34, 4.º y planta baja.

Jefe: María de los Angeles Quiralte Castañeda	221 59 04	476
Negociado de Información Administrativa	221 59 04	275
Negociado de Documentación Administrativa	221 59 04	275
Negociado de Coordinación Informativa (Alcalá, 34, bajo)	221 48 06	448
Negociado de Relaciones Públicas (Alcalá, 34, bajo)	221 45 30	
Negociado de Información Educativa (Alcalá, 34, bajo)	221 48 06	473

COMISION NACIONAL DE COOPERACION CON LA UNESCO

Paseo de Juan XXIII, 5.

Secretario General Adjunto: Fernando Valderrama Martínez	254 35 16	
Oficinas	233 96 39	
	254 37 75	

DIRECCION ANOTACIONES PERSONAL

Calle Alcalá, 34. 1.º. Teléfono: 221 13 00.

Teléfono
Dirección Extensión

Director General: Fernando Lorenzo Benito

221 84 43

Oficinas
Barcelonés

222 68 02 382
100

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DE PERSONAL

Calle Alcalá, 35. 1.º

Subdirector General: José Carlos Blanco Fernández

221 28 14 302

SERVICIO DE REEMBOLSOS

Calle Alcalá, 34. 2.º

Jefe: Fernando Tortajada López

221 17 30 104

Calle Alcalá, 38. 1.º

Oficinas

221 15 30 304
302

SECCION DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL LICENCIADO

Jefe: Magdalena Ruiz Torres

221 15 30 101

Departamento de Reintegración de Personal Licenciado

221 15 30 304

SECCION DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL TECNICO

Jefe: María Antonia Muñoz García-Díez

221 15 30 102

Departamento de Retribuciones de Personal Técnico

221 15 30 304

SERVICIO DE PROGRAMACION DE PERSONAL

Jefe: María Antonia Muñoz García-Díez

221 15 30 103

SECCION DE PROGRAMACION DE PERSONAL TECNICO

Jefe: José Eduardo Álvarez Álvarez

221 15 30 210

Departamento de Programación de Bachillerato

221 15 30 304

Departamento de Personal Licenciado

221 15 30 304

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Calle Alcalá, 34-36. Centralita: 232 13 00.

TELEFONOS

	Directo	Extensión
Director General: Fernando Lanzaco Bonilla	221 84 43	
Secretaría Particular		520
Oficinas	222 68 08	592
Portería		409

SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DE PERSONAL

Calle Alcalá, 36, 1.º

Subdirector General: José Carlos Blanco Fernández	231 88 14	252
---	-----------	-----

SERVICIO DE RETRIBUCIONES

Calle Alcalá, 34, 8.º

Jefe: Fernando Tarragato Cruz	221 77 99	454
---	-----------	-----

JUNTA DE RETRIBUCIONES

Calle Alcalá, 36, bajo.

Oficinas	221 15 40	304 305
--------------------	-----------	------------

SECCION DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL DOCENTE

Jefe: Magdalena Malo Hervás	222 30 68	218
Negociado de Retribuciones de Personal Docente		229
Negociado de Nóminas de Personal Docente		207

SECCION DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL NO DOCENTE

Jefe: Josefa Rodríguez Castro		455
Negociado de Retribuciones de Personal no Docente	221 77 99	454
Negociado de Nóminas de Personal no Docente		

SERVICIO DE PROGRAMACION DE EFECTIVOS

Calle Alcalá, 34, 8.º

Jefe: María Angeles Viladrich García-Donas	222 37 01	456
--	-----------	-----

SECCION DE PROGRAMACION DE PERSONAL DOCENTE

Jefe: José Eduardo Alvarez Alvarez	232 72 93	216
Negociado de Tramitación de Educación General Básica		
Negociado de Tramitación de Bachillerato	222 37 51	217
Negociado de Personal Contratado	222 68 82	474

TELEFONOS

SECCION DE PROGRAMACION DE PERSONAL NO DOCENTE

	Directo	Extensión
Jefe: María del Pilar Pérez Serrano	232 72 93	216
Negociado de Plantillas Orgánicas		208
Negociado de Gestión Administrativa		

SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

Calle Alcalá, 34, 1.º

Jefe: Domingo Miras Molina		381
Secretaría	222 44 48	

SECCION DE SEGURIDAD SOCIAL

Calle Alcalá, 34, 1.º

Jefe: Justo González Fernández	222 35 47	573
Negociado de Control		511
Negociado de Gestión Administrativa		280
Negociado de Ayuda Familiar		279

PROGRAMA DE ACCION SOCIAL Y FORMACION DE ADMINISTRADORES DE LA EDUCACION

Calle Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.º

Director: Juan Corral Villaalba	221 39 80	
Secretaría		

PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES

Calle Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.º

Directora: María Teresa Balbín López	221 88 67	
	221 40 09	

PROGRAMA DE CONCIERTOS ASISTENCIALES

Calle Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.º

Directora: María Concepción Mendicuti Serra	221 36 37	
	221 88 67	
	221 40 09	

SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS Y ADMINISTRACION GENERAL

Calle Alcalá, 36, 2.º

Subdirector General: Angel Sastre de la Fuente	222 68 88	393
Secretaría	222 68 88	393

SERVICIO DE PROFESORADO DE BACHILLERATO Y FORMACION PROFESIONAL

Calle Alcalá, 36, 4.º

Jefe: María del Carmen Blanco González	231 53 59	567
Secretaría	231 53 59	567

TELEFONOS

Directo Extensión

SECCION DE PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORADO DE BACHILLERATO

Calle Alcalá, 36, 1.º

Jefe: Jesús Moreno Sanz	221 72 98	545
	231 58 27	338
	231 66 82	517
Negociado de Tramitación de Cátedras	232 79 79	514
Negociado Primero de Tramitación de Profesores Agregados	231 58 27	568
Negociado Segundo de Tramitación de Profesores Agregados	232 81 65	572
Negociado Tercero de Tramitación de Profesores Agregados	232 81 65	572
Negociado de Tramitación de Profesores Interinos	231 57 24	515/517
Negociado de Tramitación de Profesores Especiales	231 57 24	518

SECCION DE REGIMEN DE PROFESORADO DE BACHILLERATO

Calle Alcalá, 36, 4.º

Jefe: Consuelo López Moreno	222 68 91	333
	222 57 89	555
Negociado ed Registro	222 36 73	330
Negociado de Incidencias	222 36 73	330
Negociado de Retribuciones	221 55 44	259/570
Negociado de Trienios de Cátedras	221 55 44	519
Negociado de Trienios de Agregados 1.º	231 09 51	329
Negociado de Trienios de Agregados 2.º	231 09 51	259
Negociado de Tramitación de Cargos Directivos y Comisiones de Servicios	222 57 89	578/337
Negociado de Profesorado Especial	231 57 24	518

PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL

Director: Victoriano Martínez Sánchez	231 33 15
	232 04 79

SECCION DE PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORADO DE FORMACION PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS ESPECIALES

Calle Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.º

Jefe: Isabel Fernández Fernández	222 07 47
	221 35 14
Negociado de Tramitación de Profesores Interinos	232 04 79
Negociado de Tramitación de Oposiciones y Concursos	
Negociado de Gestión Administrativa	

SECCION DE REGIMEN DE PROFESORADO DE FORMACION PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS ESPECIALES

Calle Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.º

Jefe: José Munera López	222 41 52
Negociado de Contratación	
Negociado de Incidencias	221 37 78
Negociado de Gestión Administrativa	

TELEFONOS

	Directo	Extensión
--	---------	-----------

SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y ESPECIALIZADO

Calle Alcalá, 36, 3.º

Jefe: Mario Pardo Arribas	231 67 18	345
Secretaría	231 67 18	345

SECCION DE PERSONAL DE ADMINISTRACION GENERAL

Calle Alcalá, 36, 3.º

Jefe: Angel Bello Iñiguez	222 88 17	557 346
Negociado de Tramitación de Personal de Nivel Superior		540
Negociado de Tramitación de Personal de Nivel Intermedio	232 04 98	334
Negociado de Tramitación de Personal Auxiliar	231 02 56	533
Negociado de Tramitación de Personal Subalterno	231 02 56	436
Negociado de Organismos Autónomos y Personal Contratado	232 04 98	435

SECCION DE PERSONAL DE INSPECCION TECNICA Y ESPECIALIZADO

Calle Alcalá, 34, 6.º

Jefe: Faustino Gudín García	221 68 98	428 431
Negociado de Personal de Inspección Técnica de Educación		433
Negociado de Plazas no Escalafonadas		430
Negociado de Contratación		429

SECCION DE PERSONAL LABORAL

Calle Alcalá, 36, 3.º

Jefe: Luis Nielfa Vela	231 75 78	504 509
Negociado Primero de Personal Contratado		
Negociado Segundo de Personal Contratado		
Negociado de Gestión Administrativa		

SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL DE ENSEÑANZAS BASICAS

Calle Atocha, 108, 1.º

Subdirector General: Narciso Gárate Molinero	468 72 08
Secretaría	228 72 37 227 74 96 227 93 60

SERVICIO DE PROFESORADO DE EDUCACION GENERAL BASICA

Jefe: Antonio Cotreras Berrojo	227 74 96 228 71 75
---------------------------------------	------------------------

TELEFONOS

Directo	Extensión
---------	-----------

SECCION DE PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORADO DE EDUCACION GENERAL BASICA

Jefe: María Cruz Acedo de Blas	228 71 75	
Negociado de Tramitación de Oposiciones	227 74 96	
Negociado de Tramitación de Concursos Ordinarios	228 72 37	
Negociado de Patronatos y Escuelas-Hogar	228 72 37/227 74 96	
Negociado de Nombramientos Especiales	228 72 37	
Negociado de Provisiones en el Extranjero	228 72 37	
Negociado de Asuntos Varios	228 72 37	

SECCION DE REGIMEN DE PROFESORADO DE EDUCACION GENERAL BASICA

Jefe: Rosario Sainz Jackson	228 49 91	
Negociado de Licencias y Jubilaciones	227 66 48	
Negociado de Excedencias, Reingresos y Otras Situaciones	227 59 55	
Negociado de Registro de Personal	227 08 20	
Negociado de Funcionarios de Empleo	227 08 20	
Negociado de Reconocimiento de Servicios	227 08 20	
Negociado de Situaciones Especiales		

SECRETARIA GENERAL

Calle Alcalá, 36, 2.º

Secretario General: José Esteban Martínez Jiménez	231 31 36	390
Secretaría	231 31 36	390

SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES

Jefe: Manuel Romero García	222 34 97	366
Negociados		561
		586

SECCION DE GESTION ECONOMICA

Jefe: Ismael Sarmiento Aguilar	221 72 63	233
Negociados	231 53 92	398
		232
		234
		385

PROGRAMA DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS

Calle Alcalá, 34, 5.º

Directora del Programa: Angelina Villegas González	231 97 92	257
Secretaría	231 97 92	465

SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES

Jefe: José María Moreno Moreno	222 52 87	254
---------------------------------------	-----------	-----

TELEFONOS

Directo	Extensión
---------	-----------

TELEFONOS

Directo	Extensión
---------	-----------

SECCION DE ENSEÑANZAS DE LAS ARTES PLASTICAS Y COORDINACION

Jefe: Mariano López Larrañeta	231 99 12	256
Negociados		264/364

SECCION DE GESTION ECONOMICA

Jefe: Carmen Alonso Martínez	221 80 05	537
Negociados		535

SECCION DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LA MUSICA

Jefe:	232 73 35	534
--------------	-----------	-----

SECCION DE ENSEÑANZA GENERAL DE LA MUSICA

Jefe: Concepción Caro Maceiras	232 81 55	245 349
---------------------------------------	-----------	------------

PROGRAMA DE CENTROS A INTEGRAR

Director: Rafael Castejón Calderón	222 98 33	538
---	-----------	-----

DIRECCION GENERAL DE ANOTACIONES Y PROGRAMACION E INVERSIONES

Coordinador: 228 79 20 - 227 21 20 - 228 09 20 - 228 79 20

TELEFONOS

Director General: 228 79 20 - 227 21 20 - 228 09 20 - 228 79 20

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y PROGRAMACION

Subdirector General: Julia Sandoz Morillo 228 33 00 228 33 00

SERVICIO DE MAPAS ESCOLARES Y REGISTRO DE CENTROS

Jefe: Concepción Múchez Vilariño 228 33 00 228 33 00
Nº de Expediente: 228 33 00 228 33 00
Nº de Expediente: 228 33 00 228 33 00

SECCION DE REGISTRO DE CENTROS ESCOLARES

Jefe: 228 33 00 228 33 00
Nº de Expediente: 228 33 00 228 33 00

Jefe: María Victoria Cerezo Domínguez 228 33 00 228 33 00
Nº de Expediente: 228 33 00 228 33 00

SERVICIO DE PROGRAMACION

Jefe: Pilar Medina Codes 228 33 00 228 33 00

SECCION DE PROGRAMACION

Nº de Expediente: 228 33 00 228 33 00

Jefe: 228 33 00 228 33 00
Nº de Expediente: 228 33 00 228 33 00
Nº de Expediente: 228 33 00 228 33 00

ANOTACIONES

TELEFONOS

Directo Extensión

SECCION DE ENSEÑANZA DE LAS ARTES PLASTICAS

.....

SECCION DE ENSEÑANZA DE LA MUSICA

.....

SECCION DE ENSEÑANZA ECONOMICA

.....

Registros

.....

SECCION DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LA MUSICA

.....

SECCION DE ENSEÑANZA GENERAL DE LA MUSICA

.....

PROGRAMA DE ESTUDIOS A INTEGRAR

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Alfonso XII, 3 y 5.

Centralita: 230 75 00 - 227 31 30 - 228 06 00 - 228 03 06.

TELEFONOS

	Directo	Extensión
Director General: Félix Díez Burgos	468 43 12	225/226

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION

Subdirector General: Julio Seage Mariño	468 43 50	259
Secretaría		353

SERVICIO DE MAPA ESCOLAR Y REGISTRO DE CENTROS

Jefe: Pilar Aizpún Ponzan		261
---	--	-----

SECCION DE MAPA ESCOLAR

Jefe: Concepción Méndez Villamil		264
Negociado Primero de Elaboración de Mapa Educativo		264
Negociado Segundo de Elaboración de Mapa Educativo		261

SECCION DE REGISTRO DE CENTROS ESTATALES

Jefe:		364
Negociado de Centros Estatales		346

SECCION DE REGISTRO DE CENTROS NO ESTATALES

Jefe: María Victoria Cavia Domínguez		327
Negociado de Registro de Centros no Estatales		389

SERVICIO DE PROGRAMACION

Jefe: Pilar Medela Godas		262
		356

SECCION DE PROGRAMACION

Jefe: Pedro de Blas Bravo		355
Negociado de Gestión de Niveles no Universitarios		
Negociado de Gestión de Niveles Universitarios		

SECCION PRIMERA DE SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACION

Jefe: José Antonio Barragán Domínguez		368
Negociado Primero de Seguimiento		
Negociado Segundo de Seguimiento		

SECCION SEGUNDA DE SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACION

Jefe: Milagros Saavedra Frutos	329
Negociado Primero de Seguimiento	
Negociado Segundo de Seguimiento	

SERVICIO DE ESTUDIOS

Jefe:	354
			318/330

SUBDIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS
Y ADMINISTRACION FINANCIERA

Subdirector General: César Estrada Martínez	468 43 64	227
--	-----	-----	-----------	-----

SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Jefe: Emilio García González	227 61 38	234
-------------------------------------	-----	-----	-----------	-----

SECCION DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO

Jefe: Tomás Sánchez Palomares	228 21 88	235
Negociado de Modificaciones Presupuestarias		236
Negociado de Control de Gastos Corrientes		236

SECCION DE PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTONOMOS

Jefe: Eloy Moreno Fernández	228 21 88	236
Negociado Primero de Presupuestos		233
Negociado Segundo de Presupuestos		233

SERVICIO DE INFORMES FINANCIEROS

Jefe: Santiago Alegre Gómez	228 37 07	221
------------------------------------	-----	-----	-----------	-----

SECCION DE INFORMES FINANCIEROS

Jefe: Joaquín Ibáñez de Antonio	227 20 47	232
Negociado de Centros Docentes		231
Negociado de Servicios Administrativos, Centros Culturales y Asuntos Generales		362

SECCION DE ANALISIS DE COSTOS

Jefe: María Luisa Robles Santamarta	228 43 72	228
Negociado de Costos Universitarios		
Negociado de Costos Globales		

	Directo	Extensión
--	---------	-----------

SERVICIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Jefe: 227 63 31 243

SECCION DE CONTROL DE INVERSIONES

Jefe: Emilio Gómez Ortigosa 227 63 31 238

Negociado Primero de Control de Inversiones 237

Negociado Segundo de Control de Inversiones 237

SECCION DE TASAS

Jefe: Juan Bosgos Rodríguez-Carreño 227 52 47 382

Negociado de Control de Ingresos 370

Negociado de Recaudación de Tasas en Metálico 378/291

Negociado de Recaudación de Tasas en Papel de Pagos 381

SECRETARIA GENERAL

Secretario General: Diego Quintana de Uña 227 62 07 212

SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES

Jefe: José Manuel Lorente Muñoz 227 77 88 207

Negociado de Asuntos Generales 297

Negociado de Registro de Documentos 205/206

... .. 208/209

... .. 210

ANOTACIONES

	200	
SECCION DE CONTROL DE INVERSIONES		
Jefe: Emilio Gómez Orjeda	201	
Negociado Primero de Control de Inversiones	202	
Negociado Segundo de Control de Inversiones	203	
SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES		
Jefe: José Manuel Cuevas Muñoz	204	
Negociado de Asesoría General	205	
SECCION DE PRESUPUESTO DE ORGANISMO AUTONOMO		
Jefe: José Manuel Fernández	206	
Negociado Primero de Presupuestos	207	
Negociado Segundo de Presupuestos	208	
SECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Jefe: Carlos Alegre Gómez	209	
SECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Jefe: Joaquín Teller de Armas	210	
Negociado de Servicios Administrativos, Control Cultural y	211	
Servicios Especiales	212	
SECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Jefe: María Luján Robles Santamaría	213	
Negociado de Control Universitario	214	
Negociado de Control Especial	215	

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA ANOTACIONES

	Presupuesto	Cuentas
Director General: Pedro Casillas Beltrán	230 92 46	230
Oficina	423 37 40	
Subdirector General: María Teresa López del Castillo	81 37 26	231
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA		
Jefe: Carlos Antonio Méndez	28 37 27	232
SERVICIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO		
Jefe: Clara del Arco García	22 37 28	233
EDUCACION GENERAL BASICA		
Jefe: José López Gómez	30 37 29	234
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA		
Jefe: Daniel Casillas Méndez	27 37 30	235
SERVICIO DE SERVICIO EDUCATIVO		
Jefe: Francisco Morán Domínguez	24 37 31	236
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA		
Jefe: Angel Isidro Martín	25 37 32	237
SERVICIO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE		
Jefe: Américo Espinosa Ramos	26 37 33	238

ANOTACIONES

A series of horizontal dotted lines for taking notes, spanning the width of the page.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Paseo del Prado, 28.

TELEFONOS

	Directo	Extensión
Director General: Pedro Caselles Beltrán	239 82 49	220
Secretaría Particular		220
Oficinas	468 67 60	

SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Subdirectora General: María Teresa López del Castillo	467 20 92	233
---	-----------	-----

SERVICIO DE PLANESE DE ESTUDIOS Y ORIENTACION

Jefe: Carlos Arribas Alonso	468 59 27	234
---	-----------	-----

GABINETE DE EDUCACION PREESCOLAR

Jefe: Clara del Arco García	467 63 95	241
Negociado de Orientación		

GABINETE DE PLANES Y PROGRAMAS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Jefe: Jesús López Román	468 67 57	206
Negociado de Gestión Administrativa		242

GABINETE DE MEDIOS DIDACTICOS

Jefe: Daniel González Marcos	467 84 90	243
Negociado de Tramitación		243

GABINETE DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS Y EDUCACION A DISTANCIA

Jefe: Francisco Morón Domínguez	467 84 91	298
Negociado de Gestión Administrativa		298

GABINETE DE ORIENTACION ESCOLAR Y VOCACIONAL

Jefe: Angel Lázaro Martín	468 60 38	232
Negociado de Orientación Escolar		232

SERVICIO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE

Jefe: Amando Sacristán Vicente	468 59 63	274
--	-----------	-----

TELEFONOS

	Directo	Extensión
--	---------	-----------

GABINETE DE FORMACION Y SELECCION

Jefe: María Gregoria Núñez Moreno Negociado de Gestión Administrativa		275
---	--	-----

GABINETE DE PERFECCIONAMIENTO

Jefe		
--------------------	--	--

SERVICIO DE EVALUACION E INNOVACION EDUCATIVA

Jefe: José Costa Ribas	468 60 24	271
--------------------------------------	-----------	-----

GABINETE DE EVALUACION

Jefe: José Luján Castro Negociado de Incidencias del Régimen del Alumnado		271
---	--	-----

GABINETE DE INNOVACION EDUCATIVA

Jefe: Irene Gutiérrez Ruiz Negociado de Coordinación		
--	--	--

PROGRAMA DE EDUCACION ARTISTICA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Director: Manuel Escalera Martínez	468 59 40	
--	-----------	--

SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS ESTATALES

Subdirectora General: Matilde Muñoz Pereira	467 45 96	270
---	-----------	-----

SERVICIO DE CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR Y DE EDUCACION GENERAL BASICA

Jefe: Ildfonso de las Heras Abad		
--	--	--

SECCION DE CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Jefe: María del Carmen Martín Barrientos Negociado de Creación y Supresión de Centros Negociado de Ampliación y Transformación de Centros	467 63 26	
---	-----------	--

SECCION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Jefe Negociado de Creación y Supresión de Centros Negociado de Ampliación y Transformación de Centros Negociado de Créditos		
---	--	--

TELEFONOS

	Directo	Extensión
--	---------	-----------

PROGRAMA DE MECANIZACION DEL FICHERO DE CENTROS DOCENTES ESTATALES DE PREESCOLAR Y E. G. B.

Director: Homero Pérez Quintana 468 62 64 252

SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS NO ESTATALES

Subdirector General: Hernán León de Blas 467 31 77 222

SERVICIO DE SUBVENCIONES Y CONCIERTOS

Jefe: Tomás Aparicio Velasco 468 62 88 226

SECCION DE SUBVENCIONES A LA GRATUIDAD Y CONCIERTOS

Jefe: Juan de Dios Lizano Vaquero 467 84 30
 Negociado de Tramitación Administrativa
 Negociado de Tramitación de Conciertos
 Negociado de Gestión Económica

SECCION DE SUBVENCIONES A LA CONSTRUCCION

Jefe: Jesús López Moreno 467 84 25
 Negociado de Tramitación Administrativa
 Negociado de Gestión Económica

SERVICIO DE AUTORIZACIONES

Jefe: Martina Cases Ponz 468 64 93 221

SECCION DE AUTORIZACIONES

Jefe: Mercedes Suárez Herrero 467 58 13 227
 Negociado de Tramitación de Autorizaciones
 Negociado de Tramitación de Ceses
 Negociado de Incidencias
 Negociado de Transformación y Clasificación de Centros

SECCION DE DECLARACIONES DE INTERES SOCIAL

Jefe: Carmelo Herrero Hidalgo 467 63 12 230
 Negociado Primero de Tramitación de Declaraciones
 Negociado Segundo de Tramitación de Declaraciones

PROGRAMA DE PRECIOS

Director: Alfredo Melgar de Lara 228

TELEFONOS

	Directo	Extensión
--	---------	-----------

SERVICIO DE ESCOLARIZACION

Jefe
 Negociado de Gestión Administrativa

SECRETARIA GENERAL

Secretario General: Manuel Gallego Prats 467 13 77 211

SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES

Jefe 467 37 46
 Negociado de Registro de Documentos 203
 Negociado de Asuntos de Personal 212
 Negociado de Asuntos Generales 212
 Negociado de Tramitación de Disposiciones 203
 Negociado de Presupuestos 211
 Biblioteca 295

Subintendencia del Edificio

Jefe: José Luis Martín Muñoz 467 76 85 204

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Inspector General: Gonzalo Gómez Dacal 467 08 08 290
 Secretaría Particular 467 08 08 290
Secretario General: Francisco Acero Doblaz 468 66 35 292
Inspectora Central Zona 1.º: Pura Sánchez Fernández 468 66 35 292
Inspectora Central Zona 13.º: Pilar Ramos Guerrero 468 69 71 291
Inspector Central Zona 3.º: Alvaro Buj Jimeno 468 69 71 291
Inspector Central Zonas 4.º y 5.º: Carlos Ortiz Díaz
Inspector Central Zona 9.º: Eduardo Soler Fierrez 468 67 18 293
Inspectora Central Zona 2.º: Begoña Isusi Ariño 468 67 18 293
Inspector Central Zona 6.º: Agustín Velasco Garrido 468 66 90 294
Inspectora Central Zona 11.º: Pilar Carranza González 468 66 90 294
Inspector Central Zona 12.º: Julián Juez Vicente 468 66 90 294
Inspectora Técnica: Montserrat Sala March 468 66 90 294
Registro: Aquilino del Río Lasoca 296
Habilitación: Manuel Montero Corvillo 295

CENTRO NACIONAL DE EDUCACION BASICA A DISTANCIA

Calle Sagasta, 27.

Director: Antonio M. López Pavón 445 85 54 4/9

ANOTACIONES

TELÉFONOS

Dirección Extensión

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Jefe

SECRETARÍA GENERAL

Jefe

Jefe

Departamento de Registro de Documentos

219

Departamento de Asuntos de Personal

212

Departamento de Asuntos Académicos

214

Departamento de Tramitación de Disposiciones

213

Notas

Biblioteca

208

Subvivienda del Edificio

INSPECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Jefe

Secretaría Particular

487 22 06

230

Inspector Central Zona 13: Pura Sánchez Fernández

488 04 35

202

Inspector Central Zona 12: Pilar Ramos Quintero

488 08 71

201

Inspector Central Zona 2: Álvaro del Jimeno

488 05 71

207

Inspector Central Zonas 4 y 11: Carlos Ortiz Díaz

Inspector Central Zona 2: Begona del H. Añón

488 07 19

203

Inspector Central Zona 11: Pilar Carranza González

488 05 90

204

Inspector Central Zona 10: María José López

488 05 88

205

Inspector Técnico: Montserrat Salas Merch

488 05 90

206

Inspector Auxiliar del Rta. López

488 05 90

208

Administración: Manuel Montaña Corvillo

488 05 90

209

CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A DISTANCIA

Jefe

Jefe

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Paseo del Prado, 28.

TELEFONOS

	Directo	Extensión
Director General: Raúl Antonio Vázquez Gómez	239 55 15	255
Secretaría Particular		

SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA

Subdirector General: Antonio Iniesta Oneca	467 78 35	240
Secretaría		

SECCION DE LIBROS Y MATERIAL DIDACTICO

Jefe		
Negociado de Gestión Administrativa	467 70 64	
Negociado de Archivo y Control		

SECCION DE ALUMNOS

Jefe: María Victoria Codina Maura	468 77 62	
Negociado de Tramitación de Equivalencias		
Negociado Primero de Tramitación de Convalidaciones		
Negociado Segundo de Tramitación de Convalidaciones		
Negociado Tercero de Tramitación de Convalidaciones		

SERVICIO DE ORDENACION ACADEMICA DE BACHILLERATO

Jefe: Antonio Castro Viejo	230 93 29	268
--	-----------	-----

GABINETE DE INNOVACION METODOLOGICA

Directora: Carmen Gamoneda y Vélez de Mendizábal		235
--	--	-----

SERVICIO DE ORDENACION ACADEMICA DE LA FORMACION PROFESIONAL

Jefe: Simeón Fernández de Pedro	230 94 15	256
---	-----------	-----

GABINETE DE PLANES Y PROGRAMAS

Director: Román López Poza	467 64 02	
--	-----------	--

GABINETE DE MATERIAL DIDACTICO

Director: Nicolás Larburu Arrizabalaga	467 70 21	258
--	-----------	-----

TELEFONOS

	Directo	Extensión
PROGRAMA DE INNOVACION EDUCATIVA		
Jefe: Ventura de Miguel Muñoz	467 64 02	
Oficinas		257
SERVICIO DE EDUCACION PERMANENTE Y ENSEÑANZA A DISTANCIA		
Jefe: Joaquín Martínez Gijón	228 40 57	259
SECCION DE EDUCACION PERMANENTE Y ENSEÑANZA A DISTANCIA		
Jefe: Alberto Rivero González	467 69 06	261
Negociado Primero de Gestión Administrativa	467 69 06	
Negociado Segundo de Gestión Administrativa	467 69 06	
Negociado Tercero de Gestión Administrativa	467 69 06	
Negociado Cuarto de Gestión Administrativa	467 69 06	
Negociado Quinto de Gestión Administrativa	467 69 06	
SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS		
Subdirector General: Francisco Yanguas Jiménez	467 63 04	245
Secretaría		
SERVICIO DE CENTROS DE BACHILLERATO		
Jefe: Felipe de la Morena Lucendo	467 15 85	244
SECCION DE CENTROS ESTATALES DE BACHILLERATO		
Jefe: Julia Kith Canseco	467 15 88	236
Negociado de Tramitación de Centros		
Negociado Primero de Tramitación Económica		
Negociado Segundo de Tramitación Económica		
SECCION DE CENTROS NO ESTATALES DE BACHILLERATO		
Jefe: Jesús López Gontán	467 73 53	
Negociado de Tramitación de Autorizaciones		229
Negociado de Tramitación de Clasificación de Centros		
Negociado de Tramitación de Subvenciones		237
Negociado de Incidencias		229
SERVICIO DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL		
Jefe: Santiago Alvarez Catalá	467 73 04	250

TELEFONOS

Directo	Extensión
---------	-----------

SECCION DE CENTROS ESTATALES DE FORMACION PROFESIONAL

Jefe: María Lourdes Morán Yébenes		247
Negociado de Gestión de Centros del Departamento		246
Negociado de Gestión de Centros de otros Departamentos		

SECCION DE CENTROS NO ESTATALES DE FORMACION PROFESIONAL

Jefe: José Luis García Velasco		248
Negociado de Gestión de Centros		254
Negociado de Tramitación de Subvenciones y Concursos		249
Negociado de Asuntos Varios		

SERVICIO DE ESCOLARIZACION

2309530

Jefe: Fernando Pastor Gómez-Cornejo	230 65 30	238
Negociado Primero de Gestión Administrativa	467 72 69	
Negociado Segundo de Gestión Administrativa		
Negociado Primero de Dotaciones y Material		
Negociado Segundo de Dotaciones y Material		

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACION PROFESIONAL

Director: José Flores Behoyo	230 95 46	
-------------------------------------	-----------	--

SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL PROFESORADO

Subdirector General: José Luis Centeno Domínguez	467 50 69	280
Secretaría		

SERVICIO DE ORDENACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO

Jefe: Miguel Alcalá Colombrí	230 94 36	278
-------------------------------------	-----------	-----

SECCION DE PROFESORADO DE BACHILLERATO

Jefe: Eloy Juan María Rada García	467 73 55	277
Negociado Primero de Tramitación	467 73 74	276
Negociado Segundo de Tramitación		276

SECCION DE PROFESORADO DE FORMACION PROFESIONAL

Jefe		276
Negociado Primero de Tramitación		276
Negociado Segundo de Tramitación		

TELEFONOS

	Directo	Extensión
--	---------	-----------

SECRETARIA GENERAL

Secretario General: José Torreblanca Prieto 468 02 16 284

SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES

Jefe: José Cuevas Rodríguez 467 15 82 283
 Negociado de Personal
 Negociado de Asuntos Generales
 Negociado de Tramitación de Disposiciones
 Negociado Primero de Gestión Económica
 Negociado Segundo de Gestión Económica

COORDINACION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Coordinador General: José María Cobián Aranda 468 45 23 262
 Negociado de Régimen Interior
 Negociado de Asuntos Generales
Coordinador Central: Alejandro L. Ortiz Navacerrada 467 75 84 263
Coordinador Central: Francisco Guil Andrés 467 15 89 215

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Inspector General: José Luis Pérez Iriarte 468 23 04 214
Secretario General: Roberto Mur Montero 467 15 86 217
Inspector Central: Vicente Cirac Cirac 467 15 87 218
Inspector Central: Justo Corchón García 266
Inspector Central: José Ramón de Bas 467 74 47 269
Inspector Central: José Bódalo Somolinos 267
Inspector Central: María Concepción Alhambra Altozano 267
Inspector Médico: Doctor Tena Núñez 266
 Oficinas 216
Revista de Bachillerato: Dolores de Prada 467 74 89 265

DELEGACIONES ANOTACIONES ALES

ALAVA (Vitoria) (Avenida Generalísimo, 31)

Delegado: Javier Alvarez Aguirre

Controlita

Secretaria: Maribel Ortiz Pineda

ALICANTE (Mausolium, 9)

Comisión

Delegado: José Alexander Benavides

ALMERIA (Rúa Santa María)

Controlita

Delegado: José Aguirre Sánchez

Secretaria: Francisco Valverde Granada

AVILA (Cruz Roja, 1)

Comisión

Delegado: Guillermo Ruiz Arroyo

Controlita

Secretaria: Rafael Ruiz Durán

BALEARES (Paseo de Mallorca) (Paseo Guillermo Torrens, 1)

Delegada: María Paz Vinals Cortés

Secretaria: Gabriel Estrella Tullón

Controlita

Secretaria: José Javier García

BURGOS (Vitoria, 17)

Delegado: Antonio Valverde Torrens

ANOTACIONES

TELÉFONOS

SECRETARIA GENERAL

	Dirección	Extensión
Secretaria General: José Torrealba Prieto	468 02 16	284

SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES

José José Cuervo Rodríguez	467 13 22	285
----------------------------	-----------	-----

Negociado de Personal

Negociado de Asuntos Generales

Negociado de Tramitación de Disposiciones

Negociado Segundo de Gestión Económica

COORDINACION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Coordinador General: José María Cobina Aranda	468 45 23	262
---	-----------	-----

Negociado de Asuntos Generales

Inspector Central: Antonio J. Cruz Rosado

	467 13 24	263
--	-----------	-----

Coordinador Central: Francisco Guill Andrés

	467 13 25	215
--	-----------	-----

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Inspector General: José Luis Pérez Martí	468 23 04	211
--	-----------	-----

Secretaria General: Roberto Mux Montero

	467 13 26	217
--	-----------	-----

Inspector Central: Vicente Orcaz Ciria

	467 13 27	218
--	-----------	-----

Inspector Central: Justo Carrión García

		219
--	--	-----

Inspector Central: José Bólas Román

		207
--	--	-----

Inspector Central: María Concepción Rodríguez

		208
--	--	-----

Inspector Médico: Doctor Tony Núñez

		216
--	--	-----

Revisor de Sachilero: Dolores de Prado

	467 74 50	266
--	-----------	-----

DELEGACIONES PROVINCIALES

TELEFONOS

ALAVA (Vitoria) (Avenida Generalísimo, 31)

Centralita (945) 22 78 00
Delegado: Javier Atienza Aguado 22 79 62
Secretario 22 78 54

ALBACETE (Avenida Rodríguez Acosta, 27)

Centralita (967) 22 32 08/22 45 58-6
Delegado: Diego María Cola Palao 22 36 33
Secretario: Manuel Ortiz Piñero 22 36 33

ALICANTE (Maisonave, 9)

Centralita (965) 22 91 40 al 44
Delegado: José Hernández Belando 22 21 93
Secretario: Juan Rovira Gomis 22 91 40 al 44

ALMERIA (Finca Santa Isabel)

Centralita (951) 23 80 43/23 85 33
Delegado: José Ramos Santander 23 79 70/23 57 77
Secretario: Francisco Valverde Granados 23 57 77

AVILA (Cruz Roja, 1)

Centralita (918) 22 15 04/22 16 37
Delegado: Guillermo Ruiz Arroyo 22 17 52
Secretario: Rafael Ruiz Requena 22 16 37

BADAJOS (Avenida General Rodrigo, 2)

Centralita (924) 23 20 16/23 21 08
Delegado: Hilario Alvarez Fernández 23 22 04
Secretario: Rafael Rico Durán 23 22 62

BALEARES (Palma de Mallorca) (Pasaje Guillermo Torella, 1)

Centralita (971) 21 41 46/47/48
Delegada: María Paz Villalba Currás 22 48 23
Secretario: Gabriel Barceló Rullán 22 43 28

BARCELONA (Aragón, 135 y 139)

Centralita
Delegado: Eliseo Labara Gros (93) 254 79 04/254 30 05
Secretario: José Sarrión Gualda 254 74 04

BURGOS (Vitoria, 17)

Centralita (947) 20 75 40
Delegado: Antonio Valverde Ortega 20 46 83
Secretario: Pedro de las Moras González 20 63 39

262 45 83

TELEFONOS

CACERES (Edificio Servicios Múltiples)

Centralita (927) 22 49 00/22 51 00
Delegado: Antonio Barroso Marcos 22 21 31
Secretario: Juan Román Bermejo 22 78 34/22 20 31

CADIZ (Plaza Generalísimo Franco, 8 y 18)

Centralita (956) 22 48 04 al 09
Delegado: Tomás Montull Calvo 22 46 10
Secretario: Juan Barranco Ramírez 21 13 64

CASTELLON (Mayor, 91)

Centralita (964) 22 45 50/22 45 54
Delegado: José Carlos del Campo Lobit 22 52 12/22 52 16
Secretario: Ramón Godes Bengoechea 22 55 86

CIUDAD REAL (Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta. Avenida de los Mártires, s/n.)

Centralita (926) 21 34 40/41/42
Delegado: Manuel Morales Bonilla 21 13 79
Secretario 21 34 40

CORDOBA (Santo Tomás de Aquino, s/n.)

Centralita (957) 23 77 00/5-6-7-8-9
Delegado: Juan García Bellver 23 36 07
Secretario: José Eugenio de Cabo Casado 23 02 83

CORUÑA, LA (Avenida Salvador de Madariaga, s/n.)

Centralita (981) 28 10 22
Delegado: Jaime García García 29 09 47/77
Secretario: Ignacio Antonio Sánchez Gil 29 09 77

CUENCA (República Argentina, 16)

Centralita (966) 22 20 51
Delegado: Fernando Rivas Conde 22 20 55
Secretaria: María Concepción Ruesta Urío 22 29 63

GERONA (Ultonio, 13)

Centralita (972) 21 40 50/54/58
Delegado: Arturo Calsina Majo 20 98 58
Secretario 20 39 62

GRANADA (Duquesa, 22)

Centralita (958) 27 96 50/54/58
Delegado: Alfonso Capitán Díaz 28 21 69
Secretaria: Mercedes Ruiz Requena 27 96 50 Ext. 225

GUADALAJARA (Molina de Aragón, 10)

Centralita (911) 22 28 00/22 28 04
Delegado: Pedro Fernández Fernández 22 28 12
Secretario: Teodoro Palacios Rojas 22 28 12

GUIPUZCOA (San Sebastián) (Plaza Lasala, 2)

Centralita (943) 42 99 04/42 38 11
Delegado: José Juan Iraola Múgica 42 99 06
Secretario: Francisco Javier Manso Zubeldía 42 65 38

HUELVA (Alameda Sundheim, 17)

Centralita (955) 22 72 00
Delegado: Isidro Idáñez Avilés 22 20 59
Secretario: Ricardo Ruiz Avalos 22 73 27

HUESCA (Plaza de Cervantes, 4)

Centralita (974) 22 14 00
Delegado: José Vallés Belenguer 22 05 90
Secretario: Vicente Fernández García 22 14 75

JAEN (Santo Reino, 2)

Centralita (953) 22 29 50
Delegado: Miguel Cañadas Cruz 21 27 45
Secretario: José María de Castro Maroto 21 27 46

LAS PALMAS (Triana, 58)

Centralita (928) 37 33 88/37 31 88
Delegado: Manuel Sánchez Artilles 36 69 00
Secretaria: Rosa María Pérez Guirao 37 19 17

LEON (Jesús Rubio, 4)

Centralita (987) 20 27 11/20 28 00
Delegado: Alfredo García Fraile 20 44 51
Secretario: Eduardo Cureses Valdés 20 09 89

LERIDA (Pasaje Pompeyo, 2)

Centralita (973) 24 53 00
Delegado: Baltasar Riu Sales 24 07 21
Secretario: Juan Teira Vilar 24 15 83

LOGROÑA (Gran Vía Juan Carlos I, 18)

Centralita (941) 22 41 04/06-08
Delegada: María Piudo Moreno 22 21 79
Secretario: José Manuel Garzón Rivas 22 41 04

LUGO (Plaza de Avilés, s/n.)

Centralita (982) 22 19 00
Delegado: Luciano Asorey Fernández 22 13 93
Secretario: Manuel Sánchez Toirán 22 27 17

MADRID (Vitruvio, 4)

Centralita (91) 262 69 00
Delegado: Ricardo Jerez Amador de los Ríos 262 45 46/262 68 80
Subdelegado: José Carlos Gómez García 262 67 13
Subdelegado: José Luis Martínez Vivar 262 67 13
Secretario: Jerónimo Ferrer Zaballos 262 92 33

TELEFONOS

MALAGA (Avenida Aurora, s/n.)

Centralita (952) 32 70 00
Delegado 32 60 00/04
Secretaria: Ana María Rueda Jiménez 32 60 12

MURCIA (Plaza de Fontes, 2)

Centralita (968) 21 41 87
 21 76 83 al 86
Delegada: Josefina Alcayna Alarcón 21 46 35
Secretario: Antonio Viñao Frago 21 46 70

NAVARRA (Pamplona) (Calle Paulino Caballero, 4)

Centralita (948) 22 33 03/04
Delegado: Jesús Javier Marcotegui Ros 23 27 48
Secretario: Ignacio Ochoa de Olza Sanz 21 51 87

ORENSE (Calle Concejo, 13)

Centralita (988) 21 43 00/21 49 47-8/
 21 77 34-35
Delegado: Manuel Pérez Barreiro 21 63 96
Secretario: Agustín Gándara Montero

OVIEDO (Plaza de España, s/n.)

Centralita (985) 24 47 04/08-12-16-
 54-62
Delegado: Arturo García González 23 42 85/83
Secretario: Fernando Freañ López 23 47 64/99

PALENCIA (Calle Lope de Vega, 18-20)

Centralita (988) 74 55 00
Delegado: Fernando Pérez Alejos 74 75 99
Secretario: Ramón Camino Isasmendi 74 36 26

PONTEVEDRA (Calle Secundino Esperón, 1)

Centralita (986) 85 76 50/54-58-62
 85 46 00
Delegado: Aniceto Núñez García 85 99 62
Secretario: Agustín Budiño Meijide 85 99 58

SALAMANCA (Paseo de Canalejas, 9)

Centralita (923) 23 66 00/04-08-12
Delegado: Isidoro González Gallego 22 25 57
Secretario: Vicente P. Fernández Sáez 22 03 00

SANTA CRUZ DE TENERIFE (Avenida Anaga, 35)

Centralita (922) 28 38 00/04-08-12
Delegado: Antonio Cerdá Vera 28 32 07
Secretario: Antonio Calvo Alonso-Cortés 28 47 15

SANTANDER (Calle Juan de Herrera, 1)

Centralita	(942)	22 22 50
Delegado: Miguel José Sanz Aranda		22 45 81
Secretario: Jesús Rodríguez Sáiz		22 45 81

SEGOVIA (Plaza de Colmenares, 2)

Centralita	(911)	41 16 93/41 19 31
Delegado: Atilano Soto Rábanos		41 48 95
Secretario: Pedro Montalvo Correa		41 16 93

SEVILLA (Calle Alfonso XII, 17)

Centralita	(954)	21 88 60
Delegado: Juan Salinero García		21 71 52
Secretario: Antonio Pimentel Leo		21 37 78

SORIA (Avenida Valladolid, 22)

Centralita	(975)	22 02 12
Delegado: Virgilio Rojo Cerezo		22 09 10
Secretario		22 02 12

TARRAGONA (Calle San Francisco, 11)

Centralita	(977)	20 65 40/41-42
Delegado: Alejandro Bañares Vázquez		20 58 43
Secretario: Ramón Mozo López		Ext. 3

TERUEL (Calle San Francisco, 31)

Centralita	(974)	60 35 00
Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia		60 25 35
Secretario		

TOLEDO (Calle Cervantes, 6)

Centralita	(925)	22 74 50
Delegada: María Jesús Miguel del Corral Santana		22 45 03
Secretario: Juan Francisco Martínez Tirado		22 90 17

VALENCIA (Calle Jaime Roig, 25)

Centralita	(96)	360 23 00
Delegado: José Antonio Pérez Franco		360 24 54
Secretario: Fernando Ferri Soler		360 24 58

VALLADOLID (Calle San Lorenzo, 5)

Centralita	(983)	33 03 11/22
Delegado: Miguel Martínez García		33 96 00
Secretaria: Isabel Barrio Castellanos		33 90 99/33 91 33

VIZCAYA (Bilbao) (Calle Ibáñez de Bilbao, 20)

Centralita	(94)	435 14 00/8-9-12
Delegada: Milagros Reyes Menchaca		424 73 93
Secretario: Modesto Medinabeitia Ibaive		423 96 53

ZAMORA (Avenida del Generalísimo, 31)

Centralita (988) 52 27 50
Delegado: Virgilio Cacharro Pardo 52 13 85/52 27 50
Secretario: Esteban Hidalgo Fuentes 52 13 85/52 27 50

ZARAGOZA (Paseo de Isabel la Católica, 7)

Centralita (976) 35 42 00
Delegado: Miguel Angel Artazos Tame 35 46 07/35 42 00
 Ext. 225
Secretario: Jerónimo Gargallo Alierta 35 42 00 Ext. 229

CEUTA (Calle Marqués de Santa Cruz, 6)

Centralita
Delegado: Jaime Rigual Magallón
Secretario: Francisco Medina Izquierdo (956) 51 66 40/51 68 71

MELILLA (Teniente General Bartomeu, 1)

Centralita (952) 68 17 93
Delegado: Miguel Angel Rubio Gandía 68 16 91
Secretario: José Manuel Merayo Alonso 68 91 55

ANOTACIONES

TELEFONOS

ZAMORA (Avenida del Generalísimo, 31)

Controlito

(388) 52 27 53

Delegado: Virgilio Luciano Pérez
Secretario: Esteban Hideo Fuentes

52 13 63/52 07 59

ZARAGOZA (Paseo de Isabel la Católica, 7)

Controlito

(351) 37 43 00

Delegado: Miguel Ángel Artaza Tame
Secretario: Jordano Gargallo Altamir

35 45 07/35 42 00

35 42 00 ext. 229

CEUTA (Calle Marqués de Santa Cruz, 6)

Controlito

Delegado: Jaime Ripani Magallón

SEVILLA (Plaza General Balmori, 7)

Controlito

(342) 98 17 83

Secretario: José Manuel Merayo Alonso

98 91 55

ORGANOS CONSULTIVOS

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

San Bernardo, 49.

Centralita: 449 87 05

TELEFONOS

	Directo	Extensión
Presidente: Luis Sánchez Agesta	231 93 70	
Vicepresidente: José Giménez Mellado		
Vicepresidente: Angel Vegas Casas		
Vicepresidente: Pablo Beltrán de Heredia y Onís		
Secretario General: Ramón Fernández Espinar	231 17 83	
Vicesecretario General	231 98 50	
Asesoría Técnica: Jefe: Pedro Vallés Fernández	231 42 69	

OFICINAS

Gabinete de Asuntos Generales: Jefe: María Isabel Sainz Esteban 231 98 50

SECCION DE COORDINACION Y CONTROL

Jefe

PROGRAMA

Director: Ignacio Pardo Sainza

PROGRAMA

Director: José Javier Castro Sainza

DEPARTAMENTO DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO

Jefe: Santos Vegas Carrero

GABINETE DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO

Jefe: Feliciano Vabuena de la Fuente

SECCION DE COORDINACION Y CONTROL DE PROGRAMAS

Jefe

PROGRAMA

Director: Miguel Ángel Sainza y Díaz



ENTIDADES ESTATALES AUTONOMAS

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (I. N. C. I. E.)

Ciudad Universitaria, s/n.
Centralita: 449 77 00.

TELEFONOS

	Directo	Extensión
Director: José Jiménez Blanco	449 66 65	340
DEPARTAMENTO DE PROSPECCION EDUCATIVA		
Jefe: Isidoro Alonso Hinojal	449 66 81	372
GABINETE DE PROSPECCION EDUCATIVA		
Jefe: Ernesto González García		375
SECCION DE COORDINACION Y CONTROL DE PROGRAMAS		
Jefe		373
PROGRAMA		
Director: Ignacio Prada Bengoa		263
PROGRAMA		
Director: José Javier Crespo Berisa		374
DEPARTAMENTO DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO		
Jefe: Serafín Vegas González	449 66 72	332
GABINETE DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO		
Jefe: Felicísimo Valbuena de la Fuente		344
SECCION DE COORDINACION Y CONTROL DE PROGRAMAS		
Jefe	449 22 06	345
PROGRAMA		
Directora: Milagros López-Salvador y Díaz		232

UNIDADES ESTATALES AUTÓNOMAS

TELEFONOS

	Directo	Extensión
PROGRAMA		
Directora: María Luisa Fernández Castañón	449 77 40	347
PROGRAMA		
Director: Fernando Gómez Herrera		346
SECRETARIA GENERAL		
Secretario General: Alberto Romero de la Fuente	449 66 82	334
SECCION JURIDICO-ADMINISTRATIVA		
Jefe	243 58 64	357
SECCION DE ADMINISTRACION, FINANCIACION Y REGIMEN INTERIOR		
Jefe: Mercedes Blasco González	449 66 75	337
SECCION DE RELACIONES EXTERNAS		
Jefe	244 37 00	271
NEGOCIADO DE PERSONAL, MATERIAL Y EQUIPO		
Jefe: Marcial Bernadal Esperón		351
SECCION DE INFORMACION, DOCUMENTACION Y DIFUSION		
Jefe: Antonio Martínez Sánchez	243 97 73	
OFICINA DE DIFUSION CIENTIFICA		
Jefe: Teodora Belmonte Mellado		258
CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION		
Jefe: Amalia Calvo Chalud		335

ANOTACIONES

TELÉFONOS

	Dirección	Extensión
PROGRAMA		
Directora: María Luisa Fernández Castañón	443 77 48	347
PROGRAMA		
Jefe: Fernando López Herrera		348
SECRETARÍA GENERAL		
Secretario General: Albarto Romero de la Fuente	443 36 62	354
SECCIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA		
	443 53 04	357
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR		
Jefe: Mercedes Blasco González	443 18 22	357
SECCIÓN DE RELACIONES EXTERNAS		
	443 37 10	371
SECCIÓN DE PERSONAL, MATERIAL Y EQUIPO		
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN		
Jefe: María Mercedes Sánchez	443 37 13	
OFICINA DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA		
Jefe: Teresa Belmonte Meléndez		
OFICINA DE INVESTIGACIÓN HISTORIOGRÁFICA		
Jefe: Amalia Calvo Chabal		375

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Ciudad Universitaria, s/n.

Centralita: 449 77 00

	TELEFONOS	
	Directo	Extensión
Director: José M.ª Merino Sánchez (en funciones)	449 66 17	251
Secretaría		
GERENCIA		
Gerente: José M.ª Merino Sánchez	243 20 61	
Secretaría	243 20 61	251
Negociado de Personal		307
Negociado de Régimen Interior		300/246
GABINETE DE ESTUDIOS Y COORDINACION		
Jefe: Fernando Gisbert Calabuig	449 66 64	320
Negociado de Registro y Documentación		320/313
SERVICIO DE PROGRAMACION Y GESTION EDITORIAL		
Jefe: Antonio García-Tizón García	449 37 71	328
Secretaría		235
SECCION DE EDICIONES		
Jefe: Carmen Moneva Esteban	449 24 76	314
Negociado de Ediciones Unitarias		306
Negociado de Ediciones Periódicas		321/322
SECCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES		
Jefe: Carlos Romay Sánchez	449 66 61	205
Negociado de Imagen		237
Negociado de Sonido		359
SERVICIO COMERCIAL Y DE REGIMEN ECONOMICO		
Jefe: María Luisa Escartín González	449 66 80	221
Secretaría		221
SECCION COMERCIAL		
Jefe: Eustasio Alonso Hernández	449 67 22	
Negociado de Almacenes		343
Negociado de Ventas		276
Puesto de ventas en calle Alcalá	222 76 24	
SECCION DE PROMOCION Y DIFUSION		
Jefe: Angel García Ortiz	449 66 63	252/247
SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL		
Jefe: Martina Güemez Ruiz	244 43 52	272
Negociado de Recursos Económicos		218
Negociado de Gestión Económica		217
Negociado de Habilitación		200
UNIDAD DE CONTABILIDAD		
Jefe: Pilar Galindo Andújar		217/219

ANOTACIONES

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Ciudad Universitaria, s/n

Caracas - 4817700

		UNIDAD DE CONTABILIDAD	
		Jefe: Carlos Rodríguez	
		Negociado de Habilitación	200
		Negociado de Gestión Económica	211
		Negociado de Recursos Económicos	218
		Jefe: Martín Gómez Ruiz	225
		SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
		Jefe: Miguel Ángel Ortiz	232
		SECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	
		Negociado de Ventas	278
		Jefe: Eustasio Alonso Hernández	285
		SERVICIO COMERCIAL Y DE RÉGIMEN ECONÓMICO	
		Secretaría	231
		Jefe: María Teresa Escobar	232
		SECCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES	
		Negociado de Sonido	288
		Negociado de Imagen	297
		Jefe: Carlos Rivas Rodríguez	298
		SECCIÓN DE ESTUDIOS Y COORDINACIÓN	
		Negociado de Registro y Documentación	320/313
		Jefe: Carmen Muevas Esteban	314
		Secretaría	328
		Jefe: Eusebio González Cruz	338
		SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN EDITORIAL	
		Negociado de Registro y Documentación	320/313
		Jefe: José M. Marino Sánchez	307
		Negociado de Personal	307
		Negociado de Ediciones Técnicas	320/318
		Secretaría	328
		Jefe: José M. Marino Sánchez	307
		SERVICIO DE PUBLICACIONES	
		Secretaría	281
		Jefe: José M. Marino Sánchez (en funciones)	281

**INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA
Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE**

Calle Torrelaguna, 58.
Centralita: 408 20 08.

TELEFONOS

	Directo	Extensión
Presidente: Juan José Bértolo Cadenas	407 00 07	
Secretaría		222
Secretario General: Carlos Díaz de la Guardia y Troyano	407 16 00	
Secretaría		220/218

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y DE
REGIMEN ECONOMICO**

Jefe: Juan Rodríguez de la Rúa Fernández	407 33 33	347
Secretaría		346

SERVICIO DE REGIMEN DE BECAS

Jefe: Amalia Gómez Rodríguez	407 04 39	331
Secretaría		332

SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

Jefe	407 02 40	345
--------------------	-----------	-----

**HABILITADO CENTRAL DEL PATRONATO DEL
FONDO NACIONAL DEL P. I. O.**

Jefe	407 13 92	338
--------------------	-----------	-----

SECCION DE ENGLARIZACION

Jefe: José Manuel de la Puerta	410 82 21	24/25
Negociado de Centros Estatales		24/25
Negociado de Centros no Estatales		24/25
Negociado de Juventud Social, Convencios y Cuadernos		24/25
Negociado de Alumnos	410 43 87	25

SERVICIO DE REGIMEN ECONOMICO

Jefe: María Rosario Fernández Gutiérrez	410 97 80	32
---	-----------	----

SECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Jefe: Fernando Martínez Peláez	410 43 86	34
Negociado de Presupuesto		35

ANOTACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE

Calle Torrelaguna, 88
Candelaria, 408 20 08

TELÉFONOS

323

2507218

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y DE

347

348

SERVICIO DE RÉGIMEN DE SECAS

331

332

SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

343

344

HABILITADO CENTRAL DEL PATRONATO DEL

339

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Calle Eduardo Dato, 31 y 33
 Centralita: 419 89 00.

TELEFONOS

	Directo	Extensión
Director General: Juan María Ramírez Cardús	419 82 93	
	419 82 99	
Secretaría		30/58
Secretario General: Francisco Javier Díez y Miguel	419 82 96	32
GABINETE DE PROGRAMACION		
Jefe: Joaquín Ayerbe Aguilera	419 82 98	65
Negociado de Dotaciones y Material		40
GABINETE JURIDICO ADMINISTRATIVO		
Jefe	419 92 81	43
PROGRAMA		
Director: Armando Rodríguez González-Posada		
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES		
Jefe: Rosa Antonia Martínez Frutos	419 82 17	23
SECCION DE PERSONAL		
Jefe	419 82 17	22/23
Negociado de Personal Administrativo, Docente y Técnico		22/23
Negociado de Personal Laboral		22/23
SECCION DE ESCOLARIZACION		
Jefe: José Moreno de la Puerta	419 82 21	24/25
Negociado de Centros Estatales		24/25
Negociado de Centros no Estatales		24/25
Negociado de Interés Social, Convenios y Conciertos		24/25
Negociado de Alumnos	410 43 87	35
SERVICIO DE REGIMEN ECONOMICO		
Jefe: María Rosario Fernández Santamaría	419 97 99	62
SECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD		
Jefe: Fernando Martínez Palacios	410 43 86	64
Negociado de Presupuesto		55

TELEFONOS

	Directo	Extensión
Negociado de Control Económico y Administrativo		61
Negociado de Habilitación y Pagaduría		61

SECCION DE ASIGNACION Y SUBVENCIONES

Jefe: Josefina Silva	419 82 20	55
Negociado de Asignación de Recursos y Subvenciones a la Gr- tuidad		44/54
Negociado de Subvenciones para la Construcción y Equipamiento.		68

DEPARTAMENTO TECNICO

Jefe: Antonio Romero Cuerda	419 82 19	26
Asesores	410 45 85	28/37
	410 46 95	28/37

ANOTACIONES

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
Y EQUIPO ESCOLAR

Afonso XII, 1 y 3

Carretera: 20 Km. al N. de Madrid - 28010

.....
.....
.....

.....
.....
.....

.....
.....
.....

.....
.....
.....

.....
.....
.....

.....
.....
.....

.....
.....
.....

.....
.....
.....

.....
.....
.....

ANOTACIONES

TELEFONOS

Código Situación

Ministerio de Control Económico y Administrativo

21

Señor José Luis Silva

410 22 19

25

Ministerio de Asignación de Recursos y Supervisión y la Calidad

4473

DEPARTAMENTO TECNICO

Señor Antonio Roberto Llerena

410 22 19

25

Asesor

410 22 25

2877

**JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES
Y EQUIPO ESCOLAR**

Alfonso XII, 3 y 5.

Centralita: 230 75 00 - 227 31 30 - 228 03 05 - 228 06 00.

TELEFONOS

Directo Extensión

Presidente: Félix Díez Burgos 468 43 12 225

GABINETE TECNICO

Jefe: Francisco García de Paredes 228 23 43 265

SECCION DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS

Jefe
Negociados 227 76 04 319/267

SECCION DE PROYECTOS

Jefe 255 70 72
Negociados 255 71 48

SECRETARIA GENERAL

Secretario General: César Vicente López López 228 48 95 338

SERVICIO DE PATRIMONIO

Jefe: Fernando de Corral Bernaldo de Quirós 228 42 65 337

SECCION DE ADQUISICIONES DE INMUEBLES

Jefe: Mercedes Lozano Guillén 218

**SECCION DE EXPROPIACIONES Y REGISTRO
DE INMUEBLES**

Jefe: Joaquín Gómez-Pantoja Cumplido 383

**SECCION DE PROSPECCION Y VALORACION
DE TERRENOS**

Jefe: Eduardo de Caso Ridaura 228 12 86 217

SERVICIO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

Jefe: Alfredo Pelayo Pérez 228 10 65 322

TELEFONOS

	Directo	Extensión
SECCION DE PERSONAL		
Jefe: Carlos Fernández Gonzalo		325
Negociados		314/304/213
SECCION DE REGIMEN INTERIOR		
Jefe: María Teresa Díez Iturrioz		220
REAGISTRO GENERAL DE LA JUNTA		296/292
ARCHIVO GENERAL DE LA JUNTA		308
SECCION DE ESTUDIOS E INFORMES TECNICO-ADMINISTRATIVOS		
Jefe: José Luis Valiente Durán		343/384
SERVICIO DE GESTION ECONOMICA		
Jefe: Francisco de Juan Beltrán		253
SECCION DE PRESUPUESTOS, ESTUDIOS E INFORMES ECONOMICOS		
Jefe: Carmen Ruiz Gómez		316
SECCION DE TESORERIA Y ORDENACION DE PAGOS		
Jefe: Castor Pereira Pinto		324
SECCION PRIMERA DE GESTION DE PROGRAMAS		
Jefe: María Dolores Molina de Juan		254
SECCION DE INFORMACION Y ESTADISTICA		
Jefe: Lourdes Estirado Muñoz		317
SUBDIRECCION GENERAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION		
Subdirector General: Carmelo Oñate Gómez	227 42 51	274
Secretaría	227 42 51	
SERVICIO DE PROYECTOS		
Jefe: Gonzalo Echegaray Comba	227 53 97	285
Secretaría		284

TELEFONOS

	Directo	Extensión
SECCION DE GESTION DE PROYECTOS		
Jefe: Agustín de Gabriel López	228 42 18	283
SECCION DE ORIENTACION DE PROYECTOS		
Jefe: José Tamés Fernández		287
Negociados		
SECCION DE SUPERVISION DE PROYECTOS		
Jefe: Andrés Pérez Tirado	228 11 91	286/288
Negociados		290/299
SERVICIO DE CONSTRUCCION		
Jefe: Carlos Armenteros Castro	227 42 51	273/315
SECCION DE OBRAS ZONA I		
Jefe: Eduardo Martín Sonseca		277
Negociados		276
SECCION DE OBRAS ZONA II		
Jefe: Joaquín Bau Miquel		279/280
Negociados		282
SECCION DE OBRAS ZONA III		
Jefe: Jaime Fesser	228 45 11	321
Negociados		275/326
SECCION DE OBRAS ZONA IV		
Jefe: Carlos Sánchez Arinero	227 61 90	
Negociados		278/281
SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION		
Subdirector General: José Ignacio Cebreiro Núñez	230 87 89	230
Secretaría	230 87 89	230
SERVICIO DE CONTRATOS		
Jefe: Miguel Zurita y Ladrón de Guevara	227 87 70	214
Negociado de Adjudicaciones y Formalización de Contratos	227 87 70	215
SECCION DE CONTRATACION DE OBRAS		
Jefe: Jesús Mohino Fernández		289/223/224

		TELEFONOS	
		Directo	Extensión
SECCION DE CONTRATOS DE SUMINISTROS			
Jefe: Margarita Melis Maynar	...		215
Negociados	...		359/386/387
SECCION DE CONVENIOS			
Jefe: Angelina Girón Galván	...		256/334
SERVICIO DE GESTION DE CONTRATOS DE OBRAS			
Jefe: Vicente Carrascal Vicente	...	228 42 64	258
SECCION DE MODIFICACIONES Y CONTRACTUALES			
Jefe: Javier Cuenca	...		294/333
SECCION DE INCIDENCIAS CONTRACTUALES			
Jefe: Victoria Fernández Ramudo	...		257/335
SECCION DE EXTINCION DE CONTRATOS			
Jefe: María del Carmen Heredero Virseda	...		255/332/336 309/312/310
SERVICIO DE GESTION DE EQUIPAMIENTO			
Jefe: Fernando Preciado Santamaría	...	228 63 13	268
SECCION DE INSTALACIONES			
Jefe: Jesús Pedrosa Lengó	...		341
SECCION SEGUNDA DE GESTION DE PROGRAMAS			
Jefe: Roberto Gamir Meade	...	228 08 21	269/301
SECCION DE CONTROL Y ESTUDIOS			
Jefe: Juan Manuel Pastor Paraled	...	227 44 19	305/271/270
INTERVENCION Y CONTABILIDAD			
Interventor Delegado: Ruperto Andúes Fuerte	...	227 32 72	246
Interventor Adjunto: Jesús Castejón García	...	227 32 72	323
Secretaría	...		
SECCION FISCAL			
Jefe: Joaquín Escobar Espinosa	...		248/249

INSTITUTO NACIONAL DE PSICOLOGIA AMERICANA Y ORIENTACION PROFESIONAL

TELEFONOS

Calle Manuel Beltrán, Casca, s/n.

Directo	Extensión
---------	-----------

SECCION DE CONTABILIDAD GENERAL Y ADMINISTRATIVA

Jefe: Pedro León Rodríguez 250/251

SECCION DE CONTABILIDAD ESPECIAL Y MECANIZACION

Jefe: Manuela Aparicio Jorge 239/245
244/247

SERVICIO DE ADMINISTRACION

Jefe: Antonio Sebastián Fernández 440 82 45

SECCION DE CREDITOS Y PRESUPUESTO

Jefe: Mercedes Vidon Dru

SECCION DE FINANCIACION Y SUBVENCIONES

Jefe: José Pedro Zavala 440 35 15

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

Jefe: Ignacio Villar Veguillas 440 33 10
440 11 13

GABINETE DE ESTUDIOS

Director: Antonio Gómez Leano 440 30 25

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Jefe: Juan Osallo Dorde 440 40 35

SECCION DE PERSONAL

Jefe: José Antonio Rojas Riquelme 440 30 40

OFICINA DE CONTABILIDAD

Jefe: 440 30 44
440 30 45

INSTITUTO NACIONAL DE PSICOLOGIA AMERICANA Y ORIENTACION PROFESIONAL

Calle Basco Fernández, s/n.

Director: 440 30 50

UNIDAD ECONOMICO-ADMINISTRATIVA

Jefe: Tomás Palencia Ortiz 440 30 55

ANOTACIONES

Extensión	Director
SECCION DE CONTRATOS DE SUMINISTROS	Jefe: Margarita María Mayra
SECCION DE CONTABILIDAD GENERAL	Jefe: María Jesús Rodríguez
SECCION DE INCIDENCIAS CONTRACTUALES	Jefe: Victoria Fernandez Rucudo
SECCION DE EXTINCION DE CONTRATOS	Jefe: María del Carmen Hernández Yribe
SECCION DE INSTALACIONES	Jefe: Jesús Rodríguez Lango
SECCION DE CONTROL Y ESTUDIOS	
INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	Jefe: Domingo Rodríguez García

**PATRONATO DE PROMOCION DE LA FORMACION
PROFESIONAL**

Calle Manuel Bartolomé Cossío, s/n.

	TELEFONOS	
	Directo	Extensión
Secretario General: José Entrena Cuesta	449 49 30	
SERVICIO DE ADMINISTRACION		
Jefe: Antonio Sevillano Fernández	449 63 49	
SECCION DE CREDITOS Y PRESUPUESTO		
Jefe: Mercedes Valdés Díaz		
SECCION DE FINANCIACION Y SUBVENCIONES		
Jefe: José Pardo Zorrilla	449 36 15	
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES		
Jefe: Ignacio Villar Veguillas	244 26 18 449 11 13	
GABINETE DE ESTUDIOS		
Director: Antonio Gómez Lozano	449 48 23	
SECCION DE ASUNTOS GENERALES		
Jefe: Juan Ozalla Durán	243 05 53	
SECCION DE PERSONAL		
Jefe: José Antonio Amigo Bimbela	243 01 78	
OFICINA DE CONTABILIDAD		
Jefe	243 64 64 243 28 53	
INSTITUTO NACIONAL DE PSICOLOGIA APLICADA Y ORIENTACION PROFESIONAL		
Calle Isaac Peral, s/n.		
Director	244 44 53	
UNIDAD ECONOMICO-ADMINISTRATIVA		
Jefe: Tomás Palencia Ortiz	243 68 00	

ANOTACIONES

Patronato de Promoción Profesional
Calle Manuel Bartolomé Cossío, s/n.

SECRETARÍA GENERAL: José Entenza Cossío	448 43 30
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	448 43 49
SECCIÓN DE CRÉDITOS Y PRESUPUESTO	
SECCIÓN DE FINANCIACIÓN Y SUBVENCIÓNES	
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	
GABINETE DE ESTUDIOS	
SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES	
SECCIÓN DE CONTABILIDAD	
INSTITUTO NACIONAL DE PSICOLOGÍA APLICADA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL	
UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA	

**INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZAS
INTEGRADAS (I. N. E. I.)**

Calle Torrelaguna, 58.

TELEFONOS

Directo Extensión

Director: David Corbella Barrios 408 92 71 133
Secretario General: Angel Fernández Pampillón 408 92 72 134

SERVICIO DE GESTION ECONOMICA

Jefe: Rafael López López 408 92 74 143

SERVICIO DE GESTION DOCENTE

Jefe: José Garzón Durán 408 92 70 310

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS GENERALES

Jefe: Ramón Berra Pereira 408 92 69 224

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Jefe: Manuel Trufero Rodríguez 126

ASESORIA JURIDICA

Jefe: Antonio Iturmendi Gómez 111

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y DOTACIONES

Jefe: Julio Follana Rodríguez 159

DEPARTAMENTO DE GESTION ECONOMICA

Jefe: Fernando Marcos García 216

GABINETE TECNICO

Jefe: Sabino Murillo Pérez 152

DEPARTAMENTO DE ALUMNADO

Jefe: Raimundo Lozano Martínez 227

Directo	Extensión
---------	-----------

DEPARTAMENTO DE GESTION EDUCATIVA

Jefe: Luis Ruiz de Azúa y Martínez de Ezquerecocha 258

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACION

Jefe: Juan Vilar Vilar 312

INSPECCION ASESORIA

Jefe: José María Azáceta y García de Albéniz 333

UNIDAD DE INFORMATICA

Jefe: Manuel Pascua Piqueras 244

ANOTACIONES

TELEFONOS

Directo Extensión

DEPARTAMENTO DE GESTION EDUCATIVA

Jefe: Luis Ruiz de Aza y Martínez de Caceres 311

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACION

Jefe: Juan Vitor Villar 312

INSPECCION ASESORIA

Jefe: José María Azcárate y García de Albéniz 333

UNIDAD DE INFORMATICA

Jefe: Manuel Pascua Piqueras 314

**PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS
DEL DEPARTAMENTO**

Plaza Marqués de Salamanca, 11, 3.º izqda.

TELEFONOS

	Directo	Extensión
Gerente: Francisco Javier Alonso Cuadrado	226 51 15	
Secretario: Ramón García González	226 51 15	
SECCION DE PLANES		
Jefe: Juan Miguel Canto Tejedor	226 50 18	
SECCION DE OBRAS		
Jefe: Tomás Callejo Fernández	226 50 18	
SECCION DE ADMINISTRACION		
Jefe: Pedro Rodríguez Durántez	226 91 29	
SECCION DE CONTABILIDAD		
Jefe: Antonio Fernández Rodríguez	226 91 46	

ABREVIATURAS UTILIZADAS

M	Ministro.		D. P. GU	Delegación Provincial de Guadalupe.
C. M.	Gabinete del Ministro.		D. P. G. (S. S.)	Delegación Provincial de Guaymas (San Sebastián).
S.	Subsecretaría.		D. P. HU	Delegación Provincial de Huahuasteca.
S. G. T.	Secretaría General Técnica.		D. P. H.	Delegación Provincial de Huamantla.
P.	Director General de Personal.		D. P. J.	Delegación Provincial de Juchitán.
P. L.	Director General de Programación e Inversiones.		D. P. L. S.	Delegación Provincial de Los Tuxtlas.
E. P.	Dirección General de Educación Básica.		D. P. L.	Delegación Provincial de León.
E. M.	Dirección General de Estadísticas Médicas.		D. P. LE	Delegación Provincial de Laredo.
D. P. ALA (VMS)	Delegación Provincial de Álamo (Vitoria).		D. P. LO	Delegación Provincial de Lugo.
D. P. AE	Delegación Provincial de Ahuacatlán.		D. P. LU	Delegación Provincial de Lugo.
D. P. AJ	Delegación Provincial de Ajacuba.		D. P. M.	Delegación Provincial de Matamoros.
D. P. AL	Delegación Provincial de Alamos.	TERCERA PARTE	D. P. M. (P.)	Delegación Provincial de Matamoros (Pangua).
			D. P. OR	Delegación Provincial de Orizaba.
			D. P. O.	Delegación Provincial de Oaxaca.
			D. P. P.	Delegación Provincial de Puebla.
			D. P. PG	Delegación Provincial de Pinar del Rio.
			D. P. SA	Delegación Provincial de San Antonio.
			D. P. TP	Delegación Provincial de Tepic (San Juan de Tepic).
			D. P. S.	Delegación Provincial de San Sebastián.
			D. P. SG	Delegación Provincial de San Gabriel.
			D. P. SE	Delegación Provincial de San Esteban.
			D. P. SO	Delegación Provincial de Soconusco.
			D. P. T.	Delegación Provincial de Toluca.

RELACION ALFABETICA DE PERSONAL

ANOTACIONES

TERCERA PARTE

RELACION ALFABETICA DE PERSONAL

ABREVIATURAS UTILIZADAS

M.	Ministro.	D. P. GU.	Delegación Provincial de Guadalajara.
G. M.	Gabinete del Ministro.	D. P. G. (S. S.)	Delegación Provincial de Guipúzcoa (San Sebastián.)
S.	Subsecretaría.	D. P. HU.	Delegación Provincial de Huelva.
S. G. T.	Secretaría General Técnica.	D. P. H.	Delegación Provincial de Huesca.
P.	Dirección General de Personal.	D. P. J.	Delegación Provincial de Jaén.
P. I.	Dirección General de Programación e Inversiones.	D. P. L. P.	Delegación Provincial de Las Palmas.
E. B.	Dirección General de Educación Básica.	D. P. L.	Delegación Provincial de León.
E. M.	Dirección General de Enseñanzas Medias.	D. P. LE.	Delegación Provincial de Lérida.
D. P. ALA. (Vi.)	Delegación Provincial de Alava (Vitoria).	D. P. LO.	Delegación Provincial de Logroño.
D. P. AB.	Delegación Provincial de Albacete.	D. P. LU.	Delegación Provincial de Lugo.
D. P. A.	Delegación Provincial de Alicante.	D. P. M.	Delegación Provincial de Madrid.
D. P. AL.	Delegación Provincial de Almería.	D. P. MA.	Delegación Provincial de Málaga.
D. P. AV.	Delegación Provincial de Avila.	D. P. MU.	Delegación Provincial de Murcia.
D. P. BA.	Delegación Provincial de Badajoz.	D. P. N. (P.)	Delegación Provincial de Navarra (Pamplona).
D. P. B. (P. M.)	Delegación Provincial de Baleares (Palma de Mallorca).	D. P. OR.	Delegación Provincial de Orense.
D. P. B.	Delegación Provincial de Barcelona.	D. P. O.	Delegación Provincial de Oviedo.
D. P. BU.	Delegación Provincial de Burgos.	D. P. P.	Delegación Provincial de Palencia.
D. P. CC.	Delegación Provincial de Cáceres.	D. P. PO.	Delegación Provincial de Pontevedra.
D. P. CA.	Delegación Provincial de Cádiz.	D. P. SA.	Delegación Provincial de Salamanca.
D. P. CS.	Delegación Provincial de Castellón.	D. P. TF.	Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
D. P. CR.	Delegación Provincial de Ciudad Real.	D. P. S.	Delegación Provincial de Santander.
D. P. CO.	Delegación Provincial de Córdoba.	D. P. SG.	Delegación Provincial de Segovia.
D. P. C.	Delegación Provincial de Coruña, La.	D. P. SE.	Delegación Provincial de Sevilla.
D. P. CU.	Delegación Provincial de Cuenca.	D. P. SO.	Delegación Provincial de Soría.
D. P. GE.	Delegación Provincial de Gerona.	D. P. T.	Delegación Provincial de Tarragona.
D. P. GR.	Delegación Provincial de Granada.		

D. P. TE. Delegación Provincial de Teruel.

D. P. TO. Delegación Provincial de Toledo.

D. P. V. Delegación Provincial de Valencia.

D. P. VA. Delegación Provincial de Valladolid.

D. P. VI. (B.) Delegación Provincial de Vizcaya (Bilbao).

D. P. ZA. Delegación Provincial de Zamora.

D. P. Z. Delegación Provincial de Zaragoza.

D. P. CE. Delegación Provincial de Ceuta.

D. P. ME. Delegación Provincial de Melilla.

C. N. E. Consejo Nacional de Educación.

I. N. C. I. E. Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

S. P. Servicio de Publicaciones.

I. N. A. P. E. Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

E. E. Instituto Nacional de Educación Especial.

J. C. Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

P. P. F. P. Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

P. C. Patronato de Casas para Funcionarios del Departamento.

I. N. E. I. Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Acedo de Blas, María Cruz.	P.	Atocha, 108, 1.º.	228 71 75	
Ácero Doblas, Francisco.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 66 35	292
Aguilera Siller, Carlos.	S	Argumosa, 43, pabellón 2.	227 29 09	
Aizpún Ponzán, Pilar.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.		261
Alcalá Colombrí, Miguel.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	230 94 36	278
Alcayna Alarcón, Josefina.	D P. MU.	Plaza de Fontes, 2.	21 46 35	
Alegre Gómez, Santiago.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 37 07	221
Alejos-Pita Contreras, Cristino.	S	Argumosa, 43.	228 23 08	61
Alhambra Altozano, M.ª Concepción.	E. M.	Paseo del Prado, 28.		267
Alonso Amo, Fernando.	S. G. T.	Vitruvio, 2 y 4, 4.º.		263
Alonso Cuadrado, Fco. Javier.	P. C.	Plaza Marqués de Salamanca, 11, 3.º, izqda.	226 51 15	
Alonso Hernández, Eustasio.	S. P.	C. Universitaria, s/n.	449 67 22	210
Alonso Hinojal, Isidoro.	INCIE	C. Universitaria, s/n.	449 66 81	372
Alonso Martínez, Carmen.	P	Alcalá, 34, 5.º.	221 80 05	537
Alonso Martínez, Julia.	S. G. T.	Alcalá, 34, 5.º.	232 26 68	380
Alvarez Alvarez, J. Eduardo.	P.	Alcalá, 34, 8.º.	232 72 93	216
Alvarez Catalá, Santiago.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 73 04	250
Alvarez Fernández, Hilario.	D. P. BA.	Avda. General Rodrigo, 2.	23 22 04	
Amigo Bimbela, José Antonio.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cossío, s/n.	243 01 78	
Amores González, Isabel.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.º.	232 45 24	489
Andúes Fuerte, Ruperto.	J C.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 32 72	246
Aparicio Jorge, Manuela.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		239/245 244/247
Aparicio Velasco, Tomás.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 62 88	226
Arco García, Clara del.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 63 95	241
Armenteros Castro, Carlos.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 42 51	273/315
Artazos Tame, Miguel Angel.	D. P. Z.	Paseo de Isabel la Católica, 7.	35 46 07	

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Arribas Alonso, Carlos.	E B.	Paseo del Prado, 28.	468 59 27	234
Arroyo Gómez, Miguel Angel.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.º.		
Asorey Fernández, Luciano.	D P. LU.	Plaza de Avilés, s/n.	22 13 93	
Atienza Aguado, Javier.	D.P. ALA. VI.	Avda. Generalísimo, 31.	22 79 62	
Avila Dueñas, Guillermo de.	S G. T.	Vitruvio, 2-4, 5.º.	262 96 11	293
Ayerbe Aguilera, Joaquín.	E. E.	Eduardo Dato, 31 y 33.	419 82 98	65
Azáceta y García de Albéniz, Jose María.	INEI	Torrelaguna, 58.		333
Balbín López, María Teresa. P.		Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.º.	221 88 67	
Bañares Vázquez, Alejandro.	D. P. T.	San Francisco, 11.	20 58 43	
Barceló Rullán, Gabriel.	D.P.B. (P. M.)	Pasaje Guillermo Torre- lla, 1.	22 43 28	
Barragán Domínguez, José Antonio.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.		368
Barranco Ramírez, Juan.	D. P. CA.	Pl. Generalísimo Fran- co, 8 y 18.	21 13 64	
Barrio Castellanos, Isabel.	D P. VA.	San Lorenzo, 5.	33 90 99 33 91 33	
Barroso Marcos, Antonio.	D. P. CC.	Edificio Servicios Múl- tiples.	22 21 31	
Bau Miguel, Joaquín.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		279/280
Belmonte Mellado, Teodora.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		258
Beltrán de Heredia y Onís, Pablo.	C. N. E.	San Bernardo, 49.		
Bello Iñiguez, Angel.	P.	Alcalá, 36, 3.º.	222 88 17	557
Benavente Camino, Rafael.	S. P.	C. Universitaria, s/n.		320
Bernadal Esperón, Marcial.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		351
Bértolo Cadenas, Juan José.	INAPE	Torrelaguna, 58.	407 00 07	
Berra Pereira, Ramón.	INEI	Torrelaguna, 58.	408 92 69	224
Blanco Fernández, J. Carlos.	P.	Alcalá, 36, 1.º.	231 88 14	252
Blanco González, María del Carmen.	P.	Alcalá, 36, 4.º.	231 53 59	567
Blas Bravo, Pedro de.	P I.	Alfonso XII, 3 y 5.		355
Blasco González, Mercedes.	INCIE	C. Universitaria, s/n.	449 66 75	337

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Blasco Vilatela, Ignacio.	S	Argumosa, 43.	228 76 58	39
Bodalo Somolinos, José.	E. M.	Paseo del Prado, 28.		267
Bosgos Rodríguez-Carreño, Juan.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 52 47	382
Budiño Meijide, Agustín.	D. P. PO.	Secundino Esperón, 1.	85 99 58	
Bueno Ocaña, Felipe.	S	Alcalá, 34, 7.º.	232 77 67	204
Buj Jimeno, Alvaro.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 69 71	291
Cabo Casado, José Eugenio.	D. P. CO.	Santo Tomás de Aquino, s/n.	23 02 83	
Cabrera Jiménez, Antonio.	S.	Argumosa, 43.	228 67 59	27
Cacharro Pardo, Virgilio.	D. P. ZA.	Avda. Generalísimo, 31.	52 13 85/ 52 27 50	
Calsina Majo, Arturo.	D. P. GE.	Ultonia, 13.	20 98 58	
Calvo Alonso-Cortés, Antonio.	D. P. TF.	Avda. Anaga, 35.	28 47 15	
Calvo Chalud, Amalia.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		335
Callejo Fernández, Tomás.	F. C.	Plaza Marqués de Salamanca, 11, 3.º, izqda.	226 50 18	
Camino Isasmendi, Ramón.	D. P. P.	Lópe de Vega, 18-20.	74 36 26	
Campo Lobit, José Carlos del.	D. P. CS.	Mayor, 91.	22 52 12 22 52 16	
Cano Garrido, Fernando.	S.	Alcalá, 34, bajo.		328
Canto Tejedor, Juan Miguel.	P. C.	Plaza Marqués de Salamanca, 11, 3.º, izqda.	226 50 18	
Cañadas Cruz, Miguel.	D. P. J.	Santo Reino, 2.	21 27 45	
Cañedo Pérez-Fajardo, Arturo.	S	Argumosa, 43, pabe-llón, 2.	228 16 17	
Capitán Díaz, Alfonso.	D. P. GR.	Duquesa, 22.	28 21 69	
Caro Maceiras, Concepción.	P.	Alcalá, 34, 5.º.	232 81 55	245
Carranza González, Pilar.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 66 90	294
Carrascal Vicente, Vicente.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 42 64	258
Caselles Beltrán.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	239 82 49	220
Cases Ponz, Martina.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 64 93	221
Caso Ridaura, Eduardo.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 12 86	217
Castejón Calderán, Rafael.	P.	Alcalá, 34, 5.º.	222 98 33	538
Castejón García, Jesús.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 32 72	

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Castel-Ruiz Puebla, José.	S	Argumosa, 43.	228 73 33	35
Castro Maroto, José M.ª de.	D. P. J.	Santo Reino, 2.	21 27 46	
Castro Montes, Solange.	S	Argumosa, 43.	228 27 01	40
Castro Viejo, Antonio.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	230 93 29	268
Cavia Domínguez, M.ª Victoria.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.		327
Cebreiro Núñez, José Ignacio.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	230 87 89	230
Centeno Domínguez, J. Luis.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 50 69	280
Cercá Vera, Antonio.	D. P. TF.	Avda. Anaga, 35.	28 32 07	
Cirac Cirac, Vicente.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 15 87	218
Cobián Aranda, José María.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	468 45 23	262
Codina Maura, M.ª Victoria.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	468 77 62	
Cola Palao, Diego María.	D. P. AB.	Avda. Rodríguez Acosta, 27.	22 36 33	
Contel Barea, María Concepción.	S. G. T.	Alcalá, 34, 2.ª.	232 13 16	246
Contreras Berrojo, Antonio.	P	Atocha, 108, 1.ª.	227 74 96	
Corbella Barrios, David.	INEI	Torrelaguna, 58.	408 92 71	133
Corchón García, Justo.	E. M.	Paseo del Prado, 28.		266
Corral Bernaldo de Quirós, Fernando de.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 42 65	337
Corral Villalba, Juan.	P	Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.ª.	221 39 80	
Costa y Costa, José María.	S. G. T.	Alcalá, 34, 4.ª.	222 72 90	588
Costa Ribas, José.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 60 24	271
Crespo Berisa, José Javier.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		374
Cuenca, Javier.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		294/333
Cuevas Rodríguez, José.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 15 82	283
Cureses Valdés, Eduardo.	D. P. L.	Jesús Rubio, 4.	20 09 89	
Díaz de la Guardia y Troyano, Carlos.	INAPE	Torrelaguna, 58.	407 16 00	
Díez Burgos, Félix.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	468 43 12	225
Díez Iturrioz, María Teresa.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		220
Díez y Miguel, Fco. Javier.	E. E.	Eduardo Dato, 31 y 33.	419 82 96	32

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Díez Moreno, Fernando.	S	Alcalá, 34, 6.º.	222 45 04	288
Domínguez Crespo, Manuel.	S. G. T.	Vitruvio, 2 y 4, 4.º.		333
Durán Crespo, José Luis.	S	Argumosa, 43.	228 78 68	44
Echegaray Comba, Gonzalo.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 53 97	285
Elhazaz Molina, Andrés.	S	Alcalá, 34, 5.º.	221 72 89	347
Entrena Cuesta, José.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cos- sío, s/n.	449 49 30	
Escalera Martínez, Manuel.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 59 40	
Escartín González, M.ª Luisa.	S. P.	C. Universitaria, s/n.	449 66 80	221
Escobar Espinosa, Joaquín.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		248/249
Estirado Muñoz, Lourdes.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		317
Estrada Martínez, César.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	468 43 64	227
Feyto Martín, Carlos.	S. P.	C. Universitaria, s/n.		300
Fernández Castañón, María Luisa.	INCIE	C. Universitaria, s/n.	449 77 40	347
Fernández Espinar, Ramón.	C. N. E.	San Bernardo, 49.	231 17 83	
Fernández Fernández, Isabel.	P.	Marqués de Valdeigle- sias, 1, 4.º.	222 07 47	
Fernández Fernández, Pedro.	D. P. GU.	Molina de Aragón, 10.	22 28 12	
Fernández García, Vicente.	D. P. H.	Plaza de Cervantes, 4.	22 14 75	
Fernández Gonzalo, Carlos.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		325
Fernández López, Fco. Javier.	S.	Argumosa, 43.	228 71 24	33
Fernández Moreno, Eduardo.	S.	Argumosa, 43.	228 08 11	51
Fernández Pampillón, Angel.	INEI	Torrelaguna, 58.	408 92 72	134
Fernández de Pedro, Simeón.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	230 94 15	256
Fernández Ramudo, Victoria.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		257/335
Fernández Rodríguez, Anto- nio.	P. C.	Plaza Marqués de Sa- lamanca, 11, 3.º, izqda.	226 91 46	
Fernández Sáez, Vicente P.	D. P. SA.	Paseo de Canalejas, 9.	22 03 00	
Fernández Santamaría, María Rosario.	E. E.	Eduardo Dato, 31 y 33.	419 97 99	62
Fernández Ugena, Antonio.	S.	Alcalá, 34, 2.º.		9
Ferrer Zaballós, Jerónimo.	D. P. M.	Vitruvio, 2 y 4.	262 92 33	

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Ferri Soler, Fernando.	D. P. V.	Jaime Roig, 25.	360 24 58	
Fesser, Jaime.	J C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 45 11	321
Flores Behoyo, José.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	230 95 46	
Follana Rodríguez, Julio.	INEI	Torrelaguna, 58.		159
Francisco Allende, David de.	S.	Argumosa, 43.	228 69 64	21
Frean López, Fernando.	D. P. O.	Plaza de España, s/n.	23 47 64/99	
Gabriel López, Agustín de.	J C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 42 18	283
Galán Lechuga, Antonio.	S.	Alcalá, 34, 8.º.	231 56 95	253
Galán Machío, Agustín.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.º.	231 74 01	596
Galdara Montero, Agustín.	D. P. OR.	Concejo, 13.		
Galindo Andújar, Pilar.	S. P.	C. Universitaria, s/n.		217
Gallego Prats, Manuel.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 13 77	211
Gamir Meade, Roberto.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 08 21	269/301
Gamoneda y Vélez de Mendizábal, Carmen.	E. M.	Paseo del Prado, 28.		235
Gárate Molinero, Narciso.	P.	Atocha, 108, 1.º.	468 72 08	
García Bellver, Juan.	D. P. CO.	Santo Tomás de Aquino, s/n.	23 36 07	
García Conde y Huerta, Rodrigo.	S	Argumosa, 43.	227 21 92	32
García Cuerpo, Marcelino.	S.	Argumosa, 43, pabellón 2.	227 33 91	
García de Diego López, Luis.	S.	Cartagena, 83-85.	256 48 47	
García Fraile, Alfredo.	D. P. L.	Jesús Rubio, 4.	20 44 51	
García García, Esteher.	S P.	C. Universitaria, s/n.		389
García García, Jaime.	D. P. C.	Avda. Salvador Madañaga, s/n.	29 09 47/77	
García González, Arturo.	D P. O.	Plaza de España, s/n.	23 42 85/83	
García González, Emilio.	P I.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 61 38	234
García González, Ramón.	P. C.	Plaza Marqués de Salamanca, 11, 3.º, izqda.	226 51 15	
García de Leaniz de la Torre, Pedro.	S	Alcalá, 34, 6.º.	222 45 04	288
García Ortiz, Angel.	S. P.	C. Universitaria, s/n.	449 66 63	252

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
García de Paredes, Francisco.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 23 43	265
García Tena, Vicente.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.º.	222 03 72	265
García-Tizón García, Antonio.	S. P.	C. Universitaria, s/n.	449 37 71	328
García Velasco, José Luis.	E. M.	Paseo del Prado, 28.		248
Gargallo Alierta, Jerónimo.	D. P. Z.	P. Isabel la Católica, 7.	35 42 00	
Garzón Durán, José.	INEI	Torrelaguna, 58.	408 92 70	310
Garzón Rivas, José Manuel.	D. P. LO.	Gran Vía Juan Carlos I, 18.	22 41 04	
Giménez Mellado, José.	C. N. E.	San Bernardo, 49.		
Girón Galván, Angelina.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		256/334
Gisbert Calabuig, Fernando.	S. P.	C. Universitaria, s/n.	449 66 64	320
Godes Bengoecheta, Ramón.	D. P. CS.	Mayor, 91.	22 55 86	
Gómez Condado, M.ª Teresa.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.º.	232 80 64	243
Gómez Dacal, Gonzalo.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 08 08	290
Gómez García, José Carlos.	D. P. M.	Vitruvio, 2 y 4.	262 67 13	
Gómez Herrera, Fernando.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		346
Gómez Lozano, Antonio.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cosío, s/n.	449 48 23	
Gómez Ortigosa, Emilio.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 63 31	238
Gómez-Pantoja Cumplido, Joaquín.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		383
Gómez Rodríguez, Amalia.	INAPE	Torrelaguna, 58.	407 04 39	331
González Collantes, José.	S.	Argumosa, 43.	228 21 01	69
González Fernández, Justo.	P.	Alcalá, 34, 1.º.	222 35 47	573
González Gallego, Isidoro.	D. P. SA.	Paseo de Canalejas, 9.	22 25 57	
González García, Ernesto.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		375
González García, Félix.	S.	Alcalá, 34, bajo.	231 17 31	439
González Gómez, J. Manuel.				216
González Hernández, Fernando A.	S.	Alcalá, 34, 5.º.	221 96 08	536
González Marcos, Daniel.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 84 90	243
González de Rueda, Concepción.	S.	Alcalá, 34, 5.º.	232 73 36	278

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
González Vila, Teófilo.	G. M.	Alcalá, 34, 2.º.	232 41 99	
Gudín García, Faustino.	P.	Alcalá, 34, 6.º.	221 68 98	428
Güemes Ruiz, Martina.	S P.	C. Universitaria, s/n.	244 43 52	272
Guerra Díaz, Francisca.	S.	Alcalá, 34, 5.º.	221 96 08	536
Guil Andrés, Francisco.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 15 89	215
Gutiérrez Ruiz, Irene.	E. B.	Paseo del Prado, 28.		
Haro Sabater, José María.	S G. T.	Alcalá, 34, 4.º.	231 11 27	
Heras Abad, Ildefonso de las.	E. B.	Paseo del Prado, 28.		
Heras Estruch, José de las.	S.	Argumosa, 43, pabellón 2.	228 18 28	
Heredero Vírveda, María del Carmen.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		336/309 255/332
Hernández Belando, José.	D. P. A.	Maisonnavé, 9.	22 21 93	
Hernández Paradinas, Josefa.	S. P.	C. Universitaria, s/n.		276
Herrero Hidalgo, Carmelo.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 63 12	230
Hidalgo Fuentes, Esteban.	D. P. ZA.	Avda. Generalísimo, 31.	52 13 85 52 27 50	
Ibáñez de Antonio, Joaquín.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 20 47	232
Ibarra Reixa, Eduardo.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.º.	231 10 68	485
Idáñez Avilés, Isidro.	D P. HU.	Alameda Sundheim, 17.	22 20 59	
Iniesta Oneca, Antonio.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 78 35	240
Iraola Múgica, José Juan.	D.P. G. (S.S.)	Plaza Lasala, 2.	42 99 06	
Isusi Ariño, Begoña.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 67 18	293
Iturmendi Gómez, Antonio.	INEI	Torrelaguna, 58		111
Izquierdo Loyola, Víctor Manuel.	S G. T.	Vitruvio, 2 y 4, 5.º.	261 55 83	221
Jerez Amador de los Ríos, Ricardo.	D. P. M.	Vitruvio, 2 y 4.	262 45 46 262 68 80	
Jessel Picoury, Suzanne.	S G. T.	Alcalá, 34, 4.º.	232 77 68	327
Jiménez Blanco, José.	INCIE	C. Universitaria, s/n.	449 66 65	340
Juan Beltrán, Francisco de.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		253
Juez Vicente, Julián.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 66 90	294
Kith Canseco, Julia.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 15 88	236

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Labara Gros, Eliseo.	D P. B.	Aragón, 135-139.	254 79 04	
Lago Carballo, Antonio.	S.	Alcalá, 34, 2.º.	221 26 86	
Lagüens Marquesan, Gerardo.	S	Argumosa, 43.	228 21 01	68
Lanzaco Bonilla, Fernando.	P.	Alcalá, 34.	221 84 43	
Lara Escobar, Miguel de.	S.	Alcalá, 34, 1.º.	222 31 96	558
Larburu Arrizabalaga, Nicolás.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 70 21	258
Lázaro Flores, Emilio.	S. G. T.	Alcalá, 34.	231 75 43	571
Lázaro Martín, Angel.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 60 38	232
León de Blas, Hernán.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 31 77	222
León Rodríguez, Pedro.	J C.	Alfonso XII, 3 y 5.		250/251
Lizano Vaquero, Juan de Dios.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 84 30	
López Alcázar, Angel.	S. P.	C. Universitaria, s/n.		307
López del Castillo, M.ª Teresa.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 20 92	233
López Gontán, Jesús.	E M.	Paseo del Prado, 28.	467 73 53	
López Larrañeta, Mariano.	P	Alcalá, 34. 5.º.	231 99 12	256
López Lengo, José.	S. G. T.	Alcalá, 34, 4.º.	222 67 25	421
López López, César Vicente.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 48 95	338
López López, Rafael.	INEI	Torrelaguna, 58.	408 92 74	143
López Megino, Justo.	S.	Argumosa, 43.	228 66 60	72
López Moreno, Consuelo.	P.	Alcalá, 36, 4.º.	222 68 91	333
López Moreno, Jesús.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 84 25	
López Pavón, Antonio M.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	445 85 54	4/9
López Poza, Román.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 64 02	
López Rodríguez, Amador.	S. G. T.	Vitruvio, 2 y 4, 4.º.	262 96 13	265
López Rodríguez, Manuel.	S.	Argumosa, 43.	228 21 87	55
López Román, Jesús.	E B.	Paseo del Prado, 28.	468 67 57	206
López-Salvador y Díaz, Mila-gros.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		232
Lorente Muñoz, José Manuel.	P I.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 77 88	207
Lozano Guillén, Mercedes.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		218
Lozano Martínez, Raimundo.	INEI	Torrelaguna, 58.		227
Lucas Fernández, Elena.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.º.	222 17 85	425

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Luján Castro, José.	E. B.	Paseo del Prado, 28.		271
Maestre, Yenes, Pedro.	S. G. T.	Vitruvio, 2 y 4, 6.º.	262 87 14	203
Malmierca Barros, J. Angel.	S. G. T.	Vitruvio, 2 y 4, 4.º.	262 96 16	217
Malo Hervás, Magdalena.	P.	Alcalá, 36, bajo.	222 30 68	218
Manso Zubeldía, Fco. Javier.	D.P. G. (S.S.)	Plaza Lasala, 2.	42 65 38	
Maraver Verdiguier, Luis.	S	Alcalá, 34, 1.º.	232 83 72	507
Marcos García, Fernando.	INEI	Torrelaguna, 58.		216
Marcotegui Ros, Jesús Javier.	D. P. N. (P.)	Paulino Caballero, 4.	23 27 48	
Martín Barrientos, María del Carmen.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 63 26	
Martín Cigala, Manuel.	S	Argumosa, 43.	228 69 64	23
Martín Muñoz, José Luis.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 76 85	204
Martín Sonseca, Eduardo.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		277
Martínez Bargueño, Manuel.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.º.	232 49 88	480
Martínez Frutos, Rosa Antonia.	E. E.	Eduardo Dato, 31-33.	419 82 17	23
Martínez García, Miguel.	D. P. VA.	San Lorenzo, 5.	33 96 00	
Martínez Gijón, Joaquín.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	228 40 57	259
Martínez Jiménez, José Esteban.	P.	Alcalá, 36, 2.º.	231 31 36	390
Martínez Palacios, Fernando.	E. E.	Eduardo Dato, 31-33.	410 43 86	64
Martínez Sánchez, Antonio.	INCIE	C. Universitaria, s/n.	243 97 73	
Martínez Sánchez, Victoriano.	P	Alcalá, 36.	231 33 15	
Martínez Serrano, Consuelo.	S P.	C. Universitaria, s/n.		306
Martínez Tirado, Juan Francisco.	D. P. TO.	Cervantes, 6.	22 90 17	
Martínez Vivar, José Luis.	D. P. M.	Vitruvio, 2-4.	262 67 13	
Mayoral Cortés, Victorino.	S G. T.	Alcalá, 34, 3.º.	232 87 61	543
Medela Godas, Pilar.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.		262
Medinabeitia Ibaive, Modesto.	D. P. VI. (B.)	Ibáñez de Bilbao, 20.	423 96 53	
Medina Izquierdo, Francisco.	D. P. CE.	M. de Santa Cruz, 6.	51 66 40/ 51 68 71	
Melgar de Lara, Alfredo.	E. B.	Paseo del Prado, 28.		228
Melis Maynar, Margarita.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		215

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Méndez Cinto, Javier.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.º.	232 65 74	581
Méndez Villamil, Concepción.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.		264
Menicuti Serra, María Concepción.	P	Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.º.	21 36 37	
Merayo Alonso, José Manuel.	D. P. ME.	Tte. Gral. Bartoméu, 1.	68 91 55	
Merino Sánchez, José María.	S. P.	C. Universitaria, s/n.	449 66 17	25
Miguel del Corral Santana, María Jesús.	D. P. TO.	Cervantes, 6.	22 45 03	
Miguel Muñoz, Ventura de.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 64 02	
Miras Molina, Domingo.	P.	Alcalá, 34, 1.º.	222 44 48	381
Mohino Fernández, Jesús.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		289/223 224
Molina de Juan, M.ª Dolores.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		254
Moneva Esteban, Carmen.	S. P.	C. Universitaria, s/n.	449 24 76	314
Monge Pinel, Carlos.	S	Argumosa, 43.	228 65 49	74
Montalvo Correa, Pedro.	D. P. SG.	Pl. de Colmenares, 2.	41 16 93	
Montero Corvillo, Manuel.	F. B.	Paseo del Prado, 28.		295
Montero García de Valdivia, Jaime.	S.	Alcalá, 34, 6.º.	221 07 16	289
Montull Calvo, Tomás.	D. P. CA.	Pl. Generalísimo Franco, 8 y 18.	22 46 10	
Moral López, Javier.	G. M.	Alcalá, 34, 2.º.	232 16 31	298
Moraleda García, Carmen.	S	Alcalá, 34, 7.º.	222 21 80	205
Morales Bonilla, Manuel.	D. P. CR.	Avda. Mártires, 41. Edificio Serv. Múltiples.	21 13 79	
Morán Yébenes, M.ª Lourdes.	E. M.	Paseo del Prado, 28.		247
Moras González, Pedro de las.	D. P. BU.	Vitoria, 17.	20 63 39	
Morena Lucendo, Felipe de la.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 15 85	244
Moreno Fernández, Eloy.	P I.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 21 88	236
Moreno Moreno, José María.	P	Alcalá, 34, 5.º.	222 52 87	254
Moreno Pérez, Román.		Argumosa, 43.	228 38 99	60
Moreno de la Puerta, José.	E. E.	Eduardo Dato, 31-33.	419 82 21	24/25
Moreno Sanz, Jesús.	P.	Alcalá, 36, 1.º.	221 72 98	545
Morón Domínguez, Francisco.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 84 91	298

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Mozo López, Ramón.	D. P. T.	San Francisco, 11.		
Munera López, José.	P.	Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.º.	222 41 52	
Muñoz Pereira, Matilde.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 45 96	270
Mur Montero, Roberto.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 15 86	217
Murillo Pérez, Sabino.	INEI	Torrelaguna, 58.		152
Nielfa Vela, Luis.	P.	Alcalá, 36, 3.º.	231 75 78	504
Noguerol Martínez, Pedro Arturo.	S G. T.	Vitruvio, 2-4, 4.º.	262 96 10	201
Núñez García, Aniceto.	D. P. PO.	Secundino Esperón, 1.	85 99 62	
Núñez Moreno, M.ª Gregoria.	E. B.	Paseo del Prado, 28.		275
Ochoa de Olza Sanz, Ignacio.	D. P. N. (P.)	Paulino Caballero, 4.	21 51 87	
Oliveros Lapuerta, María Vicenta.	S G. T.	Alcalá, 34, 3.º.	231 19 67	547
Olmo Vicente, Ignacio.	S. P.	C. Universitaria, s/n.		222/321
Oñate Gómez, Carmelo.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 42 51	274
Ortega y Díaz Ambrona, Juan Antonio.	M.	Alcalá, 34.		
Ortega González, José Luis.	S.	Argumosa, 43.		70
Ortiz Díaz, Carlos.	E. B.	Paseo del Prado, 28.		
Ortiz Navacerrada, Alejandro L.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 75 84	263
Ortiz Navacerrada, José.	S.	Argumosa, 43.	228 77 05	38
Ortiz Piñero, Manuel.	D. P. AB.	Rodríguez Acosta, 27.	22 36 33	
Osorio Moreno, Manuel.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.º.	221 49 16	488
Ozalla Durán, Juan.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cosío, s/n.	243 05 53	
Palacio de Azaña y Navarro, S Manuel.	S	Alcalá, 34, bajo.	222 34 96	343
Palacios Garrido, J. Antonio.	S.	Alcalá, 34, 1.º.	221 79 26	
Palacios Rojas, Teodoro.	D. P. GU.	Molina de Aragón, 10.	22 28 12	
Palencia Ortiz, Tomás.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cosío, s/n.	243 68 00	
Pardo Arribas, Mario.	P.	Alcalá, 36, 3.º.	231 67 18	345
Pardo Zorrilla, José.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cosío, s/n.	449 36 15	

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Pascua Piqueras, Manuel.	INEI	Torrelaguna, 58.		244
Pastor Gómez-Cornejo, Fernando.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	230 65 30	238
Pastor Paraled, Juan Manuel.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 44 19	305/271/ 270
Paz Fernández, Milagros de.	S. G. T.	Alcalá, 34, 4.º.	231 09 82	303
Pedreira Pérez, Elena.	S	Argumosa, 43.	228 23 08	58
Pedreira Pérez, Josefa.	S	Argumosa, 43.	228 70 39	25
Pedrosa Lengo, Jesús.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		341
Pelayo Pérez, Alfredo.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 10 65	322
Peñafiel Alcázar, Juan.	S	Alcalá, 34, 7.º.	221 77 03	564
Pareda Rodríguez, Antonio.	S	Argumosa, 43.	228 77 05	43
Pereira Pinto, Castor.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		324
Pérez Alejos, Fernando.	D. P. P.	Lope de Vega, 18-20.	74 75 99	
Pérez Barreiro, Manuel.	D. P. OR.	Concejo, 13.	21 63 96	
Pérez Franco, José Antonio.	D. P. V.	Jaime Roig, 25.	360 24 54	
Pérez Guirao, Rosa María.	D. P. LP.	Triana, 58.	37 19 17	
Pérez Iriarte, José Luis.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	468 23 04	214
Pérez Quintana, Homero.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 62 64	252
Pérez Serrano, M.ª del Pilar.	P	Alcalá, 34, 8.º.	232 72 93	216
Pérez Tirado, Andrés.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 11 91	286/288
Pimentel Leo, Antonio.	D. P. SE.	Alfonso XII, 17.	21 37 78	
Piudo Moreno, María.	D. P. LO.	Gran Vía Juan Carlos I, 18.	22 21 79	
Prada, Dolores de.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 74 89	265
Prada Bengoa, Ignacio.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		263
Preciado Santamaría, Fernando.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 63 13	268
Presa Santos, Juan José.	S.	Argumosa, 43.	228 35 63	54
Puelles Benítez, Manuel de.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.º.	232 38 51	315
Quintana de Uña, Diego.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 62 07	212
Quiralte Castañeda, María de los Angeles.	S. G. T.	Alcalá, 34, 4.º.	221 59 04	476

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Rada García, Eloy Juan María.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 73 55	277
Ramírez Cardús, Juan María.	E. E.	Eduardo Dato, 31 y 33.	419 82 93	
Ramón de Bas, José.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 74 47	269
Ramos Guerrero, Pilar.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 69 71	291
Ramos Santander, José.	D. P. AL.	Finca Santa Isabel.	22 79 70	
Ramos Sanz, Jesús.	S. G. T.	Alcalá, 34, 4.º.	222 02 79	295
Reyes Menchaca, Milagros.	D. P. VI. (B.)	Ibáñez de Bilbao, 20.	424 73 93	
Rico Durán, Rafael.	D. P. BA.	Avda. Gral. Rodrigo, 2.	23 22 62	
Rigual Magallón, Jaime.	D. P. CE.	M. de Santa Cruz, 6.		
Río Crespo, Juan del.	S.	Argumosa, 43.	228 64 43	73
Río Laseca, Aquilino del.	E. B.	Paseo del Prado, 28.		296
Riu Sales, Baltasar.	D. P. LE.	Pasaje Pompeyo, 2.	24 07 21	
Rius Civera, Santiago.	S.	Argumosa, 43.	228 63 29	62
Rivas Conde, Fernando.	D. P. CU.	Rep. Argentina, 16.	22 20 55	
Rivero González, Alberto.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 69 06	261
Robles Castillo, M. Alfonso.	S.	Argumosa, 43.	228 68 33	29
Robles Santamaría, M.ª Luisa.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 43 72	228
Rodas Serrano, Bernardo.	S.	Argumosa, 43.	228 73 33	34
Rodríguez Castro, Josefa.	P.	Alcalá, 36, bajo.		455
Rodríguez Doblado, Abdón.	S. G. T.	Alcalá, 34, 4.º.	222 02 79	295
Rodríguez Durántez, Pedro.	P. C.	Plaza Marqués de Salamanca, 11, 3.º, izqda.	226 91 29	
Rodríguez Garrido, Fernando	S.	Argumosa, 43.	228 63 29	53
Rodríguez González - Posada, Armando.	E. E.	Eduardo Dato, 31-33.		
Rodríguez de la Rúa Fernández, Juan.	INAPE	Torrelaguna, 58.	407 33 33	347
Rodríguez Sáiz, Jesús.	D. P. S.	Juan de Herrera, 1.	22 45 81	
Rojó Cerezo, Virgilio.	D. P. SO.	Avda. Valladolid, 22.	22 09 10	
Román Bermejo, Juan.	D. P. CC.	Edificio Servicios Múltiples.	22 78 34/ 22 20 31	
Romay Sánchez, Carlos.	S. P.	C. Universitaria, s/n.	449 66 61	221
Romero Cuerda, Antonio.	E. E.	Eduardo Dato, 31 y 33.	419 82 19	26

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Romero de la Fuente, Alberto.	INCIE	C. Universitaria, s/n.	449 66 82	334
Romero García, Manuel.	P	Alcalá, 36, 2.º.	222 34 97	366
Rovira Gomis, Juan.	D P. A.	Maisonave, 9.	22 91 40	
Rubio Gandía, Miguel Angel.	D. P. ME.	Tte. Gral. Bartoméu, 1.	68 16 91	
Rueda Jiménez, Ana María.	D. P. MA.	Avda. Aurora, s/n.	32 60 12	
Ruesta Urio, M.º Concepción.	D P. CU.	Rep. Argentina, 16.	22 29 63	
Ruiz Arroyo, Guillermo.	D. P. AV.	Cruz Roja, 1.	22 17 52	
Ruiz Avalos, Ricardo.	D P. HU.	Alameda Sundheim, 17.	22 73 27	
Ruiz de Azúa y Martínez de Esquerecocha, Luis.	INEI	Torrelaguna, 58.		258
Ruiz de Castañeda Delgado, S Dolores.		Argumosa, 43, pabellón, 2.	227 35 49	
Ruiz Gómez, Carmen.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		316
Ruiz Martín, Juan de Dios.	S.	Argumosa, 43.	228 76 58	66
Ruiz Pardo, M.º del Carmen.	S.	Argumosa, 43.	228 67 59	27
Ruiz Requena, Mercedes.	D P. GR.	Duquesa, 22.	27 96 50	
Ruiz Requena, Rafael.	D P. AV.	Cruz Roja, 1.	22 16 37	
Saavedra Frutos, Milagros.	P I.	Alfonso XII, 3 y 5.		329
Sacristán Vicente, Amando.	E B.	Paseo del Prado, 28.	468 59 63	274
Sáenz de Ormijana y Quincoces, Fidel.	S	Alcalá, 34, 5.º.	221 84 27	344
Sainz Esteban, M.º Isabel.	C. N. E.	San Bernardo, 49.	231 98 50	
Sainz Jackson, Rosario.	P.	Atocha, 108, 1.º.	228 49 91	
Sala March, Montserrat.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 66 90	294
Salich Viñes, Mariano.	S.	Alcalá, 34, bajo.		530
Salinero García, Juan.	D. P. SE.	Alfonso XII, 17.	21 71 52	
Sánchez Agesta, Luis.	C. N. E.	San Bernardo, 49.	231 93 70	
Sánchez Arinero, Carlos.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 61 90	
Sánchez Artiles, Manuel.	D. P. LP	Triana, 58.	36 69 00	
Sánchez Cortés, Salvador.	S. P.	C. Universitaria, s/n.		343
Sánchez Fernández, Pura.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 66 35	292
Sánchez Gil, Ignacio Antonio.	D. P. C.	Avda. Salvador de Madariaga, s/n.	29 09 77	

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Sánchez-Moreno Domínguez, Luis.	S	Alcalá, 34, 7.º.	222 44 84	202
Sánchez Ocón, Francisco.	S	Argumosa, 43.	228 70 39	20
Sánchez Palomares, Tomás.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 21 88	235
Sánchez Toirán, Manuel.	D. P. LU.	Plaza de Avilés, s/n.	22 27 17	
Sans Caballero, Enrique.	S	Argumosa, 43.	228 08 11	50
Santamaría Gómez, M.ª Luisa Gracia.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.º.	231 59 15	285
Sanz Aranda, Miguel José.	D. P. S.	Juan de Herrera, 1.	22 45 81	
Sanz Royo, Mariano.	S G. T.	Alcalá, 34, 4.º.	232 19 24	292
Sarmiento Aguilar, Ismael.	P.	Alcalá, 36, 2.º.	221 72 63	233
Sarrión Gualda, José.	D. P. B.	Aragón, 135 y 139.	254 74 04	
Sastre de la Fuente, Angel.	P.	Alcalá, 36, 2.º.	222 68 88	393
Seage Mariño, Julio.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	468 43 50	259
Seoane Rodrigo, Federico.	G. M.	Alcalá, 34, 2.º.	232 88 68	244
Serradilla Calvo, Martín.	S.	Argumosa, 43.	228 76 58	37
Serrano Coello, Lucinio.	S	Alcalá, 34, 7.º.	231 93 51	248
Serrano Iturrioz de Aulestia, María Pilar.	D P. TE.	San Francisco, 31.	60 25 35	
Serrano Martín, Juan José.	S. P.	C. Universitaria, s/n.		200
Sevillano Fernández, Antonio.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cosío, s/n.	449 63 49	
Silva, Josefina.	E. E.	Eduardo Dato, 31 y 33.	419 82 20	55
Sobejano Esteve, Enrique.	S. G. T.	Alcalá, 34, 4.º.	221 97 84	241
Soler Fierrez, Eduardo.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 67 18	293
Soto Rábanos, Atilano.	D. P. SG.	Pl. de Colmenares, 2.	41 48 95	
Souto Alonso, José Luis.	S	Alcalá, 34, 1.º.	232 74 96	326
Suárez Herrero, Mercedes.	E B.	Paseo del Prado, 28.	467 58 13	227
Tamés Fernández.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		287
Tarragato Cruz, Fernando.	P	Alcalá, 34, 8.º.	221 77 99	454
Teira Vilar, Juan.	D P. LE.	Pasaje Pompeyo, 2.	24 15 83	
Tena Artigas, Joaquín.	S G. T.	Vitruvio, 2-4, 5.º.	262 87 13	281
Tena Núñez.	E. M.	Paseo del Prado, 28.		266

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Torreblanca Prieto, José.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	468 02 16	284
Torres González, José María.	S.	Argumosa, 43.	228 27 01	71
Trufero Rodríguez, Manuel.	INEI	Torrelaguna, 58.		126
Utande Igualada, Manuel.	S.	Alcalá, 34, 7.º.	222 32 47	201
Vacas Santorum, Lilia.	S. G. T.	Vitruvio, 2 y 4, 4.º.		215
Valbuena de la Fuente, Felicísimo.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		344
Valderrama Martínez, Fernando.	S. G. T.	Paseo Juan XXIII, 5.	254 35 16	
Valdés Díaz, Mercedes.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cosío, s/n.		
Valdivieso Conde, Luis.	S.	Alcalá, 34, bajo.	222 05 36	267
Valiente Durán, José Luis.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		343/384
Valverde Granados, Francisco.	D. P. AL.	Finca Santa Isabel.	23 57 77	
Valverde Ortega, Antonio.	D. P. BU.	Vitoria, 17.	20 46 83	
Vallés Belenguer, José.	D. P. H.	Plaza de Cervantes, 4.	22 05 90	
Vallés Fernández, Pedro.	C. N. E.	San Bernardo, 49.	231 42 69	
Vaquero Fernández, M.ª Teresa.	S.	Alcalá, 34, 5.º.	221 17 49	350
Vázquez Fraile, Luis.	S. P.	C. Universitaria, s/n.		237
Vázquez Gómez, Raúl Antonio.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	239 55 15	255
Vázquez López - Fuente, Guillermo.	S.	Argumosa, 42, pabellón, 2.		
Vegas Casas, Angel.	C. N. E.	San Bernardo, 49.		
Vegas González, Serafín.	INCIE	C. Universitaria, s/n.	449 66 72	332
Velasco Garrido, Agustín.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 66 90	294
Viladrich García-Donas, María Angeles.	P.	Alcalá, 34, 8.º.	222 37 01	456
Vilar Vilar, Juan.	INEI	Torrelaguna, 58.		312
Villalba Currás, María Paz.	D. P. B. (P.M.)	Pasaje Guillermo Torrela, 1.	22 48 23	
Villar Veguillas, Ignacio.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cosío, s/n.	244 26 18	
Villar Villalobos, Angel.	S. P.	C. Universitaria, s/n.		218

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Villegas González, Angelina.	P	Alcalá, 34, 5.º.	231 97 92	257
Viñao Frago, Antonio.	D P. MU.	Plaza de Fontes, 2.	21 46 70	
Yanguas Jiménez, Francisco.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 63 04	245
Zurita y Ladrón de Guevara, J. C. Miguel.		Alfonso XII, 3 y 5.	227 87 70	214

Apellido y nombre	Cargo	Dirección	TELÉFONOS	
			Día	Noche
Villegas González, Argentina	P.	Avenida 24, 37.	224 27 22	227
Vitco Crago, Antonio	D. S. MU.	Piazza de Fontana, 2.	71 25 70	
Yanguas Jiménez, Francisco, S. M.		Puerto del Prado 25.	407 52 04	225
Zuñiga y Ladrón de Guevara, J. O. Militar		Alfonso XII, 2 y 3.	227 27 12	214

